



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO N° 372

SAN SALVADOR, MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 2006

NUMERO 145

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 43.- Reforma a la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. 4-5

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 259.- Se encarga el Despacho de Economía, al señor Viceministro de dicho Ramo. 5

Acuerdos Nos. 261, 272, 273, 274 y 276.- Transferencias de fondos del presupuesto ordinario de la Secretaría de la Juventud. 5-8

Acuerdos Nos. 280, 281 y 282.- Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República, a la Licenciada Ana Vilma Albanez de Escobar. 8-9

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 812, 813 y 815.- Transferencias de crédito ejecutivas. 10-11

Acuerdo No. 814.- Modifícase listado de proyectos de inversión pública del Órgano Judicial. 11

Acuerdo No. 816.- Se autoriza precio para servicio prestado por la Imprenta Nacional, Ministerio de Gobernación. 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 708.- Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria: Embalajes de madera. Especificaciones técnicas de las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera en el intercambio comercial. 12-21

Acuerdo No. 1014.- Se legaliza el desempeño de misión oficial. 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0592 y 15-0740.- Se reconocen estudios académicos realizados por Jesse Dyer Stewart y Silvia Elena Gaitán Centeno. 22

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 203.- Se crea la Comisión Asesora sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. 23-24

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 239-D.- Se autoriza al Licenciado Salomón Eduardo Custodio González, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva. 24

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Milagro, Colonias Jardín, Florida, Peralta y Santa Cecilia y Acuerdo V, emitido por la Alcaldía Municipal de Usulután, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . 25-29

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 1028.- Romualda Hernández y Otros (1 vez). 30

Aceptación de Herencia

Cartel No. 1029.- Nubia Verónica Rodríguez de Garay y Otros (3 alt.) 30

Cartel No. 1030.- Angelina Díaz Vásquez (3 alt.) 30

Título Supletorio

Cartel No. 1031.- Lorenza Guzmán Rivas (3 alt.) 30-31

Título de Dominio

Cartel No. 1032.- Estela Portillo de Ortega (3 alt.) 31

Juicio de Ausencia

Cartel No. 1033.- Ana Socorro Avilés (1 vez) 31

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 1034.- Pedro Juan Navarrete Dueñas (1 vez) .. 31

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 1023.- Marcelina Guzmán de Flores (3 alt.) ... 32

Cartel No. 1024.- Miguel Angel García Cruz y Otros (3 alt.) 32

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 1011.- María Elena Vásquez (3 alt.) 32

Cartel No. 1012.- Werner Vladimir Interiano Alarcón (3 alt.) 32-33

Título Supletorio

Cartel No. 1013.- Rosa Elena Romero (3 alt.) 33

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. A013742, A013755, A013769, A013774, A013788, A013791, A013793, A013804, A013808, A013813, A013815, A013818, A013824, A013843, A013850, R011760, R011761. 33-37

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A013743, A013776, A013778, A013781, A013811, A013812, A013825, A013849, R011834, A013737, A013752, A013767, A013768, A013794, A013799, A013820, A013821, A013833, A013846, R011831, A013785. 37-44

Herencias Yacentes

Carteles Nos. A013754, A013786. 44

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A013757, A013797, A013844, A013845... 44-45

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A013738, A013798, A013838, R011776, A013730, A013731, A013750. 46-48

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A013749, A013751, A013758, A013775, A013807, A013809. 49-50

Renovación de Marcas

Carteles Nos. R011764, R011765, R011766, R011767, R011768, R011769, R011770, R011771, R011772, R011773, R011774, R011775, R011777, R011778, R011780, R011781, R011782, R011783, R011784, R011785, R011786, R011787, R011788, R011789, R011790, R011791, R011792, R011793, R011794, R011795, R011796, R011797, R011798, R011799, R011800, R011801, R011802, R011803, R011804, R011805, R011806, R011807, R011808, R011809, R011810, R011811, R011812, R011813, R011814, R011815, R011816, R011817, R011818, R011819, R011820, R011821, R011822, R011823, R011824, R011825, R011826, R011828, R011829. 50-71

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. R011762, R011830. 71-72

Nombre Comercial

Carteles Nos. A013773, A013817. 72

Matrícula de Comercio

Cartel No. A013745. 73

Convocatoria

Cartel No. R011833. 73

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A013728, A013729, A013741, A013760, A013761, A013763, A013790, R011827. 73-75

Aviso de Cobro

Cartel No. A013801. 75

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. R011832. 76

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. A013418, A013450, A013465, A013478, A013496, A013546, A013555, A013568, R011714, A013668. 76-79

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A013380, A013499, A013500, A013514, A013518, R011709. 79-81

Pág.

Pág.

Título Supletorio

Cartel No. R011713. 81

Títulos de Dominio

Carteles Nos. A013571, R011717. 81

Renovación de Marcas

Carteles Nos. A013580, A013581, A013583. 82-83

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A013584, R011731, R011732, R011733, R011734, R011735, R011736, R011737, R011739, R011740, R011741. 83-87

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. A013405. 87-88

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A013429, A013460, A013597, R011708, R011712, R011723, R011730. 88-91

Convocatoria

Cartel No. R011715. 91

Subastas Públicas

Carteles Nos. A013419, A013475, A013480, A013483, A013488, A013538, R011725. 91-94

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A013515, A013554, A013556. 95

Disolución de Sociedad

Cartel No. A013552. 95-96

Otros

Cartel No. A013553. 96

Marca de Servicio

Cartel No. R011710. 96

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. A013582. 96-97

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. A012948, A013051, A013054, A013078, A013132, A013157, R011620, R011621, R011627, R011628, A013420, A013593. 97-100

Herencia Yacente

Cartel No. R011660. 100

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A013028, R011726. 100-101

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A013080, A013155, R011617, R011629... 101-102

Títulos de Dominio

Carteles Nos. A013056, A013123. 103-104

Renovación de Marcas

Carteles Nos. A012967, A012970, A012975, A012982, A012987, A012992, A012995, A013055, A013057, A013058, A013059, A013060, A013061, A013062, A013063, A013064, A013077. 105-111

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A012962, A012969, A012971, A012972, A012973, A012974, A012976, A012977, A012979, A012980, A012981, A012983, A012990, A012991, A012994, A013000, A013002, A013005, A013008, A013013, A013069, A013070, A013074, A013075, A013085, A013088, A013092, A013093, A013094, A013096, A013100, A013101, A013102, A013105, A013106, A013116, A013135, A013139, A013140, A013141, A013143, A013144, A013145, A013146, A013147, A013148, A013149, A013150, R011636, R011641, R011642, R011643, R011644, R011645, R011647, R011648, R011649, R011650, R011652, R011653, R011654. 111-131

Nombres Comerciales

Carteles Nos. A012951, A013019, A013137, A013152... 131-133

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A012942, A013067, R011624. 133-134

Convocatoria

Cartel No. R011659. 134

Subastas Públicas

Carteles Nos. A012985, A013035, A013050, A013104, A013107, A013117, A013120, R011661. 135-138

Reposición de Certificado

Cartel No. A012984. 138

Títulos Municipales

Carteles Nos. A013036, A013156. 139

Otros

Cartel No. A012978. 139

Marcas de Servicio

Carteles Nos. A012964, A013014, A013017, A013072, A013073, A013095, A013103, A013151, R011637, R011638, R011639, R011640. 140-144

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. R011615. 144

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. A012943. 144

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 43.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 655, de fecha 1° de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo 344 de fecha 26 de julio de 1999, se emitió la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.
- II. Que en su Art. 24, se establecen los requisitos para poder extender las matrículas de tenencia y conducción, portación y colección para armas de fuego a todos los salvadoreños y extranjeros residentes.
- III. Que consideramos que dichos requisitos, no deben ser exigidos a las personas que cumplieron su servicio militar, ya que al ser efectivos de la Fuerza Armada de El Salvador, son adiestrados en el manejo de todo tipo de armas de fuego, de manera profesional, responsable y a conciencia.

POR TANTO,

en uso de las facultades Constitucionales y a iniciativa del Diputado José Antonio Almendáriz Rivas.

DECRETA la siguiente reforma:

**A LA LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DE ARMAS, MUNICIONES,
EXPLOSIVOS Y ARTICULOS SIMILARES.**

Art. 1.- Adiciónase un inciso al literal e) del Art. 24, de la siguiente manera:

“LOS MIEMBROS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, POLICIA NACIONAL CIVIL, ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LAS PERSONAS QUE HUBIEREN PRESTADO SU SERVICIO MILITAR PODRÁN OBTENER CUALQUIERA DE LAS MATRICULAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, A LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.”

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN,
VICEPRESIDENTE.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO,
SECRETARIO.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR,
SECRETARIO.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 259.-

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Economía, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 26 de junio al 1 de julio del presente año, al señor Viceministro de Economía, Licenciado Eduardo Arturo Ayala Grimaldi; y del 2 al 4 de julio actual, a la señora Viceministra de Comercio e Industria, Licenciada Blanca Imelda Jaco de Magaña, en ausencia de la Titular Licenciada Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia, a quien se le encomendó el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante los períodos antes indicados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 261.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la Transferencia de Fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL REAL MADRID EN EL SALVADOR, FUNDAMADRID, por un monto total de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a efecto de apoyar la implementación del Programa "Apoyo a la Participación de los Jóvenes en las Escuelas Deportivas a Cargo de FUNDAMADRID", como componente de las áreas de acción de esa Secretaría, según Convenio de Cooperación suscrito por la Secretaría de la

Juventud y la Fundación Amigos del Real Madrid en El Salvador, FUNDAMADRID, el día 23 de junio de 2006. Las cláusulas del Convenio de Cooperación en comento definen las funciones y responsabilidades de cada uno de esos organismos; siendo competencia de dicha Secretaría definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades, así como suministrar los fondos pertinentes y la Fundación, por su parte, deberá administrar los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas, las que son de administración, ejecución y evaluación de las escuelas deportivas, como lo más prominente del Programa en mención. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha especificado antes, se tomará de la asignación presupuestaria número 2006-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso programado para el mes de julio de 2006.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil seis.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 272.-

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la Transferencia de Fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA, por un monto total de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), a efecto de apoyar el desarrollo del Programa “Hogares de Amor” administrado por dicha Fundación, como parte de las Áreas de Acción de esa Secretaría, orientadas al fortalecimiento de redes en favor de los Grupos Vulnerables, según Convenio de Cooperación suscrito por la Secretaría de la Juventud y la Fundación Hogares Providencia con fecha 12 de junio de 2006. Las cláusulas del Convenio de Cooperación en comento definen las funciones y responsabilidades de cada uno de esos organismos; siendo competencia de dicha Secretaría definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades, así como suministrar los fondos pertinentes y la Fundación, por su parte, deberá administrar los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas en el marco del Programa “Hogares de Amor”. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se menciona antes, será tomada de la asignación presupuestaria número 2006-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso correspondiente al mes de junio de 2006.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACION.

ACUERDO No. 273.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, ACUERDA:

Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00), para ser utilizados para reconocer el esfuerzo y dedicación de los jóvenes emprendedores que participaron en la Competencia Planes de Negocios "Crea Tu Propia Empresa y Tu Propia Riqueza", como parte de las acciones de autonomía juvenil comprendidas en el Plan Nacional de Juventud 2005-2015, a cargo de dicha Secretaría, por medio de desembolsos a asignarse de la siguiente manera: un desembolso por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00) a favor de Maynor Fabricio Martínez Cortez, de Cherenkeke's Tours; otro por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) a favor de Mauricio Eduardo Aguilera García, de Equinoccio; otro por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00) a favor de Ana Lissette Eschrich Falla, de Garden Service; otro por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) a favor de María Teresa Rivera Escalante, de Artisal; y otro por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) a favor de Rudy Jeovanny Ángel Flores, de COBALES, S.A. De esta manera, la Secretaría de la Juventud contribuye a apoyar el desarrollo del Programa "Crea Tu Propia Empresa", como parte de las Áreas de Acción de esa Secretaría, según Proyecto "Competencia de Planes de Negocios, Crea Tu Propia Empresa y Tu Propia Riqueza". La transferencia en cuestión, por el monto total que se ha dejado establecido al inicio de este Acuerdo, se tomará de la asignación presupuestaria número 2006-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso a cada uno de los favorecidos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 274.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD, por un monto total de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,000.00), a efecto de darle cumplimiento al compromiso contraído por la República de El Salvador, en cuanto a la aportación voluntaria correspondiente al año 2006, en virtud de haber suscrito y ratificado nuestro país el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, OIJ, ratificación emitida por Decreto Legislativo No. 20, de fecha 12 de junio de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 123, Tomo No. 336 del 4 de julio de ese mismo año. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha señalado antes, se tomará de la asignación presupuestaria número 2006-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 276.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, ACUERDA:

Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, por un monto total de TRES MIL QUI- NIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,500.00), a favor de la Empresa SYKES EL SALVA- DOR LTDA., a efecto de apoyar el desarrollo del Programa "SYKES ACADEMY" a cargo de dicha Empresa, como parte de las Áreas de Acción de esa Secretaría, según Convenio de Cooperación suscrito por la Secretaría de la Juventud y SYKES EL SALVADOR LTDA. el día 30 de mayo de 2006. Las cláusulas del Convenio de Cooperación suscrito entre dicha Secretaría y la mencionada empresa, definen las funciones y responsabilidades de cada uno de esos organismos; siendo competencia de esa Secretaría definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades, así como suministrar los fondos pertinentes y la Empresa, por su parte, deberá administrar los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas. El objetivo del Convenio referido es la creación de un Fondo de Becas para acceder a los cursos de capacitación en soporte técnico y/o refuerzo de lenguaje comprendidos en el Programa "SYKES ACADEMY" y favorecer las oportunidades de empleo y desarrollo dentro de la compañía en mención, o la calificación de los beneficiados para otras oportunidades laborales. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha especificado antes, se tomará de la asignación presupuestaria número 2006-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso programado para el mes de junio de 2006.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO N° 280.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°. del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República los días del 27 al 29 del presente mes y año, ambas fechas inclusive, a la Licenciada ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR, Vicepresidenta de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República se encontrará fuera del país en las fechas antes expresadas cumpliendo misiones propias relativas al desempeño del cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO N° 281.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°. del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República los días del 30 de julio al 5 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, a la Licenciada ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR, Vicepresidenta de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República se encontrará fuera del país en las fechas antes expresadas cumpliendo misiones propias relativas al desempeño del cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO N° 282.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2° del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República los días 7 y 8 de agosto del presente año, a la Licenciada ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR, Vicepresidenta de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República se encontrará fuera del país en las fechas antes expresadas cumpliendo misiones propias relativas al desempeño del cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

ACUERDO N° 812

San Salvador, 29 de julio de 2006

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN :

	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
25 Servicio de la Deuda Pública Interna		
2006-0700-5-25-01-21-1	Intereses Deuda Interna	55 400,000
02-23-1	Amortización Deuda Interna	71 2,300,000
	Total	<u>2,700,000</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN :

26 Servicio de la Deuda Pública Externa		
2006-0700-5-26-01-21-1	Intereses Deuda Externa	55 400,000
02-23-1	Amortización Deuda Externa	71 2,300,000
	Total	<u>2,700,000</u>

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL"

ACUERDO N° 813

San Salvador, 29 de julio de 2006

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y de Gobernación, así:

<u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
2300 RAMO DE GOBERNACION:		
05-Servicios de Seguridad Pública		
2006-2300-2-05-01-21-1	Dirección y Administración	54 445,000
02-21-1	Eficacia Policial	54 1,506,400
22-1		61 588,000
		<u>2,539,400</u>

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:

0700 RAMO DE HACIENDA

10-Provisión para Atender Gastos Imprevistos

2006-0700-1-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99 2,539,400
------------------------	--	--------------

COMUNIQUESE.-EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL".

ACUERDO No. 815

San Salvador, 29 de julio de 2006

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones del Ramo de Hacienda y la Presidencia de la República, así:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA:</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD \$</u>
0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
04 Fortalecimiento Familiar		
2006-0500-3-04-01-21-1 Atención Familiar	54	307,101
	55	24,756
	56	157,143
		<u>489,000</u>
 ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
0700 RAMO DE HACIENDA		
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2006-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos-		
Gastos Corrientes	99	<u>489,000</u>

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL".

ACUERDO No. 814

San Salvador, 29 de julio de 2006

De conformidad con lo establecido en los Arts. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, Literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la siguiente modificación presupuestaria, en la parte correspondiente al Organo Judicial, Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Infraestructura Física, así:

Modifícase el numeral 5 Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el incremento en el monto del proyecto No. 3946 Construcción Centro Judicial Integrado de Tecoluca, San Vicente, con la cantidad de \$431,835, monto que será tomado del proyecto No. 3383 Construcción Bodega Regional de Decomisos en Tecoluca, San Vicente, según detalle:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Infraestructura Física					
	01 Infraestructura Física					
3946	Construcción Centro Judicial Integrado de Tecoluca, San Vicente	Fondo General	100 %	Tecoluca	Dic / 2006	731,835

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL".

ACUERDO N° 816.

San Salvador, 07 de agosto de 2006.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Gobernación y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1678 de fecha 29 de noviembre de 1995, se fijaron precios para la venta de servicios, artículos y/o productos de la Imprenta Nacional;
- II. Que con el objeto continuar con el proceso de modernización institucional y en vista del incremento de los costos en que se incurre para las tareas de impresión, la Imprenta Nacional ha determinado la necesidad de modificar los precios establecidos en el acuerdo mencionado,

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Autorizar precio para servicio prestado por la Imprenta Nacional del Ministerio de Gobernación, el cual incluye IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCION	Precio US \$
Servicio de impresión	Costo de producción + IVA+ margen entre el 10% y 30%

2. Los ingresos que se perciban por el cobro del precio autorizado en el presente Acuerdo, deberán ingresarse a la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondos de Actividades Especiales - Subcuenta Venta de Productos y Prestación de Servicios del Ministerio de Gobernación".
3. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 1678 de fecha 29 de noviembre de 1995.
4. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda, WJHÁNDAL."

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 708.-

San Salvador, 5 de junio de 2006.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, relativa a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria: **EMBALAJES DE MADERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE MADERA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL. NSO 55.48.01:06; y**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número **TRES LITERAL B**, del Acta Número **QUINIENTOS VEINTINUEVE**, de la Sesión celebrada el veintinueve de marzo del corriente año.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ACUERDA:

- 1°) **APRUEBASE** la Norma Salvadoreña obligatoria: **EMBALAJES DE MADERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA EL EMBALAJE DE MADERA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL. NSO 55.48.01:06**, de acuerdo a los siguientes términos:



NSO 55.48.01:06

**EMBALAJES DE MADERA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS
FITOSANITARIAS PARA EL EMBALAJE DE MADERA EN EL
INTERCAMBIO COMERCIAL.**

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adopción de la NIMF N° 15 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria/FAO. Directrices para Reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

ICS 55.160

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Av. Dr. Emilio Alvarez, Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos : 2 226 2800, 2 225 6222 ; Fax. 2 2226 6255 ; e-mail : infoq@conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por lo Comités se someten a un periodo de consulta pública en el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 55.48.01:06 EMBALAJES DE MADERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA EL EMBALAJE DE MADERA EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL, por el Comité de Técnico de Normalización 48. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por la Junta Directiva de CONACYT y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ 48

Helmer Esquivel	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ana Leonor de Pocasangre	Corporación de Exportadores de El Salvador
Roberto Figueroa	Corporación de Exportadores de El Salvador
Rosa Amelia Martínez	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
Miguel Sermeño	Universidad de El Salvador
Roberto Corvera	Defensoría del Consumidor
Yanira Colindres	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

0. INTRODUCCION

La madera en bruto se utiliza con frecuencia para el embalaje de madera. Puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a suficiente procesamiento o tratamiento que elimine o mate las plagas, convirtiéndola en una vía para la introducción y diseminación de las mismas, constituyendo una amenaza para los árboles vivos principalmente. Además, el embalaje de madera es a menudo reutilizado, reciclado o refabricado (de tal forma que el embalaje recibido con un envío importado puede ser reutilizado para acompañar otro envío de exportación) con lo cual, resulta difícil determinar el verdadero origen de cualquier parte del embalaje de madera, y por consiguiente, no puede determinarse su situación fitosanitaria. El proceso normal de efectuar un análisis de riesgo de plaga con el fin de determinar la necesidad de medidas y la intensidad con que han de aplicarse es, con frecuencia, imposible para el embalaje de madera, puesto que puede desconocerse tanto su origen como su situación fitosanitaria. Por tal motivo, la presente norma describe las medidas que además de ser aceptadas a nivel mundial, han sido aprobadas y que todos los países podrán aplicar al embalaje de madera para eliminar casi en su totalidad el riesgo de la mayoría de plagas cuarentenarias y reducir considerablemente el riesgo de otras plagas que puedan estar asociadas con dicho embalaje.

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias necesarias para reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas con el embalaje de madera, utilizado en el intercambio comercial.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los embalajes fabricados de madera en bruto de coníferas y no coníferas, utilizados en el comercio internacional.

Los embalajes a los que se refiere esta norma son las tarimas, la madera de estiba, las jaulas, los bloques, los barriles, los cajones, las tablas para carga, los collarines de tarimas y los calces, embalaje que puede acompañar a cualquier envío importado e incluso a envíos que normalmente no sean objeto de inspección fitosanitaria.

Queda fuera del campo de aplicación, el embalaje fabricado en su totalidad de productos derivados de la madera tales como: el contra chapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se han producido utilizando pegamento, calor y presión o una combinación de los mismos, deberá considerarse lo suficientemente procesado para haber eliminado el riesgo asociado con la madera en bruto, así como: los centros de chapa¹, el aserrín, la lana de madera, las virutas y la madera en bruto cortada en trozos de poco espesor² ya que se considera poco probable que esté infestada por plagas.

3. DEFINICIONES

3.1. acción de emergencia: acción fitosanitaria rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista

3.2. acción fitosanitaria: cualquier operación oficial, como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento, llevada a cabo para aplicar la reglamentación o procedimientos fitosanitarios

¹) Los centros de chapa son un subproducto de la producción de chapa que conlleva altas temperaturas y que consiste en el centro de un tronco que resulta del proceso de cortado de la chapa.

²) La madera de poco espesor es la que mide 6mm o menos, de acuerdo con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (el Sistema Armonizado o SA).

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

3.3. Análisis de Riesgo de Plagas: proceso de evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirla

3.4. Artículo reglamentado: cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaque, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional

3.5. Certificado: documento oficial que atestigua la situación fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias

3.6. Descortezado: remoción de la corteza de la madera en rollo (el descortezado no implica necesariamente que la madera quede libre de corteza)

3.7. Embalaje de madera: madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un envío

3.8. Envío: cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes)

3.9. Fumigación: tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico completamente o primordialmente en estado gaseoso

3.10. Impregnación química a presión: tratamiento de la madera con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a especificaciones técnicas reconocidas oficialmente

3.11. Infestación (de un producto básico): presencia de una plaga viva en un producto básico, la cual constituye una plaga de la planta o producto vegetal de interés. La infestación también incluye infección

3.12. Intercepción (de una plaga): detección de una plaga durante la inspección o pruebas de un envío importado

3.13. Libre de: referente a un envío, campo o lugar de producción sin plagas (o una plaga específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de procedimientos fitosanitarios

3.14. Madera: clase de producto básico correspondiente a la madera en rollo, madera aserrada, virutas o madera para embalaje con o sin corteza

3.15. Madera de estiba: embalaje de madera empleado para separar o sostener la carga, pero que no está asociado con el producto básico

3.16. Madera en bruto: madera que no ha sido procesada ni tratada

3.17. Madera libre de corteza: madera a la cual se le ha removido toda la corteza excluyendo el cambium vascular, la corteza alrededor de los nudos y las acebolladuras de los anillos anuales de crecimiento

3.18. Marca: sello o señal oficial, reconocida internacionalmente, aplicada a un artículo reglamentado para atestiguar su situación fitosanitaria

3.19. Material de madera procesada: productos compuestos de madera que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos

3.20. Medida de emergencia: reglamentación o procedimiento fitosanitario establecido en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no provisional

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

3.21. Medida fitosanitaria (interpretación convenida): cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas

3.22. Oficial: establecido, autorizado o ejecutado por una organización nacional de protección fitosanitaria

3.23. Plaga cuarentenaria: plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aún cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial

3.24. Procedimiento fitosanitario: cualquier método prescrito oficialmente para la aplicación de reglamentación fitosanitaria, incluida la realización de inspecciones, pruebas, vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas

3.25. Producto básico: tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos

3.26. Productos vegetales: materiales no manufacturados de origen vegetal (comprendidos los granos) y aquellos productos manufacturados, que por su naturaleza o por su elaboración puedan crear un riesgo de introducción y diseminación de plagas

3.27. Prueba: examen oficial, no visual, para determinar si existen plagas presentes o para identificar tales plagas

3.28. Reciclado: cualquier embalaje que ha sido modificado o sustituido en alguna de sus partes

3.29. Reglamentación fitosanitaria: norma oficial para prevenir la introducción y/o diseminación de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria

3.30. Secado en estufa: proceso por el cual se seca la madera en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad, hasta alcanzar un determinado contenido de humedad

3.31. Tratamiento: procedimiento autorizado oficialmente para matar o eliminar plagas o para esterilizarlas

3.32. Tratamiento térmico (TT): proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a especificaciones técnicas reconocidas oficialmente

4. ABREVIATURAS

ARP	Análisis de riesgo de plagas
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
FAO	Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
NIMF	Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias
ONPF	Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

5 MEDIDAS PARA EL EMBALAJE DE MADERA

Todo embalaje de madera que acompañe a una importación al país, deberá haber sido sometido a cualquiera de las siguientes medidas:

5.1 TRATAMIENTO TERMICO (TT)

El embalaje de madera deberá estar fabricado a partir de madera descortezada y deberá calentarse conforme a una curva de tiempo/temperatura específica, mediante la cual el centro de la madera alcance una temperatura mínima de 56 °C durante un periodo mínimo de 30 minutos³.

El secado en estufa (SE), la impregnación química a presión (IQP) u otros tratamientos pueden considerarse tratamientos térmicos en la medida en que cumplan con las especificaciones de TT. Por ejemplo, la IQP puede cumplir con las especificaciones del TT a través del uso de vapor, agua caliente o calor seco.

5.2. FUMIGACION CON BROMURO DE METILO (BM) PARA EL EMBALAJE DE MADERA

El embalaje de madera deberá fumigarse con bromuro de metilo. El tratamiento con bromuro de metilo se indica con la marca (BM). La norma mínima para el tratamiento de fumigación con bromuro de metilo aplicado al embalaje de madera para embalaje es el siguiente:

Temperatura	Dosis	Registros mínimos de concentración (g/m ³) durante:			
		30 min	2 h	4 h	16 h
21°C o mayor	48	36	24	17	14
16°C o mayor	56	42	28	20	17
11°C o mayor	64	48	32	22	19

La temperatura mínima no deberá ser inferior a los 10° C y el tiempo de exposición mínimo deberá ser de 16 horas⁴. El tiempo de aireación mínimo debe ser de 4 horas.

5.3 OTRAS MEDIDAS

La entidad de vigilancia y verificación nacional puede exigir requisitos adicionales, cuando, tras intercepciones y/o un ARP se determine que plagas cuarentenarias específicas, asociadas con ciertos tipos de embalaje de madera proveniente de fuentes específicas, requieren medidas más rigurosas. Dichas medidas deberán justificarse técnicamente y respetar los principios de transparencia, no discriminación y equivalencia.

6. LISTA DE PLAGAS MAS IMPORTANTES PARA LAS QUE SE DESTINAN EL TRATAMIENTO TERMICO (TT) Y EL BROMURO DE METILO (BM)

Los miembros de los siguientes grupos de plagas asociadas con el embalaje de madera se eliminan casi en su totalidad con el TT y el BM, conforme a las especificaciones enumeradas anteriormente

³) Se ha elegido una temperatura mínima de 56° C para el centro durante un período mínimo de 30 min, para así tomar en cuenta la diversa variedad de plagas para las cuales se ha documentado la mortalidad que resulta de esta combinación y la viabilidad comercial del tratamiento. Aunque se reconoce que ciertas plagas tienen una tolerancia térmica mayor, las plagas cuarentenarias en esta categoría serán analizadas por el MAG.

⁴) Algunos países exigen que la temperatura mínima del producto básico sea más alta

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

Grupos de Plagas
Insectos
Familia Anobiidae
Familia Bostrichidae
Familia Buprestidae
Familia Cerambycidae
Familia Curculionidae
Orden Isóptera
Familia Lyctidae (con algunas excepciones para TT)
Familia Oedemeridae
Familia Scolytidae
Familia Siricidae
Nematodos
<i>Bursaphelenchus xylophilus</i>

7. MARCAS PARA LAS MEDIDAS APROBADAS

La marca que se ilustra a continuación sirve para certificar que el embalaje de madera que la exhiba, ha sido sometido a una medida aprobada.

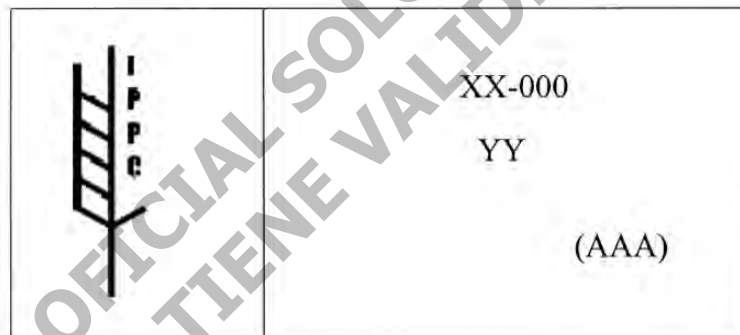


Fig 1. Marca de Certificación de Tratamiento

Donde:

- XX: el código de dos letras del país según la ISO, En el caso de El Salvador es SV
- 000: número especial que el MAG asigna al prestador del servicio del tratamiento autorizado. El MAG es responsable de asegurar que se utilice la madera apropiada y que se marque correctamente
- YY: la abreviatura de la CIPF, que identifica la medida aprobada que se ha utilizado (p. ej. TT, BM, en inglés HT y MB). Cuando haya sido necesario el descortezado deberán añadirse las siglas DB
- AAA: Las siglas del ente regulador (opcional)

Prevía autorización del MAG, los productores o los proveedores, podrán agregar números de control u otra información que identifique a los lotes específicos. Puede incluirse otra información siempre que no sea confusa, engañosa o falsa.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

Las marcas deben ser:

- conforme al modelo de la figura 1.
- legibles
- permanentes y no transferibles
- colocadas en un lugar visible, de preferencia al menos en los dos lados opuestos del artículo certificado.

No se permite el uso de los colores rojo y naranja, para las marcas ya que estos se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.

El embalaje de madera reciclado, refabricado o reparado deberá ser tratado y marcado de nuevo. Todos los componentes de dicho embalaje deberán ser sometidos a tratamiento.

Nota 1: Se considera como reciclado, cualquier embalaje que ha sido modificado o sustituido en alguna de sus partes

8. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS ANTES DE LA IMPORTACION**8.1 CONTROLES DE CUMPLIMIENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS ANTES DE LA IMPORTACION**

El MAG tiene la responsabilidad de asegurar que los sistemas de importación cumplen con los requisitos establecidos en esta norma. Ello incluye monitorear los sistemas de certificación y de marcas que atestigüen el cumplimiento y establecimiento de los procedimientos de inspección, de registros o acreditación y de auditoria de compañías comerciales que apliquen las medidas, etc.

8.2 ACUERDOS SOBRE EL TRÁNSITO

Cuando existan envíos que se movilicen en tránsito con embalaje de madera al descubierto que no cumpla con los requisitos de las medidas aprobadas, el MAG exigirá medidas, además de las del país importador, que garanticen que el embalaje de madera no constituye un riesgo inaceptable.

9. MEDIDAS PARA EL INCUMPLIMIENTO EN EL PUNTO DE ENTRADA

Si el embalaje de madera no exhibe las marcas exigidas, se tomarán las medidas correspondientes, a menos que existan otros acuerdos bilaterales. Dichas medidas pueden consistir en un tratamiento, la eliminación o el rechazo de entrada. Podrá notificarse la decisión a la ONPF del país exportador. Cuando el embalaje de madera sí exhiba las marcas exigidas y se encuentre evidencia de plagas vivas, se tomarán las medidas correspondientes. Estas medidas pueden consistir en un tratamiento, la eliminación o el rechazo de entrada. Deberá notificarse a la ONPF del país exportador en casos en que se encuentren plagas vivas y puede ser notificada en otros casos.

9.1 ELIMINACIÓN

La eliminación del embalaje de madera es una opción del manejo de riesgo que puede adoptar el MAG a la llegada de dicho embalaje, en casos en que no se disponga de un tratamiento o cuando no se desee hacerlo. El embalaje de madera que requiera acción de emergencia deberá salvaguardarse de forma apropiada antes del tratamiento o la eliminación, a fin de evitar que durante el período transcurrido entre la detección de la plaga que constituya una amenaza y el tratamiento o la eliminación, se escape alguna plaga. Cuando sea necesaria la eliminación, se tomarán cualquiera de las siguientes medidas:

9.1.1 Incineración: Quema total.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 55.48.01:06

9.1.2 **Entierro:** Entierro profundo en sitios aprobados por las autoridades correspondientes. (esta opción de eliminación no es apropiada para la madera infestada de termitas). La profundidad del entierro puede depender de las condiciones climáticas y de la plaga, pero se recomienda que se entierre al menos a un metro. El embalaje deberá cubrirse inmediatamente después del entierro y deberá permanecer enterrado.

9.1.3 **Procesamiento:** El astillado y procesamiento adicional en la medida en que esté aprobado por el MAG para la eliminación de las plagas en cuestión (ej. la manufactura de tableros de fibra orientada).

9.1.4 **Otros métodos.** Los procedimientos que estén aprobados por el MAG como eficaces para las plagas en cuestión. Los métodos deberán aplicarse con el mínimo retraso posible.

10. VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia y cumplimiento de esta norma al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.

-FIN DE NORMA-

2°) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.-**
YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA *****

ACUERDO No. 1014.-

San Salvador, 17 de julio del 2006.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0512 de fecha 30 de junio del 2006.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Viceministro de Economía, quien viaja a SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, los días del 16 al 22 de julio del presente año.
- II- El objeto de la misión es PARTICIPAR EN REUNION HONDURAS Y EL SALVADOR CON TAIWAN - CHINA PARA LAS NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- III- Al Licenciado Ayala Grimaldi se le reconocieron: Viáticos \$1,125.00, gastos de viaje \$ 337.50, gastos terminales \$ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 15-0592.

San Salvador, 9 de Mayo de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado JESSE DYER STEWART solicitando INCORPORACION de su diploma de High School, extendido por el Narraguagus High School de Maine, Estados Unidos de América en el año 2000. y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de High School realizados por JESSE DYER STEWART en Estados Unidos de América, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A013800)

ACUERDO No. 15-0740.

San Salvador, 21 de Junio de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado SILVIA ELENA GAITÁN CENTENO solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación, INCORPORACION de su diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, República de Nicaragua en el año 2001. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios Bachiller en Ciencias y Letras realizados por SILVIA ELENA GAITÁN CENTENO en República de Nicaragua, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. Enmendado-SILVIA-Vale. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A013805)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. 203.-

Santa Tecla, 18 de julio de 2006.

EL ORGANO EJECUTIVO DEL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 524, de fecha 30 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo 329 del 18 de diciembre de ese mismo año, se promulgó la Ley de Sanidad Vegetal y Animal;
- II. Que en virtud de la mencionada Ley, compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería dictar las normas y establecer los procedimientos para el ingreso y transporte hacia y dentro del territorio nacional de vegetales y animales, sus productos y sub-productos y de equipos e insumos para uso agropecuario, con la finalidad de evitar el ingreso al país de plagas y enfermedades exóticas y cuarentenarias o su disseminación y establecimiento;
- III. Que, asimismo, las acciones derivadas de las atribuciones que por la referida Ley y sus reglamentos se le confieren al Ministerio de Agricultura y Ganadería, podrán ser desarrolladas por esta Secretaría de Estado, en coordinación y con la participación de entidades públicas y privadas; y,
- IV. Que es necesario crear los mecanismos de transparencia e idóneos para lograr la protección del estatus sanitario y fitosanitario del país, en armonía con la protección de la salud humana y el medio ambiente.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Crear la "Comisión Asesora sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias".

OBJETO

Art. 1.- La Comisión sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en adelante "La Comisión", tendrá como objeto primordial el asesorar al despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante "MAG", así como a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, en adelante "DGSVA", en lo referente a la formulación, desarrollo y evaluación de medidas sanitarias y fitosanitarias, con la finalidad de proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales.

FUNCIONES DE LA COMISION

Art. 2.- Para efectos del presente Acuerdo, La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recomendar al Ministro de Agricultura y Ganadería o al Director de la DGSVA, sobre la implementación de medidas, requisitos y disposiciones sanitarias, fitosanitarias y cuarentenarias, así como medidas de seguridad sanitarias que garanticen que las especies, productos, insumos y equipos agropecuarios que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, ni para la salud humana.
- b) Recomendar se asegure que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales.

- c) Investigar presuntas irregularidades que en la emisión de permisos se suscitasen con el fin de garantizar la transparencia y realizar las recomendaciones pertinentes a los titulares del MAG;
- d) Recomendar las medidas sanitarias y fitosanitarias que habrían de adoptarse, con el fin de proteger la salud de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, en concordancia con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, y;
- e) Cualquier otra que el Ministro de Agricultura y Ganadería le encomendare.

DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION

Art. 3.- La Comisión estará integrada por:

- a) Un miembro nombrado directamente por el Ministro de Agricultura y Ganadería, quien la presidirá;
- b) El Director General de Sanidad Vegetal y Animal, o quien éste designare.
- c) Un representante de cada una de las diferentes organizaciones gremiales de productores agropecuarios, elegidos de una terna propuesta al Ministro de Agricultura y Ganadería y que provengan de los siguientes subsectores: arroz, avícola, lácteos, porcino y cualquier otro que el Ministro estime conveniente. Para presentar terna las gremiales deberán estar debidamente constituidas, como personería jurídica vigente, presentar solvencia del pago de impuestos correspondientes, en su caso, y que dentro de su finalidad social esté la de velar por los intereses agropecuarios.
- d) El Presidente de la Cámara Agropecuaria y Agroempresarial de El Salvador, (CAMAGRO) o quien éste designare en su representación; y
- e) Cualquier otra persona natural o jurídica que el Ministro de Agricultura y Ganadería estimare conveniente.

DURACIÓN DE LAS FUNCIONES

Art. 4.- Los miembros de la comisión durarán en sus funciones por un período de dos años; sin embargo, por su carácter asesor, podrán ser removidos y sustituidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería en cualquier tiempo, guardándose la proporción mencionada en el artículo anterior.

Art. 5.- Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez al mes, o cuando el Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería o tres de sus miembros lo solicitaren.

VIGENCIA

Art. 6.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería, "MES"

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 239-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, quince de febrero del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado SALOMÓN EDUARDO CUSTODIO GONZÁLEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G.CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- M.A. CARDOZA A.- M. POSADA.-Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO COMUNAL "EL MILAGRO"
(ADESCOM) DE COLONIAS: JARDIN, FLORIDA,
PERALTA Y SANTA CECILIA,
MUNICIPIO DE USULUTAN,
DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

**CAPITULO I
NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
DURACIÓN Y DOMICILIO.**

ARTICULO 1°.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico, y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal, El Milagro la que se podrá abreviar ADESCOM que en estos estatutos se denominará LA ASOCIACIÓN, y que adoptará el símbolo: Un grifo de agua.

ARTICULO 2°.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido; sin embargo podrá disolverse y liquidarse, por los casos previstos por las leyes de la materia.

ARTICULO 3°.- El domicilio de la Asociación será en Colonias Jardín, Florida, Peralta y Santa Cecilia, Jurisdicción de Usulután, Departamento de Usulután.

**CAPÍTULO II
FINES**

ARTICULO 4°.- La Asociación tendrá como fines: El desarrollo humano y la obra productiva y física que proyecte. Para ello deberá:

- Promover el progreso de la respectiva comunidad, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.
- Fomentar el espíritu de servicios en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades Circunvecinas.
- Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.

- Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de niveles educativos.
- Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad, con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos programas que existen en la comunidad.
- Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de completar las obras que se consideren en el respectivo Plan de Trabajo y otras que de emergencia surjan.
- Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.
- Promover la incorporación de la mujer al proceso integral de la comunidad.
- Realizar diversos proyectos y actividades, que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.
- Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos comunales, gubernamentales. Etc.

**CAPITULO III
METAS**

ARTICULO 5°.- La Asociación tendrá como metas, las especificadas en el plan local de desarrollo, aprobado por el Concejo Municipal de Usulután, de acuerdo a las siguientes áreas: Organización y Capacitación Comunal, Salud, Mejoramiento de Infraestructura Básica, Agropecuario, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación y Educación serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

**CAPITULO IV
SOCIOS, CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES.**

ARTICULO 6°.- Los socios podrán ser:

- Activos,
- Honorarios,

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando provengan de asociaciones juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de quince años.

Son socios activos, todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residente dentro de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado por la Asamblea General.

Son socios honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva, les concede tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

ARTICULO 7°.- Son derechos y deberes de los socios.

- a) Participar con voz y voto en Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo soliciten.
- d) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del Número de Miembros de la Asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General previa convocatoria en legal forma.
- g) Desempeñar a cabalidad las comisiones y cargos que se encomienden.
- h) Cumplir con estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

ARTICULO 8°.- Los socios Honorarios, gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO V

GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 9°.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

A- LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 10°.- La Asamblea General, la componen los socios y se instalará por mayoría de los socios activos, pudiendo haber representación de los socios, pero cada socio no podrá llevar más de una representación.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

ARTICULO 11°.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de cinco socios.

ARTICULO 12°.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios. En la Asambleas Generales Extraordinarias, solo se tratarán asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nula.

ARTICULO 13°.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación, para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las segundas indicándose en las mismas, el lugar, día y hora en que han de celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después, con cualquiera que fuere el número de asociados existentes; en este último caso las decisiones que se adopten serán obligatorias, aun para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

ARTICULO 14°.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los Miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirarán la calidad de miembros de la misma a los que hubiesen renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crean convenientes.
- e) Aprobar el reglamento interno de la Asociación.
- f) Acordar la petición de la personalidad Jurídica y aprobación de estos estatutos, al Concejo Municipal respectivo, por medio del representante legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de socios honorarios.
- h) Aprobar la suspensión definitiva de socios.
- i) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.
- j) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos que se dicten.

B- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

ARTICULO 15°.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal, y estos estatutos.

Se consideran además como causales de retiros o expulsión a las siguientes:

- a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento, beneficio de la Asociación para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

ARTICULO 16°.- Para Proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva, nombrará una comisión de tres de sus miembros para que investigue los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de suspensión definitiva la Junta Directiva, seguirá el procedimiento a que se refiere al inciso anterior, pero en este caso, la Asamblea General resolverá por sobre tal suspensión acordada, que se nombrará a lo sustitutos.

ARTICULO 17°.- Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente en recurso de revisión para la misma, dentro del tercer día de notificación.

De las resoluciones de Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

ARTICULO 18°.- Los miembros de la Junta Directiva electos por Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva.

ARTICULO 19°.- En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción no procede a dar cumplimiento a los artículos anteriores un número de cinco asociados, por lo menos podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente que se les autorice: a) para nombrar de Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, deben conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros los que quedan no puedan o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de éste artículo será la Asamblea General, la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

C. - LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 20°.- La Junta Directiva estará integrada por 12 miembros electos en Asamblea General, por votación de mayoría simple, ya sea por cargos separados o planillas. En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vice presidente, Secretario General, de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, Síndico y cinco vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán Adhonoren, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen del trabajo o las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO 21°.- La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente, cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente.

Para que la sesión sea válida, deberá concurrir por lo menos el 50% más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

ARTICULO 22°.- Son atribuciones de la Junta Directiva.

- a) Elaborar los proyectos de estatutos de la Asociación y proponerlos en Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Vincularse con organizaciones del estado, la municipalidad y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región en proyectos de desarrollo comunal.
- g) Participar en un caso, en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.

- l) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea convenientes dictar.
- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos estatutos.
- n) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.
- o) Ejercer las demás actividades que se determinen en la Leyes correspondientes y estos estatutos.

ARTICULO 23°.- El presidente de la junta directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asambleas Generales y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará con las actividades de la Asociación.

ARTICULO 24°.- El vicepresidente colaborará con el presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

ARTICULO 25°.- El Secretario General, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma.

ARTICULO 26°.- El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva y todos los demás que fuere pertinente.

ARTICULO 27°.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si lo hubiesen.

Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación debiendo registrar su firma como la del presidente como refrendario.

ARTICULO 28°.- El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la asociación y el uso de la personalidad jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otras deberá ser autorizado por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de actas que le autoriza. A falta del Síndico fungirán los vocales en orden, autorizados en sesión de Junta Directiva.

ARTICULO 29°.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la ordenanza respectiva, así como los presentes estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTICULO 30°.- Los vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltasen.

ARTICULO 31°.- En caso de suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustituidos por el tiempo que dure la suspensión.

ARTICULO 32°.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y podrán ser reelectos en forma consecutiva.

CAPITULO VI

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 33°.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos y será de \$ 0.50 mensuales.
- b) Las subvenciones o apartes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc. que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.
- d) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados el valor de estos intereses serán aprobados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el sistema bancario nacional.
- e) El valor de alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación. El valor de estos alquileres serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociados.
- f) Sus bienes, muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.
- g) Los bienes, muebles e inmuebles que formen el patrimonio, no podrán ser enajenados en garantía, vendido, alquilado o prestado sin autorización previa de la Asamblea General.

ARTICULO 34°.- La asociación cuenta hoy con un capital de \$ 120.00 en efectivo, proveniente de diversas actividades realizadas por la comunidad.

ARTICULO 35°.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo, por la asociación se aportará el 5 % por lo menos para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación llevará un libro de registro de capital, en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La Asociación podrá desarrollar sus fines y de obras físicas, siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizada por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación. En todo caso, se establecerá los controles contables para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

ARTICULO 36°.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuviesen ganancias, la junta directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en la que se puedan ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y la forma de invertir el fondo de reserva.

ARTICULO 37°.- En caso de disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiese un remanente, el Concejo Municipal, lo destinará a programas de desarrollo comunal a realizarse en la comunidad, del domicilio de la asociación mientras no se realice su inversión el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

CAPITULO VII DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 38°.- La disolución de la Asociación, será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdos de dos terceras partes de socios de la misma, por motivos del Código y ordenanzas municipales, estos estatutos y las demás leyes de la materia establecen.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 39°.- La asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, registro financiero y registro de Inventario, todos foliados y sellados, con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el secretario de la Junta Directiva.

ARTICULO 40°.- La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta directiva, durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta directiva, cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal, su plan de actividades (trabajo).

ARTICULO 41°.- Para modificación del acta de constitución y los presentes estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción de la asociación.

ARTICULO 42°.- Los casos que no estén completados en estos estatutos, serán resueltos en Asamblea General de socios.

ARTICULO 43°.- Los presentes estatutos estarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en libro de actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el acuerdo del ACTA NUMERO DOCE, de la sesión Ordinaria celebrada a las ocho horas del día cinco de julio del año dos mil seis, que dice: “ V- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “EL MILAGRO, COLONIA JARDIN, FLORIDA, PERALTA Y SANTA CECILIA”, de esta Jurisdicción que se puede abreviar (ADESCOM) y estando constituidos los Estatutos con 43 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos y concederles a dicha Asociación el Carácter de Personería Jurídica. Publíquese. Comuníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. Guadalupe Duke de Hidalgo. /// J. A. G. L. /// R. Contreras. /// R. W. F. A. /// M. Y. Bustillo. /// L. A. P. C. /// F. A. P. G. /// A. G. V. /// J. A. F. A. /// S. A. Paz. /// A. Ju. Díaz. /// Héctor Argueta. Gómez. L. /// A. R. S. Z. de G. /// R. A. Moras.// M. J. Beltrán Granados.// R. A. Melara./// Srio. Mpal.///

/// RUBRICADAS///.

Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, a los seis días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. ALBA GUADALUPE DEL CARMEN DUKE DE HIDALGO,
ALCALDESA MUNICIPAL.

Prof. RAUL ANTONIO MELARA HERRERA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A013783)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas veintiocho minutos de este día, se han declarado a los señores ROMUALDA HERNANDEZ, ANA ANGELICA CLEMENTE DE VELASQUEZ y LUIS ALBERTO CLEMENTE GONZALEZ, herederos definitivos, con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó JOSE ALBERTO CLEMENTE HERNANDEZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, motorista, divorciado, fallecido a las once horas veinte minutos del día dos de junio de dos mil cinco en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, siendo el Cantón Natividad de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio.-

Los señores ROMUALDA HERNANDEZ, ANA ANGELICA CLEMENTE DE VELASQUEZ y LUIS ALBERTO CLEMENTE GONZALEZ son, la primera, madre, y los otros dos, hijos del causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil seis.-Enmendado:este-Vale. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1028

ACEPTACION DE HERENCIAS

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos del día veintiséis de junio del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor TOMAS GARAY, conocido por TOMAS GARAY PALMA, fallecido a las diecinueve horas cuarenta minutos, del día trece de noviembre de dos mil cinco, en Cantón Jalacatal Carretera Panamericana Km 133, San Miguel, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora Nubia Verónica Rodríguez de Garay, conocida por Nubia Verónica Rodríguez viuda de Garay y los Menores Ivania Janeth Garay Rodríguez, Mario José Garay Rodríguez, Nahúm Arístides Garay Rodríguez, Mónica Yasmín Garay Rodríguez, Kevin Tomás Garay Rodríguez y Rosío Eunice Garay Rodríguez, los menores Representados Legalmente por su madre señora Rodríguez de Garay, esposa e hijos respectivamente del causante. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1029-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CRUZ DE JESUS DIAZ, que falleció el día trece de enero del año en curso en el cantón La Comunidad de San Pedro Nonualco, su último domicilio, por parte de la señora ANGELINA DIAZ VASQUEZ o ANGELINA DIAZ, en concepto de madre del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1030-1

TITULO SUPLETORIO

Licenciada DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca;

HACE SABER: Que con fecha veintiuno de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado la Licenciada Frida Marleni González Campos, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, con Tarjeta de Identificación número once mil novecientos diecisiete, en su concepto de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República y en representación de la señora Lorenza Guzmán Rivas, solicitando se extienda a favor de su representada Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Joya Ventura, municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos mil ochocientos veintinueve punto cincuenta y siete metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: Al Poniente: cuarenta y tres metros con veinte centímetros cuadrados, colinda con los señores Luis Alonso Saravia Bermudes, María Eva Saravia Quintanilla y Jeremías Saravia Quintanilla hoy de Olivia Saravia, calle de por medio, hay cerco de alambre propio; Al Oriente: treinta metros con veinte centímetros cuadrados, colinda con los señores Eliaquín Jaime Saravia hoy de Fidelina Galindo, hay cerco de alambre propio; Al Norte: ochenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados, colinda con los señores Rosa Argueta Lemus de Ticas y Ramón Jaime Saravia hoy de Ramón Guzmán, hay cerco de alambre propio;

y Al Sur: setenta y dos metros setenta centímetros cuadrados, linda con los señores Amado Ticas Guzmán hoy de Alexander Alemán Torres y Mario Guzmán, hay cerco de por medio propiedad de los colindantes, en dicho inmueble existe construida una casa de paredes de bahareque, techo de lámina, piso de tierra mide tres metros cuadrados de frente por siete metros cuadrados de largo. El inmueble antes descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no tiene cargas ni derechos reales es decir está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente; que su representada lo adquirió por compraventa que le hiciera al señor Mario de Jesús Guzmán, en el año de mil novecientos ochenta y seis.- Y lo valúa en la cantidad de un mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1031-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en calidad de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación de la señora ESTELA PORTILLO DE ORTEGA de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero tres dos cero tres dos ocho dos guión uno, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Cinco de Enero, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL ORIENTE, veintisiete metros con ochenta centímetros, con Marcial Argueta, cerco de alambre propio; AL PONIENTE, Cincuenta y cinco metros con Cuarenta centímetros, con Anacleto Flores, cerco de piedra del colindante; AL NORTE, veinte metros con ochenta centímetros, con Anacleto Flores, cerco de piedra propio; y AL SUR: cuarenta metros con quince centímetros, con Milagro de Gómez, cerco de piedra propio. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por Compra de manera verbal que le hizo al señor José de La Paz Montenegro, ya fallecido, desde el año de mil novecientos setenta y cinco, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil cinco. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1032-1

JUICIO DE AUSENCIA

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el licenciado MISAEAL ALCIDES HERNANDEZ ROMERO, Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, en nombre de FERNANDO ANTONIO IBARRA GONZALEZ, manifestando que pretende demandar en Juicio Civil de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, a la señora ANA SOCORRO AVILES, conocida por ANA AVILES, a quien se le ignora su domicilio, como también si ha dejado Procurador u otro representante legal, por lo que pide sea declarado ausente y se le nombre un curador para que la represente en el Juicio que promoverá, respecto del lote Número Cuarenta y Ocho de la Hacienda El Porvenir, situado en jurisdicción de San Juan Talpa, con una extensión de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHO METROS CUADRADOS, inscrito bajo el Número Cuarenta del Libro Ciento Ochenta y Uno de Propiedad de La Paz.

En consecuencia, si la expresada señora Avilés, tuviere Procurador u otro representante legal, previénesele presentarse a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso, a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de junio del año dos. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1033

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN al señor: PEDRO JUAN NAVARRETE DUEÑAS, quien actuó como Jefe de la UACI de la Federación Salvadoreña de Fútbol, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa, y a retirar la copia del Pliego de Reparos No. I.A.-CAM-III-040-2006, que se sigue en esta Cámara, por su actuación en la Federación Salvadoreña de Fútbol.

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintisiete de julio de dos mil seis.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

Lic. TERESA GUZMAN DE CHAVEZ,

JUECES DE CUENTAS DE LA CAMARA
TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,
SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 1034

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cinco minutos del día dos de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante BENITO FLORES MUÑOZ, conocido por BENITO FLORES, que falleció el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Comalapa de la jurisdicción de San Juan Talpa, siendo éste su último domicilio, por parte de la señora MARCELINA GUZMAN DE FLORES, conocida por MARCELINA GUZMAN o MARCELINA GUZMAN MAJANO, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de junio del año dos mil seis. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1023-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas del día cinco de junio del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante MIGUEL ANGEL LÓPEZ VASQUEZ, quien falleció el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a la edad de ochenta y seis años, Agricultor en Pequeño siendo la Ciudad de Tamanique su último domicilio; de parte de los señores: MIGUEL ANGEL, ADA ARACELY y ANA LIDIA, todos de apellidos GARCÍA CRUZ, en su calidad de Nietos del causante; Confiriéndose a los herederos declarados la ADMINISTRACION y REPRESENTACION INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inciso 1º. del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los seis días del mes de junio del dos mil seis. LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1024-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MELVIN AFRODICIO VASQUEZ ALFARO, quien falleció el día veintinueve de enero de dos mil seis, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad por parte de la señora MARIA ELENA VASQUEZ, en concepto de madre del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia se citan a todos las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 5 de junio de 2006.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1011-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas quince minutos del día veinte de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante ANIBAL ALEXANDER INTERIANO ALARCON, quien fue treinta años de edad, carpintero, soltero, siendo su último domicilio Soyapango, originario de Santa Ana, salvadoreño, hijo de María del Carmen Alarcón de Interiano y José Roberto Interiano Pérez, quien falleció el diecisiete de junio del dos mil cinco, de parte de WERNER VLADIMIR INTERIANO ALARCON, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a

los señores MARIA DEL CARMEN ALARCON DE INTERIANO, conocida por MARIA DEL CARMEN ALARCON MACHADO y JOSE ROBERTO INTERIANO PEREZ, en su calidad de padres del causante, por medio de la Abogada GLORIA MARGARITA RUIZ LOPEZ, conocida por GLORIA MARGARITA RUIZ DE CANJURA, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República.

Confírese al aceptante declarado la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los veinte días del mes de junio del dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1012-3

TITULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada GLORIA ESTELA AMAYA GOMEZ, como Agente Auxiliar

del señor Procurador General de la República y como Representante de la señora ROSA ELENA ROMERO GOMEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Potrero de Adentro, Caserío Tiquisera de la jurisdicción de San Simón de este Departamento, de la extensión superficial de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, veintiséis metros, colinda con el señor Israel Aranda, divide cerco de alambre de por medio; al ORIENTE, mide treinta y siete metros con setenta centímetros, colinda con Alicia Hernández; al SUR, mide cuarenta y un metros, colinda con Teófilo Argueta, cerco de alambre y calle de por medio y al PONIENTE, en dos tiros, el primero mide seis metros con cincuenta centímetros y el segundo mide dieciséis metros colinda con calle de por medio. Que dentro del inmueble se encuentra construida una casa de pared de adobe, techo de teja, piso de tierra, la cual valúa por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES y el terreno por la cantidad de DOS MIL DOLARES, haciendo un total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por compra verbal que le hizo el señor JUAN FRANCISCO ACEVEDO HERNANDEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas del día uno de Junio de dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SRIA. INTA.

Of. 3 v. alt. No. 1013-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIAS

GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ, Notaria, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Primera Calle Oriente, Contiguo al Banco Salvadoreño, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las seis horas del día siete de agosto del año dos mil seis, ha sido declarada a la señora MARIA CARMEN AMAYA DE AMAYA; heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante PEDRO ANTONIO AMAYA, quien falleció a las catorce horas y diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil cinco, en el Cantón Hatos de Los Reyes de esta jurisdicción, habiendo sido esta ciudad su último domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que en la misma le correspondían a los señores MARIA DOLORES AMAYA AMAYA, ROGELIO MIGUEL AMAYA AMAYA o ROGELIO MIGUEL AMAYA, CESAR SANTOS AMAYA o CESAR SANTOS AMAYA AMAYA y

JOSE REYNALDO AMAYA AMAYA, como hijos a la vez del señor PEDRO ANTONIO AMAYA, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.
Zacatecoluca, siete de agosto del año dos mil seis.-

Licda. GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ,
NOTARIA.

1 v. No. A013742

MANUEL FRANCISCO MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Primera Avenida Norte y Cuarta Calle Oriente, esquina de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas y solicitadas ante sus oficios Notariales, por la seño-

ra ANA MARIA GARCIA DE CRUZ, en la Sucesión del señor ROSALIO CRUZ, se encuentra la resolución proveída a las nueve horas del día cinco de los corrientes, en la que se ha declarado a la solicitante HEREDERA DEFINITIVA con Beneficio de inventario, en la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ROSALIO CRUZ, quien fue de setenta y tres años de edad, Jornalero, originario de la Población de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; defunción ocurrida en el Hospital San Rafael de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las cuatro horas del día veintisiete del mes de enero del año dos mil cinco, en su calidad de esposa sobreviviente del causante, y como cesionaria de los Derechos Hereditarios en Abstracto de los señores GERMAN CRUZ GARCIA, DORA ALICIA CRUZ VEGA y MARCOS CRUZ VEGA, hijos legítimos del antes referido causante o fallecido; confiriéndole a la Heredera declarada, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a las doce horas del día cinco del mes de agosto del año dos mil seis.-

Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A013755

ARMANDO ANTONIO CHACON, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Sesenta y Siete Avenida Sur número doscientos treinta, de la ciudad de San Salvador, al público,

HACE SABER: Que en las diligencias de aceptación de herencia promovidas ante mis oficios notariales, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las nueve horas del día veintiséis de julio del año dos mil seis, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día quince de mayo del año dos mil seis, siendo esta ciudad de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor ROBERTO ALEJO SALAZAR BENEKE, conocido por ROBERTO SALAZAR BENEKE y por ROBERTO SALAZAR, a la señora MARIA TERESA ROMA APUT DE SALAZAR, conocida por MARIA TERESA ROMA DE SALAZAR. Habiéndosele conferido a la heredera la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil seis.

Dr. ARMANDO ANTONIO CHACON,
NOTARIO.

1 v. No. A013769

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinticinco minutos del día diecinueve de mayo de este año, se ha declarado al señor DOMINGO MARTINEZ, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados a su defunción por el causante, TORIBIO TORRES, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el Barrio El Calvario de la

Villa de San Juan Talpa, su último domicilio, en concepto de hijo del causante; y se ha conferido al heredero que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintitrés de junio del año dos mil seis. Enmendado: por: Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A013774

GUILLERMO DAGOBERTO GUEVARA ARTIGA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Once Calle Poniente número ciento trece -A, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dos de agosto del corriente año, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora ROSA MARTIR VASQUEZ, de los bienes dejados en la sucesión intestada que a su defunción dejara el señor ISRAEL MARTIR GARCIA, ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día veintitrés de marzo de dos mil cinco, en su calidad de madre sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Representación y Administración DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de agosto de dos mil seis.

Lic. GUILLERMO DAGOBERTO GUEVARA ARTIGA,
NOTARIO.

1 v. No. A013788

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día doce de junio del corriente año, se declaró heredero definitivo y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor ERASMO VIERA MARTINEZ, fallecido el día trece de octubre del año dos mil cuatro, en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de San Jorge, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; al menor Erasmo Antonio Viera Viera, representado por su madre señora Reina de la Paz Viera, éste hijo del causante. Confiérese al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.

Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pene en conocimiento del público para los efectos legales

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con quince minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. A013791

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las nueve horas de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de Inventario a la señora FRANCISCA SABINA CHAVEZ DE MENDOZA, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor PEDRO MENDOZA o PEDRO MENDOZA LINARES, fallecido el día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, siendo Ciudad Arce su último domicilio, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; confiríndosele a la declarada heredera en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las nueve horas cinco minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil seis.- Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. A013793

JOSÉ FABIO CASTILLO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio y del de la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, en los Estados Unidos Mexicanos, con oficina en Colonia Centroamérica, Calle Panamá, casa número ciento dieciocho, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día diecinueve del corriente mes y año, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la Señora BLANCA CONTRERAS, conocida también por BLANCA VEGA DE HANDAL, BLANCA VEGA SILVA, BLANCA VEGA CONTRERAS y por BLANCA SILVA VEGA, quien falleció el día seis de agosto de dos mil dos, en la Residencial Alturas de Holanda, Polígono L, casa número cinco, San Salvador, habiendo sido este mismo su último domicilio, a los Señores: JORGE SCHAFIK HANDAL VEGA SILVA, ERLINDA HANDAL VEGA y ANABELLA HANDAL SILVA, conocida también por ANAVELLA SILVA, ANABELLA VEGA SILVA y por ANABELLA HANDAL VEGA, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoselos conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, a los dos primeros en su carácter personal y a la tercera por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado Eric Ricardo Zelaya Ramos.

Librado en San Salvador a los veinte días del mes de julio de dos mil seis.

JOSÉ FABIO CASTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. A013804

GUILLERMO DAGOBERTO GUEVARA ARTIGA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Once Calle Poniente número ciento trece -A, San Salvador, al público en general

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintisiete de julio del corriente año, se ha declarado a la señora BARTOLA MELENDEZ DE PEREZ, heredera DEFINITIVA con Beneficio de Inventario de los bienes dejados en la sucesión intestada, por el señor ANACLETO PEREZ BARRERA, ocurrida en la ciudad de San Salvador, lugar de su

último domicilio, el día veintitrés de marzo de dos mil cinco, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores MIGUEL ANGEL PEREZ MELENDEZ, ORESTES ALBERTO PEREZ MELENDEZ, ADILMA PEREZ DE PEREZ y ELIZABETH PEREZ DE MEDRANO, en su calidad de hijos del causante, habiéndoselos conferido la Representación y Administración DEFINITIVA de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. GUILLERMO DAGOBERTO GUEVARA ARTIGA,
NOTARIO.

1 v. No. A013808

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ROSA PERDOMO conocido por JOSE ROSA TISNADO, quien fue de ochenta años de edad, de profesión y estado civil ignorados, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Jucuapa, hijo de Justo Tiznado y María Perdomo, falleció el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte del señor CARLOS ISABEL ORELLANA PERDOMO, cesionario del Derecho Hereditario que le correspondía al señor MIGUEL ANGEL PERDOMO, como Heredero Testamentario no declarado en los bienes que dejó el causante señor JOSE ROSA PERDOMO conocido por JOSE ROSA TISNADO.

Confíresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Publíquese el aviso de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. A013813

ULISES EDUARDO SANCHEZ ALFARO, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Padres Aguilar, Número Ciento Cuarenta y Uno, Colonia Escalón, de esta ciudad,

AVISO: Que por resolución del suscrito Notario, proveída, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil seis, en las diligencias de aceptación de herencia seguidas ante mis oficios, en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario y conferido la administración y representación definitiva de la sucesión a la señora MIRNA DEL CARMEN GOMEZ DE FLORES en su concepto de heredera testamentaria que a su defunción dejó la señora ASUCENA HERRERA DE MC. MILLIN, conocida por ASUCENA HERRERA, AZUCENA HERRERA DE MC. MILLIN, MARIE AZUCENA MC. MILLIN, MARIA AZUCENA BORG DE MC. MILLIN y por MARIE MC. MILLIN, quien fue de noventa y cuatro años de edad, Pensionada o Jubilada, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, quien falleció el día uno de marzo de dos mil seis.

Lo que se Avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del suscrito Notario San Salvador, a las diez horas del día uno del mes de agosto del dos mil seis.

ULISES EDUARDO SANCHEZ ALFARO,
NOTARIO.

1 v. No. A013815

ROSA SALGUERO TORRES, Notaria de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio La Montaña, Local Número Diecisiete, sobre la Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las catorce horas del día veinticuatro de julio del año dos mil seis, se ha declarado al señor FELIPE CHAVEZ, HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, el día treinta de abril del año dos mil uno, siendo su último domicilio la ciudad de Ilopango, dejara la señora VILMA GLORIA LEIVA DE CHAVEZ, en calidad de Cónyuge sobreviviente de la causante; habiéndose conferido a dicho señor la Representación y Administración definitiva de la referida Sucesión. - Por lo que se avisa al Público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de julio del año dos mil seis.

ROSA SALGUERO TORRES,
NOTARIO.

1 v. No. A013818

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha DECLARADO a la señora MARIA MARICELA TACON VIUDA DE ZEPEDA o MARIA MARICELA MAGAÑA o MARIA MARICELA TACON, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, como representante de su menor hijo RAFAEL ARMANDO ZEPEDA MAGAÑA, y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a SONIA ARELY ZEPEDA MAGAÑA, FERNANDO ZEPEDA MAGAÑA, HUGO ALEXANDER ZEPEDA MAGAÑA y MAURICIO ZEPEDA TACON, éstos como hijo del cujus; HEREDERA DEFINITIVA, abintestato con beneficio de inventario del señor ALEJANDRO ZEPEDA, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, fallecido a las doce horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Río Frío, de la jurisdicción de Ahuachapán, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, en el concepto antes expresado; se le ha conferido a la HEREDERA DECLARADA en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas y veinte minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CARCAMO R., SECRETARIO.

1 v. No. A013824

EL SUSCRITO Notario, con oficina en la Once Avenida Norte, entre Segunda y Cuarta Calle Oriente número diez "ch", Al PUBLICO

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario Proveída a las quince horas del día diecisiete de julio del corriente año, se ha declarado heredera DEFINITIVA, con Beneficio de Inventario a la señora: ZONIA ARACELY OSORIO AVELAR, en su concepto de heredera testamentaria del causante, y que a su defunción dejó el señor: GREGORIO OSORIO ASCENCIO conocido por GREGORIO OSORIO, fallecido en el Cantón El Jocotón, jurisdicción de Coatepeque de este Departamento, el día veintiuno de mayo del año de dos mil seis, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis.- Enmendado; Jocotón-vale.

GUILLERMO ANTONIO AQUINO ALVARADO,
NOTARIO.

1 v. No. A013843

El infrascrito Notario CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA, con despacho profesional, ubicado en Condominio Metro España, Edificio "F", Local DOS-B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de ley

HACE SABER: Que en DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA, del causante EDMUNDO LARA ARDON, quien fue conocido por EDMUNDO ARDON LARA, seguidas ante mis oficios notariales, por la señora MARÍA CLARIBEL LARA CANTOR, de treinta y siete años de edad, Secretaria, del domicilio de San Martín, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha proveído resolución final, mediante acta notarial otorgada a las once horas del día treinta y uno de julio del presente año, mediante la cual se DECLARA HEREDERA INTESADA, con beneficio de inventario, a la señora MARÍA CLARIBEL LARA CANTOR, en el carácter de hija del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión, dejada por el causante EDMUNDO LARA ARDON, quien fue conocido por EDMUNDO ARDON LARA.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de agosto de dos mil seis.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA,
NOTARIO.

1 v. No. A013850

JOSE SALOMON BENITEZ REYES, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico situado sobre Boulevard de Los Héroes, Urbanización San Ernesto, Pasaje San Carlos número Ciento Setenta y dos, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por acta Notarial de las ocho horas del día siete de agosto del año dos mil seis, otorgada ante sus oficios Notariales, en esta ciudad, se ha Declarado Heredera Definitiva, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante MARIA MERCEDES CHAVARRIA, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, a las dos horas quince minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cinco, a consecuencia de Shock Séptico, obstrucción intestinal, infección de vías urinarias, enfermedad de Parkinson, con asistencia médica, siendo su último domicilio la Ciudad de San Salvador, de parte de la señora LIDIA DEL CARMEN VALENCIA, en concepto de sobrina sobreviviente de la causante, confiriéndosele la Administración y Representación Definitiva de dicha Sucesión.

San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.

JOSE SALOMON BENITEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. R011760

JOSE SALOMON BENITEZ REYES, Notario de este domicilio, con Despacho Jurídico en Boulevard de Los Héroes, Pasaje San Carlos número Ciento setenta y dos, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por acta Notarial de las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil seis, otorgada ante mis oficios notariales en esta ciudad, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario, de la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por el causante JULIO ALEXANDER LOPEZ FLORES, quien falleció en Colonia Villa Jesús, Pasaje dos número uno de la ciudad de Soyapango, a las tres horas del día dieciocho de mayo del presente año, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, de parte de la señora MARIA PAULA GOMEZ DE LOPEZ, conocida por MARIA PABLA GOMEZ DE LOPEZ, en concepto de Heredera Testamentaria, confiriéndosele la Administración y representación Definitiva de dicha sucesión.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil seis.

JOSE SALOMON BENITEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. R011761

ACEPTACION DE HERENCIAS

GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ, Notaria, de este domicilio, con Bufete ubicado en Primera Calle Oriente, Barrio Los Remedios, contiguo a Banco Salvadoreño, de esta ciudad,

HACE CONSTAR: Que por resolución dictada por la suscrita, en Zacatecoluca, a las siete horas con quince minutos del día tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA ANGELICA RUIZ DE MERINO, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Vicente, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante SEFERINA RUIZ ARGUETA o SEFERINA RUIZ o CEFERINA RUIZ; quien falleció a las veintitrés horas del día quince de diciembre del año dos mil cinco, en el Barrio San Francisco de San Vicente, habiendo sido esa ciudad su último domicilio, Departamento de San Vicente, en su calidad de hija de la referida causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que en la misma le correspondían a los señores JOSE BALTAZAR RUIZ, ANDRES RAMIRO RUIZ y RICARDO ALONSO RUIZ SANTACRUZ, como hijos a su vez de la señora SEFERINA RUIZ ARGUETA o SEFERINA RUIZ o CEFERINA RUIZ, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de tal sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, dieciséis de marzo del año dos mil seis.

Licda. GUADALUPE AMPARO PINEDA DE MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A013743

VICTOR EFRAIN ESCALANTE CAMPOS, Notario, con oficina en Carretera a Planes de Renderos, Km. 8. 5, casa No. 7, San Salvador, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día veintisiete de julio del año dos mil seis, ha sido declarada HEREDERA INTERINA, la señora AMALIA BEATRIZ ACEVEDO DE FIGUEROA, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en su casa de habitación ubicada en el Cantón Dolores de Apulo, Km. 15, Caserío El Río, Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del año dos mil seis, dejó el señor JOSE EZEQUIEL CAMPOS HERNANDEZ, en concepto de hija del causante. Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. VICTOR EFRAIN ESCALANTE CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. A013776

WILMER HUMBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada temporalmente en Centro Urbano "José Simeón Cañas", Edificio setenta y seis, Apartamiento cuarenta y seis, de la ciudad de Mejicanos, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día veinticinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, a las tres horas con cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil tres, dejó el señor SALVADOR PAREDES conocido por SALVADOR PAREDES CORNEJO, de parte de la señora SUSANA GUARDADO PACHECO conocida por SUSANA BERTA GUARDADO PACHECO en su carácter de cónyuge sobreviviente del de cujus, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean como igual o mejor derecho en la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito, en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Mejicanos, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil seis.

Lic. WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A013778

HECTOR RICARDO GOMEZ VEJAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Colonia Diez de Septiembre, Avenida Tres de Mayo número mil diez, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario a las diez horas del día veintiocho de julio del presente

año, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, dejó la señora CONCEPCIÓN JEORGE, conocida por CONCEPCIÓN GEORGE, de parte de la señora LIDIA JEORGE RAMÍREZ DE PÉREZ conocida por LIDIA GEORGE RAMÍREZ, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras MARÍA ESPERANZA JEORGE DE ORELLANA, MARÍA ABELINA JEORGE DE HENRÍQUEZ y MARTA LILIAM JEORGE DE FUENTES, en calidad de hijas de la causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil seis.

Dr. HECTOR RICARDO GOMEZ VEJAR,
NOTARIO.

1 v. No. A013781

EL SUSCRITO NOTARIO, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veinte de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia intestada, que a su Defunción dejó la Causante Jesús Barrera, quien fue de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Santiago Nonualco, su último domicilio, salvadoreña, hija de Andrea Barrera y Pascual Martínez Rivera, y falleció el dos de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón San José Abajo, Jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, de parte del señor Jesús Barrera Jiménez, en su calidad de cesionario del Derecho Hereditario en Abstracto, que le cedió don Félix Barrera hermano de tal causante, y se le ha conferido a dicho aceptante la Administración y Representación interinas de tal Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,
NOTARIO.

1 v. No. A013811

RAUL ANTONIO LOPEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en la Avenida Juan Manuel Rodríguez, número diecisiete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, dada en Zacatecoluca, a las siete horas y treinta minutos del día veintidós de junio del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora PAULA VASQUEZ DE AMAYA, la herencia intestada, que a su defunción dejó el causante JUAN FRANCISCO AMAYA o JUAN FRANCISCO AMAYA AGUILAR, quien fue de sesenta y un años de edad, jornalero, casado, originario de San Esteban Catarina, habiendo sido Santa Tecla su último domicilio, salvadoreño, hijo de María Teresa Amaya o María Amaya y del señor Manuel Antonio Aguilar, y falleció en el Hospital San Rafael, Santa Tecla, el veinte de junio del año dos mil dos, en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicho causante y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de tal sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, a los treinta días de junio del año dos mil seis.

Lic. RAUL ANTONIO LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A013812

ELIA ROXANA MOLINA MEJIA, Notario de este Domicilio de San Salvador, con Oficina Notarial, situada en Calle Balber No. 1, Centro Comercial Guadalupe, Local 2-5, Frente al Parque Central, San Juan Opico, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día once de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que dejara el Causante, señor JOSE VICTORIANO GALLEGOS conocido por JOSE VICTORIANO GALLEGOS RIVERA, VICTORIANO GALLEGOS RIVERA y por VICTORIANO GALLEGOS, a su defunción ocurrida el día quince de noviembre del año dos mil cuatro, en el Hospital Rosales, de la ciudad y Departamento de San Salvador, a la edad de sesenta y ocho años, Jornalero, Originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas y del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de MARÍA JUANA GALLEGOS, ya fallecida, quien fuere mayor

de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas. Sin dejar testamento alguno, Promovida por la señora MARÍA ELISA SARAVIA DE GALLEGOS, en su calidad de Cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores INÉS ANTONIO GALLEGOS SARAVIA y MARÍA JUANA GALLEGOS DE MOLINA conocida por MARÍA JUANA GALLEGOS SARAVIA, por su calidad de hijos del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la suscrita Notario. San Juan Opico, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. ELIA ROXANA MOLINA MEJIA,
NOTARIO.

1 v. No. A013825

El Infrascrito Notario CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local Dos-B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al Público

HACE SABER: Que por acta notarial otorgada ante mis oficios, en esta ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de julio del año en curso, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las cuatro horas del día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a consecuencia de Paro Cardíaco, sin asistencia médica, el señor JOSÉ REYES CALDERÓN, quien al momento de su fallecimiento era de ochenta años de edad, Jornalero, Soltero, del domicilio y originario de Tonacatepeque, departamento de San Salvador y de nacionalidad salvadoreña, de parte del señor JOSÉ BENJAMÍN ESPINOZA CALDERÓN, en el carácter de hijo del causante; a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA,
NOTARIO.

1 v. No. A013849

MIRIAM HAYDEE ZOMETA MERINO, Notario del domicilio de Santa Tecla, con Oficina Notarial, situada en Calle Sisimiles, Edificio Metrogalerías, Tercera Planta, local Número Dieciséis, San Salvador,

HACE SABER: Que en las diligencias de aceptación de herencia, promovidas ante mis oficios notariales de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída ante mis oficios a las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara la señora MARIA FREDESVINDA GUARDADO DE DIAZ, conocida por FREDESVINDA GUARDADO, a su defunción ocurrida a la edad de sesenta y cinco años, de Oficios Domésticos, Casada, originaria de San Isidro Labrador, Departamento de Chalatenango, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores Enrique German Guardado y Concepción Henríquez, ambos ya fallecidos, de parte de los señores JOSÉ NICOLÁS DIAZ ARGUETA, conocido por JOSÉ NICOLÁS ARGUETA, por JOSÉ NICOLÁS DIAZ o NICOLÁS DIAZ y por JOSÉ NICOLÁS DIAZ ARGUETA, AIDA FRINETH GUARDADO DIAZ, OMAR HEBER GUARDADO DIAZ y ALEXIS GUARDADO DIAZ, en sus calidades de cónyuge sobreviviente y heredero testamentario el primero e hijos sobrevivientes y herederos testamentarios los tres restantes, se les ha conferido en el carácter dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. MIRIAM HAYDEE ZOMETA MERINO,
NOTARIO.

1 v. No. R011834

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este tribunal, a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil seis. SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor JOSE SANTOS ORTEZ ALVAREZ, conocido por JOSE SANTOS ORTEZ, de parte de la señora VIRGINIA MARTA AMAYA URQUILLA, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Cacaopera, como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores JOSE DAVID NUÑEZ ORTEZ conocido por JOSE DAVID NUÑEZ y MARIA FRANCISCA AMAYA ORTEZ, y como representante legal de sus menores hijos MARIA MARIBEL AMAYA ORTEZ y ALVARO SAUL AMAYA ORTEZ, éstos en calidad de hijos del mencionado causante.- El señor JOSE SANTOS ORTEZ ALVAREZ, conocido por JOSE SANTOS ORTEZ, a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y dos años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario del cantón Corralito de la jurisdicción de Corinto, hijo de Coronado Ortiz y Juana Álvarez, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIO a las diecinueve horas del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el cantón Corralito de la jurisdicción de Corinto, siendo este lugar su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, debiendo los menores nombrados herederos, ejercer su derecho por medio de su representante legal señora Virginia Marta Amaya Urquilla. Se cita a los que se crean con derecho de la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintidós de marzo del dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2do. DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013737-1

OSCAR NEFTALIE SCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WILIAN DE JESUS CLAROS ORTEZ, conocido por WILLIAN DE JESUS ORTEZ CLAROS o WILLIAM DE JESUS ORTEZ CLAROS o WILLIAN DE JESUS CLAROS ORTEZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, Sacerdote, soltero, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Jucuapa, hijo de Encarnación Ortiz Santos o Encarnación Ortiz y de Evangelista Claros de Ortiz o Evangelista Claros, falleció el día cinco de octubre de dos mil tres, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte de los señores Encarnación Ortiz Santos o Encarnación Ortiz y de Evangelista Claros de Ortiz o Evangelista Claros, como padres del causante.

Confiéresele a los aceptantes en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013752-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA MARGARITA BERNABE conocida por MARIA MARGARITA BERNABE HERNANDEZ, quien falleció el día cinco de marzo de dos mil dos, en el Cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, por parte de MARIO ANTONIO JUAREZ MERINO, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a MARTA ALICIA BERNABE

HERNANDEZ, en la sucesión de la referida causante, como hija de ésta y se han nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiuno de julio de dos mil seis.- Entrelíneas:-como hija de ésta-HERNANDEZ-Vallen.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013767-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y diez minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó el causante DOMINGO VENTURA JIMÉNEZ, ocurrida el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y seis; en Barrio Concepción de esta Ciudad; siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MORENA HERNANDEZ VENTURA, en su calidad de hija del referido causante.

Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013768-1

RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal con fecha ocho horas cincuenta y dos minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor JOSE RAUL MARTINEZ MORAN, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO SANTOS MARTINEZ MORALES, quien fue de sesenta y un años de edad, agricultor en pequeño, soltero, fallecido el día veinticinco de julio de dos mil tres, en el Cantón Cujucuyo de la jurisdicción de Texistepeque, siendo ése el lugar de su último domicilio.-

El aceptante mencionado, es hijo del de cujus; y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las nueve horas veinte minutos del día quince de junio de dos mil seis.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013794-1

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor MANUEL ANTONIO MAYORGA VASQUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó FERNANDO ANTONIO MAYORGA GARCIA conocido por FERNANDO ANTONIO MAYORGA, FERNANDEZ ANTONIO MAYORGA Y FERNANDEZ ANTONIO MAYORGA GARCIA, quien fue de cincuenta años de edad, Motorista, fallecido a la nueve horas del día diez de julio del año dos mil cuatro, siendo la población de San Lorenzo, de este distrito, su último domicilio; como hijo del causante se le ha Conferido al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las catorce horas veinte minutos del día diecinueve de junio del año dos mil seis.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CÁRCAMO RODRÍGUEZ, SECRETARIO,

3 v. alt. No. A013799-1

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día tres de Julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante DAVID FRANCISCO TORRES; quien falleció a las catorce horas del día veintitrés de Agosto del año de mil novecientos ochenta en el Barrio La Parroquia de esta ciudad de Berlín, en el Departamento de Usulután; siendo éste su último domicilio, de parte de David Francisco Torres Guerrero conocido por David Francisco Torres, David Francisco Guerrero Torres y por David Torres, confiriéndole al aceptante David Francisco Torres Guerrero, conocido por David Francisco Torres, David Francisco Guerrero Torres y por David Torres, confiriéndole la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a hacer uso de sus derechos lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las diez horas del día tres de Julio de dos mil seis.- LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013820-1

JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos del día tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CECILIO ROMERO, quien falleció el día dos de enero de mil novecientos setenta y nueve en el Barrio El Calvario de la Villa de Chirilagua de este departamento lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA MAURA ROMERO y MOISES ROMERO MARENCO, como hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día tres de agosto de dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013821-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JULIO BATRES SANTOS CONOCIDO POR JULIO BATRES, al fallecer el día doce de mayo del año dos mil tres, en el Hospital Santa Teresa de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo la ciudad de Concepción Batres, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de los señores: MARINA DE JESUS PORTILLO conocida por MARINA DE JESUS PORTILLO ROSA y por MARINA PORTILLO ROSA, JOSE NELSON BATRES PORTILLO conocido por JOSE NELSON BATRES, Y ANA GUADALUPE PORTILLO BATRES conocida por ANA GUADALUPE BATRES PORTILLO, la primera en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA LUISA SANTOS conocida por MARIA LUISA SANTOS DE BATRES Y POR MARIA LUISA SANTOS VIUDA DE BATRES, ésta en calidad de madre del causante y los demás como hijos del mismo causante.-

Confiriéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013833-1

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, a las catorce horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor CARLOS ANTONIO LOPEZ MIRANDA,

conocido por CARLOS ANTONIO MIRANDA, el día veintisiete de julio del año dos mil cinco, en El Hospital Nacional San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, habiendo sido esta Ciudad su último domicilio de parte de ANA ALICIA GONZALEZ MIRANDA Y NORMA ANGELICA GONZALEZ MIRANDA, en calidad de hijas del causante; Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil seis.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013846-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las diez horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora FIDELIA DÍAZ, al fallecer el día ocho de Agosto de Mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón El Macull de la Jurisdicción de Ereaguayquín, siendo la ciudad de Ereaguayquín el lugar que tuvo como su último domicilio; de parte de la señora Candelaria Luduvina Cáceres, conocida por Candelaria Luduvina Cáceres Díaz, en su calidad de Hija de la causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoras Ana Sofía Cáceres Díaz de Orellana, conocida por Ana Sofía Cáceres de Orellana y María Emperatriz Cáceres Viuda de Canales, en su calidad de Hijas de la Causante.-

Confírasele a la aceptante antes dicha la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente. Fíjense y Publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil seis.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011831-1

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, Notario, del domicilio de San Salvador; al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída en mi oficina notarial, a las nueve horas del día tres de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE PAZ CHACON LEIVA, la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA AMALIA MENDEZ DE CHACON, quien fue de sesenta y tres años de edad, de oficios Domésticos, originaria de San Ildefonso, departamento de San Vicente, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente. Aceptación que se da en calidad de Cónyuge sobreviviente y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los Herederos Intestados Señores ANA THELMA MENDEZ CHACON, OSCAR ARMANDO MENDEZ CHACON, JULIO CESAR CHACON MENDEZ y DILMA MARGARITA CHACON MENDEZ; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita con quince días de plazo a partir de la tercera publicación, a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión, a mi oficina de notario, ubicada en Boulevard Constitución No. 20-A, (Contiguo a Centro de Servicios DOÑO).-

Librado en la oficina de la Notario JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, en San Salvador, a las diez horas y diecinueve minutos del día siete de Agosto del año dos mil seis.

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO,
NOTARIO.

3 v. c. No. A013785-1

HERENCIA YACENTE

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Agosto del dos mil cinco, se ha declarado yacente la herencia dejada por el señor HERMENEGILDO HIDALGO MALDONADO, quien fue de ochenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, salvadoreño, hijo de Juan Hidalgo y Raymunda Maldonado, habiendo fallecido a las veinte horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro; y nómbrese curador de la misma al licenciado Héctor Francisco Alvarado Lara, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Chalatenango, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013754-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que este día, ha declarado yacente la herencia de las causantes JUANA IRAHETA MUÑOZ conocida por JUANA IRAHETA y MARIA ROMELIA IRAHETA MUÑOZ conocida por MARIA ROMELIA IRAHETA y por MARIA IRAHETA, quienes fallecieron, la primera el día catorce de mayo de dos mil dos, en el Barrio El Calvario, y la segunda el día tres de septiembre de dos mil cinco, en el Barrio San José, ambas de la jurisdicción de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio; DECLARASE YACENTES dichas herencias, y se ha nombrado curador para que las represente al licenciado José Martín Córdova.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a las herencias de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 17 de julio de 2006.
Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013786-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: que a esta alcaldía se ha presentado BLANCA STELLA JANDRES RIVERA, en su carácter de interesada, solicitando Título de Propiedad de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Calvario, casa número nueve, de esta Ciudad, con una capacidad superficial de trescientos veinticinco metros cuadrados, que mide y linda: al NORTE, con Reina Elena Avilés de López, calle de por medio, ORIENTE, con Mario Héctor Avilés Araya, SUR, con Ana Julia Avilés Jandres e Hilda Consuelo Castillo Jandres, PONIENTE, con Ramón Argeo Cuchillas Chávez, todos los colindantes son de este domicilio, el terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a terceras personas, lo adquirió por compra venta no inscribible hecha a la señora Ana María Jandres quien fue poseedora por posesión material desde el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno y en consecuencia le hizo la entrega material del mismo juntamente con la posesión adquirida por lo que unida a la de ella es por más de cuarenta años consecutivos, poseyendo dichos inmuebles de manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis. ISRAEL APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE OFILIO ASENCIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013757-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD;

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor JULIAN EDUARDO GARCIA MENDOZA, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos ochenta mil ochocientos noventa y cuatro, quien solicita a su favor Título de Propiedad Municipal, de un terreno de naturaleza urbana, que en forma quieta, pacífica y no interrumpida, posee desde hace más de diez años consecutivos, el cual está situado en el Cantón Chantusnene, Calle a Cantón San Antonio, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, siendo las colindancias siguientes: AL NORTE: Alcaldía Municipal, AL ORIENTE: Julián García Avelar, AL SUR: Roque Serrano Rodríguez y Tránsito López de Serrano; camino a Cantón San Antonio de por medio y AL PONIENTE: Roque Serrano Rodríguez, camino a Cantón San Antonio de por medio. El terreno en mención no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compraventa al señor Julián García Avelar, lo valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintisiete de julio de dos mil seis. Ing. ROMEO JOSE BARILLAS PANILLA, ALCALDE MUNICIPAL. SALVADORA PALACIOS MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013797-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores Gladys Anabell González de Quijano y Juan Carlos Quijano Monterroza, de cuarenta y tres años de edad, Odontólogo, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno guión cero; y de veintinueve años de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos diez mil setecientos setenta y cinco guión uno; por su orden, solicitando se les extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, Calle 6 Oriente, número Dos B, de la ciudad de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de Ciento setenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con propiedad de Teresa de Jesús Acosta de Artiga; midiendo este rumbo diecisiete punto noventa metros, AL NORTE: linda con propiedad de Elías de Jesús Barrera Alas y Alicia Margarita Acosta de Monge, calle de por medio, midiendo por este rumbo dos metros; AL PONIENTE: linda con propiedad de Lidia Francisca Alas viuda de Rodríguez, midiendo por este rumbo diecisiete punto noventa metros; y AL SUR: linda con propiedad de Leonidas Mejía Salazar, midiendo

por este rumbo ocho punto treinta metros. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo adquirió por compra que le hizo al señor María del Carmen Rivas de Barrera y Elías Jesús Barrera Alas Todos los colindantes son de este domicilio.

Y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a diecinueve días del mes de Julio del año dos mil seis. ANTONIO JUAN JAVIER MARTINEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. A013844-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Vilma Eugenia Córdova viuda de Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, Ama de Casa, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos siete guión tres; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José, final Avenida Morazán, número veintisiete, de la ciudad de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de Setecientos sesenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con propiedad de Candelaria Escobar; midiendo este rumbo sesenta y ocho punto noventa metros, AL NORTE: linda con propiedad de Carlos Adolfo Alas Umaña, avenida de por medio, midiendo por este rumbo tres tiros: primero de Oriente a Poniente diez metros; Segundo: de Oriente a Poniente, ochenta y cuatro centímetros y Tercer, de Norte a Sur, cinco metros"; AL PONIENTE: linda con propiedad de Pedro de Jesús Gómez Morales, midiendo por este rumbo setenta y tres punto cuarenta metros; y AL SUR: linda con propiedad de Felipe Antonio Acosta Melgar, midiendo por este rumbo diez metros. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Ángela Alfaro de Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio.

Y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil seis. ANTONIO JUAN JAVIER MARTINEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. A013845-1

TITULOS SUPLETORIOS

JOSE RAUL VASQUEZ ARGUETA, mayor de edad, abogado y notario, de este domicilio, con despacho profesional ubicado en la Quinta Avenida Norte y Décima Calle Poniente, número quinientos uno, de esta ciudad, AL PUBLICO

HACE SABER: Que ante sus oficios de notario se ha presentado la señora MARIA ANTONIA RIVERA, de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio de Lislique, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero tres dos tres siete siete siete-nueve, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Corralito, jurisdicción de Corinto, departamento de Morazán, de la extensión superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros, callejón de por medio, con terreno de José Humberto Chávez Sorto; AL NORTE, treinta metros, callejón de por medio, con terreno del señor Octavio Sorto; AL PONIENTE, veinte metros, con terreno del señor Juan Antonio Reyes; y AL SUR, treinta metros, callejón de por medio con terreno de José Humberto Chávez Sorto; todos los colindantes son residentes en sus respectivos predios, dicho inmueble no está en proindivisión con ninguna otra persona.

Lo que hace de su conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.

JOSE RAUL VASQUEZ ARGUETA,
NOTARIO.

1 v. No. A013738

JOEL RIVAS LINARES, Notario de este domicilio, al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en CONDOMINIO ATLANTIC, Local TRECE-A, Calle Daniel Hernández, de esta ciudad, se ha presentado el señor VICENTE GARCIA MARTINEZ, de sesenta y un años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Unico de identidad Número cero cero siete nueve cuatro dos cinco tres – ocho, solicitando por carecer de antecedente inscrito se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica de su propiedad, situado en Cantón Las Moras, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de un área de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, según ficha Catastral; y tiene los

linderos siguientes: NORTE: Treinta punto doscientos cincuenta y nueve metros, colinda con María Esperanza Chávez de López, pasaje de cuatro metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: En tres tramos: El Primero de Ocho punto doscientos sesenta y ocho metros, colinda con Wilfredo Orellana, el Segundo de Seis punto trescientos cuarenta y siete metros, y el Tercero de Quince punto trescientos cuarenta y dos metros, colinda con Ricardo Tejada; AL SUR: Veinticuatro punto doscientos setenta y siete metros, colinda con Sarvelio Menjívar Guardado y José Luis Larios, con Calle Las Moras de ocho punto cincuenta metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: En dos tramos: el primero de Veintiuno punto seiscientos ochenta y tres metros, y el Segundo de Nueve punto cuatrocientos noventa y cuatro metros, colinda con Angélica Blanco. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no pertenece al Estado ni es ejidal, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición desde hace más de veinte años, ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Previénese a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del peticionario lo hagan en la dirección arriba citada, dentro del término legal de los quince días siguientes a la última publicación.

Librado en la oficina del suscrito Notario, Santa Tecla, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil seis.

Lic. JOEL RIVAS LINARES,
NOTARIO.

1 v. No. A013798

JOSE HERBER RAUDA FIGUEROA, Notario con Oficina Jurídica en la Cuarta Avenida Norte de esta Ciudad al público

HACE SABER: Que ante mis Oficios de Notario se ha presentado don VICENTE MEJIA DIAZ, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Concepción de Oriente, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón El Zapote, Jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, que linda: AL NORTE, con Policarpo Bonilla; ORIENTE con Felícito Turcios y Tomás Turcios; PONIENTE, con Dominga Vanegas; SUR, con Concepción Velásquez Santos y Juana Bautista Velásquez Santos, contiene una casa techo de tejas paredes de adobe, lo posee desde mil novecientos setenta y cuatro, por compra verbal que hizo a don Alberto Bonilla Romero ya difunto, se valora en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Santa Rosa de Lima, a veinticuatro de julio del dos mil seis.

Lic. JOSE HERBER RAUDA FIGUEROA,
NOTARIO.

1 v. No. A013838

ALBA ANDREA CASTRO, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur, número doscientos uno, Barrio El Centro, frente a Cajas de Crédito, Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que ante sus oficios compareció JORGE EDILBERTO CARTAGENA VALLE, de veintiocho años de edad, Mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos veintiséis mil doscientos noventa-dos, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de su posesión, de naturaleza rústica situado en el Cantón El Zapote, Caserío Pie de la Cuesta, Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; Compuesto de una extensión superficial aproximada de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, aunque según ficha catastral que presenta con código CE cero cuatrocientos dieciséis-trescientos nueve-cero seis, es de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS que en la actualidad mide y linda: AL NORTE: Cuarenta y tres metros con José Moncho Valle; AL ORIENTE: Veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros con Licha Guardado; calle de por medio; AL SUR: Cuarenta y cuatro metros con José Villeda y AL PONIENTE: Catorce metros con cincuenta centímetros con José Moncho Valle. Tiene en su interior una casa techo de tejas paredes de bahareque. Y según ficha catastral colinda AL NORTE, ORIENTE Y SUR: Con Simón Valle Rosales y AL PONIENTE: Con Jorge Alberto Tejada Valle y Mercedes Tejada Rodríguez calle de por medio con el primero. Aun no Inscrito a su favor por carecer de antecedente inscrito. Que dicho inmueble lo adquirió por Donación Irrevocable que le hizo su abuela paterna señora SANTOS CARTAGENA ROSALES, según escritura otorgada en esta ciudad y departamento ante mis oficios notariales, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio del corriente año. Por lo que unida su posesión a la de su antecesor sobrepasa veinticinco años. Valúa el inmueble en TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en oficina de la suscrita Notario. Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil seis.

ALBA ANDREA CASTRO,
NOTARIO.

1 v. No. R011776

Licenciada DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca:

HACE SABER: Que con fecha diecinueve de Julio del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado Napoleón Lovo Solórzano, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Carnet de Identificación número tres mil doscientos cuarenta y seis; Apoderado General Judicial del señor Gilberto Romero conocido por Gilberto Romero Rodríguez, solicitando se le extienda a su mandante Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón San Sebastián, jurisdicción de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de veintiséis mil ochocientos veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, que mide y linda: Al Oriente: doscientos treinta y nueve metros con cincuenta centímetros, con terreno de Julio Villalta, quebrada de aguas lluvias de por medio; Al Norte: ciento ocho metros, con terreno de Amadeo Santos, cerco de alambre de por medio del colindante; Al Poniente: ciento noventa y tres metros con veinte centímetros, con terreno de Amadeo Rivas, cerco de alambre de por medio del colindante; Al Sur: ciento cuarenta metros, con terreno de Manuel Dolores Márquez Rivera, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; este terreno goza de servidumbre de tránsito de tres metros de ancho, que parte del rumbo Sur y pasa sobre los terrenos de los señores Manuel Dolores Márquez Rivera, Alberto Gaitán y Gabriel Majano, hasta salir a la Carretera Panamericana. Que dicho inmueble no es sirviente pero sí es dominante, y no está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas; y lo adquirió su representado por compraventa que le hizo al señor José Amílcar Benítez Cortez el día seis de diciembre de mil novecientos noventa. Lo valúa en la cantidad de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las quince horas veinte minutos del día veintiuno de julio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013730-1

Licenciada DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca:

HACE SABER: Que con fecha diecinueve de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado Napoleón Lovo Solórzano, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Carnet de Identificación número tres mil doscientos cuarenta y seis; Apoderado General Judicial del señor José Oscar Solórzano Quintanilla, solicitando se le extienda a su mandante Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón San Luis, jurisdicción de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de dos mil quinientos ochenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: Al Oriente: treinta y cinco metros con terreno de David Solórzano, servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio; Al Norte: setenta y seis metros cuarenta centímetros, con terreno de Víctor Manuel León, cerco de alambre de por medio propio del terreno que se describe; Al Poniente: treinta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno del vendedor señor Isaac Gómez Solórzano, cerco de alambre de por medio del colindante; Al Sur: setenta y siete metros treinta centímetros, con terreno del mismo señor Isaac Gómez Solórzano, cerco de alambre de por medio del colindante. Que dicho inmueble no es sirviente pero sí es dominante, y no está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas; y lo adquirió su representado por compraventa que le hizo al señor Isaac Gómez Solórzano el día veintitrés de junio del corriente año. Lo valúa en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas veinticinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013731-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado TULIO ROMEO ZELAYA, Apoderado General Judicial del señor GREGORIO VIERA GUTIERREZ, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Cantón Piedra Gorda, de la jurisdicción de San Alejo, de este distrito y departamento, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rural situado en Cantón Piedra Gorda, jurisdicción de San Alejo, de este distrito y Departamento, de la capacidad de superficial de VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE

METROS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL PONIENTE: con un tramo de sesenta y seis punto veintiocho metros cuadrados, con propiedad de Gudelia Robles; AL NORTE: con ocho tramos, que se describen así: del mojón uno al mojón dos, una distancia de cuarenta y nueve metros punto veinticuatro decímetros, del mojón dos al mojón tres, con una distancia de veintiocho metros con noventa y tres decímetros, del mojón tres al mojón cuatro, una distancia de diecisiete metros con ocho decímetros, del mojón cuatro al mojón cinco, una distancia de veintisiete metros con ochenta y siete decímetros, del mojón cinco al mojón seis, una distancia de catorce metros con ochenta y siete decímetros; del mojón seis al mojón siete, con una distancia de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros, del mojón siete al mojón ocho, una distancia de cuatro metros con sesenta y cinco decímetros, y del mojón ocho al nueve, una distancia de treinta y ocho metros con quince decímetros, que hacen un total de doscientos diecisiete punto sesenta y uno metros cuadrados, con propiedades de los señores Julio Ascencio, José Moisés Ascencio y Miguel Ángel López; AL ORIENTE: con nueve tramos, los que se describen así: del mojón nueve al mojón diez, una distancia de treinta y uno metros con diez decímetros, del mojón diez al mojón once, una distancia de diez metros con cuarenta y cuatro decímetros, del mojón once al mojón doce, una distancia de diecinueve metros con setenta decímetros, del mojón doce al mojón trece, una distancia de veintiséis metros con cincuenta y ocho decímetros, del mojón trece al mojón catorce, una distancia de veinticinco metros con cuatro decímetros, del mojón catorce al mojón quince, una distancia de dieciséis metros con sesenta y nueve decímetros, del mojón quince al mojón dieciséis, una distancia de catorce metros con sesenta y tres decímetros, del mojón dieciséis al mojón diecisiete, una distancia de cuarenta y siete metros con cincuenta y cuatro decímetros, y del mojón diecisiete al mojón dieciocho, una distancia de veintidós metros con ochenta y uno decímetros lineales; que hacen un total de doscientos catorce punto cincuenta y tres metros cuadrados, con propiedad de María de Jesús Torres; y AL SUR: cuatro tramos, los cuales se describen así: del mojón dieciocho al mojón diecinueve, una distancia de ciento once metros con treinta y seis decímetros, del mojón diecinueve al mojón veinte, una distancia de cincuenta metros con setenta decímetros, del mojón veinte al mojón veintiuno, una distancia de cuarenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros, y del mojón veintiuno al mojón veintidós, una distancia de veintiséis metros con sesenta decímetros lineales, que hacen un total de doscientos treinta y seis punto catorce metros cuadrados, colinda con el señor José Santos Reyes Villatoro. Dicho terreno lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo adquirió por compraventa verbal que le hizo al señor Luis López, del domicilio de San Alejo, el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013750-1

JUICIOS DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que en el Tribunal existe Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Señor RAFAEL ANGEL ALFONSO, en su carácter personal en contra de los señores SANDRA CAROLINA MUNGUÍA RIVERA conocida por SANDRA CAROLINA MUNGUÍA DE SANTILLANA, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, y demás generales ignoradas; y CARLOS ORLANDO ALCANTARA HERNANDEZ, mayor de edad, empleado y del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, y demás generales ignoradas; al que con posterioridad a la fecha de iniciado el referido juicio, el señor RAFAEL ANGEL ALFONSO manifestó que los referidos demandados desconoce el domicilio actual e ignorándose por consiguiente el paradero o si han dejado Procurador o Representante, por lo anterior de conformidad al Art. 141 Pr.C., PIDE: Sean declarados Ausentes y se les nombre un Curador Especial para que los represente en la sustanciación del presente Juicio Ejecutivo Civil.- En consecuencia se les previene a los demandados, que si tienen Procurador, se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días posteriores a la Tercera Publicación de este Cartel.

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil seis. LIC. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

1 v. No. A013749

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado el Licenciamiento RODOLFO NOCHEZ, como Apoderado de la señora MARIA DOLORES MENDOZA; Diligencias de Ausencia contra la señora ausente MARIA ESTER MENDOZA, quien es mayor de edad, ama de casa, actualmente de domicilio ignorado; y como dicha señora ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que la represente en el juicio aludido. PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si el mencionado tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de julio de dos mil seis. DR.- DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A013751

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO PLURIPERSONAL SEGUNDO DE MENOR CUANTIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en este Tribunal la señora ELIDA ARGENTINA ARGUETA RAMIREZ, sigue Juicio Ejecutivo Mercantil contra la señora TERESA HERNANDEZ VIUDA DE SIRIANY, quien en la actualidad es de domicilio ignorado, sin saberse si ha dejado Apoderado, Procurador o Representante legal

alguno para que la represente por lo que de conformidad al Art. 141 Pr. C., dentro del mismo juicio la señora ELIDA ARGENTINA ARGUETA RAMIREZ, ha promovido las Diligencias de Ausencia a fin de que se provea de un Curador Especial que la represente exclusivamente en el proceso relacionado a la señora TERESA HERNANDEZ VIUDA DE SIRIANY, mayor de edad, oficinista, antes de este domicilio, hoy ignorado.

En consecuencia se previene que si alguna persona es Apoderada, Procurador o Representante Legal alguno, de la señora TERESA HERNANDEZ VIUDA DE SIRIANY, caso que lo tuviere, se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Menor Cuantía: San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil seis.- LIC. SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA.- LIC. FRANCISCO RENE AREVALO PUJOL, SECRETARIO.

1 v. No. A013758

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que en este Tribunal se ha presentado la Abogada ILIANA PATRICIA GALDAMEZ DE CLAUDE, mayor de edad, Abogada, de este domicilio; como Apoderada del señor CARLOS OTMAR NAVAS SANTAMARIA, promoviendo Juicio Civil Ejecutivo contra el señor NERY ENGEMBERT ACOSTA CASTRO, mayor de edad, Mecánico, con último domicilio en: COLONIA LA CONSTANCIA, CALLE PRINCIPAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS, manifestando que el señor NERY ENGEMBERT ACOSTA CASTRO, no reside en la dirección indicada, por lo que no se puede proceder al emplazamiento de ley; ya que se ignora el paradero y si tiene procurador u otro representante legal en esta República, por lo que pide que con base en el artículo 141 Pr.c., previo los trámites de ley, se nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.-

En consecuencia se previene que si el ausente señor NERY ENGEMBERT ACOSTA CASTRO, tiene procurador u otro representante legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la última publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veinte de Julio de dos mil seis.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.-

1 v. No. A013775

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: Que a este Juzgado se ha presentado el Doctor LUIS REYES SANTOS, como Apoderado General Judicial de LA CAJA DE CREDITO, DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DERESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando que el señor JOSE NEFTALI MARTINEZ, conocido por JOSE NEFTALI MARTINEZ IGLESIAS, de treinta

y tres años de edad, Motorista, del domicilio de El Divisadero, departamento de Morazán, quien según informe rendido por la señora Secretaria del Juzgado de Paz de El Divisadero, se ha ausentado del lugar de su residencia, desconociéndose el paradero actual y si ha dejado Procurador o Representante legal para que lo represente en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Doctor LUIS REYES SANTOS, como Apoderado General Judicial de LA CAJA DE CREDITO, DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de dicho señor, a fin de que cancele la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que le adeuda a dicha institución; pidiéndose se le declare ausente y oportunamente se le nombre un Curador Especial, para que lo represente; razón por la cual se comunica: "Que si dicho señor ha dejado en el País Procurador u otro Representante Legal, se presente a este Juzgado, dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del presente edicto y compruebe dicha circunstancia; si transcurrido dicho plazo no se apersonare procurador o Representante legal alguno, previo el trámite respectivo se le declarará AUSENTE, y se le nombrará el Curador Especial solicitado; Art. 141 Inc. 3°, del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil seis.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A013807

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado WILLIAN ALEXANDER AMAYA PINEDA, en su calidad de Apoderado General Judicial de el señor DIEGO FRANCISCO IRAHETA BARRERA, mayor de edad, Empleado de este domicilio, manifestando que promueve Juicio Ejecutivo Civil en contra de la señora Gloria Martínez conocida por Gloria Martínez Reyes y por Gloria Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Zacatecoluca y del de San Vicente, y actualmente de domicilio ignorado, que por ignorar su paradero, residencia actual ni saber si ha dejado Procurador o Representante Legal que atienda los negocios de éste, viene a iniciar las diligencias correspondientes, a fin de que cumpliendo con el trámite legal, se le nombre un curador especial que represente a la señora Gloria Martínez conocida por Gloria Martínez Reyes y por Gloria Rodríguez, en el respectivo Juicio. Por lo que se previene que si alguna persona es Procurador o Representante legal de la señora Gloria Martínez conocida por Gloria Martínez Reyes y por Gloria Rodríguez, antes mencionada, se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas y quince minutos del día veinte de Julio del año dos mil seis. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A013809

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1993004136
No. de Presentación: 20060077476
CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDOROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GERBER PRODUCTS COMPANY, del domicilio de 455 State Street, Fremont, Michigan 49412, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00223 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GERBER, y en la parte superior la figura de una cabeza de un infante dentro de un círculo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011764-1

No. de Expediente: 1992003602
No. de Presentación: 20040058288
CLASE. 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADVANCED MEDICAL OPTICS, INC., del domicilio de 2525 DUPONT DRIVE, IRVINE, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00196 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COMPLETE"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011765-1

No. de Expediente: 1994000145

No. de Presentación: 20060077669

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JOHNSON'S tipo manuscrito con apóstrofe entre la N y S, el cual forma parte del nombre; y debajo la palabra BABY en letras minúsculas estilizadas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011766-1

No. de Expediente: 1994004181

No. de Presentación: 20050071380

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB PHARMA COMPANY, del domicilio de 203 Longmeadow Drive, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BREVIBLOC, en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011767-1

No. de Expediente: 1993001788

No. de Presentación: 20060076855

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PLAYBOY"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011768-1

No. de Expediente: 1966014049

No. de Presentación: 20060076853

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14049 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras PLAY BOY; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011769-1

No. de Expediente: 1992000153

No. de Presentación: 20030034761

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Soci  t   Anonyme, del domicilio de 14, rue Royale 75008, Par  s, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresi  n FRESH LASH; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho d  as del mes de mayo del a  o dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011770-1

No. de Expediente: 1995000878

No. de Presentaci  n: 20060077169

CLASE: 08.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADORE  A, actuando como APODERADO de REVLON (SUISSE) S.A., del domicilio de BADENERSTRASSE 116, 8952, SCHLIEREN, ZURICH, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripci  n N  mero 00142 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra REVLON en letras may  sculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 08 de la Clasificaci  n Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del p  blico, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco d  as del mes de mayo del a  o dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011771-1

No. de Expediente: 1992003743

No. de Presentación: 20060075797

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de U.S. BORAX INC., del domicilio de Valencia, California, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FERTIBOR; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011772-1

No. de Expediente: 1995000879

No. de Presentación: 20060077166

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de REVLO (SUISSE) S.A., del domicilio de BADENERSTRASSE 116, 8952, SCHLIEREN, ZURICH SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "REVLO", en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011773-1

No. de Expediente: 1994000580

No. de Presentación: 20060076863

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ALPHA NUTRIUM; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011774-1

No. de Expediente: 1992002029

No. de Presentación: 20060076866

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GANEX; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011775-1

No. de Expediente: 1965013676

No. de Presentación: 20060077227

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, del domicilio de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05237 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en un águila que va volando en el espacio, y éste se ve rodeado de una circunferencia doble, la cual tiene en casi todo su alrededor las palabras PRATT & WHITNEY DEPENDABLE ENGINES; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011777-1

No. de Expediente: 1992003780

No. de Presentación: 20060077229

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALCATEL, del domicilio de 54 rue La Boétie 75008, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de un rectángulo en posición horizontal; y arriba un pequeño triángulo; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011778-1

No. de Expediente: 1992002049

No. de Presentación: 20060077228

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., del domicilio de Paseo Recoletos, 10-28001 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ARGENTARIA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011780-1

No. de Expediente: 1992000909

No. de Presentación: 20060077868

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ADEC; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011781-1

No. de Expediente: 1973000662

No. de Presentación: 20060077479

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Maytag International, Inc., del domicilio de 403 West 4th Street North, Newton, Iowa 50208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MAYTAG; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011782-1

No. de Expediente: 1966013491

No. de Presentación: 20060076759

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALLIED DOMEQ ESPAÑA, S.A., del domicilio de C/Mateo Inurria 15, 28036 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05208 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "FUNDADOR" y "PEDRO DOMEQ" y dibujo en la forma que se describe en la solicitud de registro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011783-1

No. de Expediente: 1992000509

No. de Presentación: 20060076868

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AZULACTIVO"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011784-1

No. de Expediente: 1993002048

No. de Presentación: 20060076864

CLASE: 29

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "YOGURINA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011785-1

No. de Expediente: 1993002047

No. de Presentación: 20060076860

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra YOGONESA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011786-1

No. de Expediente: 1992001627

No. de Presentación: 20060077029

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL, del domicilio de 14, rue royale, 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la expresión VICHY y abajo una línea muy fina y arriba de dicha expresión un pequeño círculo y dentro del círculo una letra en forma de V dibujada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011787-1

No. de Expediente: 1966014046

No. de Presentación: 20060076854

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14046 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "BUNNY CLUB"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011788-1

No. de Expediente: 1992001626

No. de Presentación: 20060077030

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL, del domicilio de 14, Rue Royale, 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la expresión VICHY + Logo, pero en verdad consiste en la representación de la expresión VICHY y abajo una línea muy fina; y arriba de dicha expresión un pequeño círculo y dentro del círculo una letra en forma de V dibujada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011789-1

No. de Expediente: 1993000471

No. de Presentación: 20060077162

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TONIGHT; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011790-1

No. de Expediente: 1992001019

No. de Presentación: 20030033293

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, Londres W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión XELSPIRA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011791-1

No. de Expediente: 1966014182

No. de Presentación: 20060076861

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14182 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra UNOX, la que aparece dentro de un círculo espiral; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011792-1

No. de Expediente: 1990001300

No. de Presentación: 20060076865

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La palabra X-TRA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011793-1

No. de Expediente: 1992001965

No. de Presentación: 20060076869

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BIOFORTEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011794-1

No. de Expediente: 1992001215

No. de Presentación: 20060076859

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en diseño de logotipo: consta de un óvalo horizontal. En su interior se aprecia la lectura "LA DEVOLUCION O EL CAMBIO EN CASO DE PRODUCTO DEFECTUOSO", este texto va paralelo a las líneas curvas del óvalo y en el centro se destaca el texto "BUEN HOGAR GARANTIZA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011795-1

No. de Expediente: 1992002752

No. de Presentación: 20060076870

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión BRAVISSIMO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011796-1

No. de Expediente: 1992002773

No. de Presentación: 20060076867

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALLEGRO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011797-1

No. de Expediente: 1966013479

No. de Presentación: 20060076078

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KOH-I-NOOR RAPIDOGRAPH, INC., del domicilio de 100 North Street, Bloomsbury, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05213 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "KOH-I-NOOR"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011798-1

No. de Expediente: 1993000352

No. de Presentación: 20060076857

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 NORTH LAKE SHORE DRIVE, CHICAGO, ILLINOIS 60611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00147 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PLAYBOY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011799-1

No de Expediente: 1993001786

No. de Presentación: 20060076856

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la cabeza de un conejo de perfil y corbata y va dentro de un cuadro cuadrangular; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011800-1

No. de Expediente: 1966013445

No. de Presentación: 20060076395

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TOSCORPORATION, del domicilio de 72 CUMMINGS POINT ROAD, STAMFORD, CONNECTICUT 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05230 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la cifra "76"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011801-1

No. de Expediente: 1992001624

No. de Presentación: 20060074304

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SPORLOISIRS, S.A., del domicilio de 36 BOULEVARD HELVETIQUE, 1207, GENEVA, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00040 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LACOSTE" en letras mayúsculas y la figura de un cocodrilo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011802-1

No. de Expediente: 1992001867

No. de Presentación: 20060077160

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), del domicilio de 51/53 RUE DU DOCTEUR BLANCHE, 75016 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DECAPEPTYL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011803-1

No. de Expediente: 1990002571

No. de Presentación: 20060077031

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JUKI KABUSHIKI KAISHA (JUKI CORPORATION), del domicilio de 2-1, Kokuryo-cho 8 chome-Chofu-shi, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JUKI; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011804-1

No. de Expediente: 1964013114

No. de Presentación: 20050068756

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NGK INSULATORS, LTD., del domicilio de No. 2-56, SUDA-CHO, MIZUHOKU, NAGOYA CITY, JAPON. de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13114 del Libro 00034 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras NGK; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011805-1

No. de Expediente: 1993002616

No. de Presentación: 20060077656

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ECONOPAC, escrita en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011806-1

No. de Expediente: 1994004484

No. de Presentación: 20060077070

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-chome, Chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EPINGLE en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011807-1

No. de Expediente: 1966014168

No. de Presentación: 20060076852

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 680 North Lake Shore Drive, Chicago, Illinois 60611, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14168 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de un cuadrilátero coloreado, en cuyo centro, en colores distintivos, aparece la figura o dibujo caprichoso de la cabeza de un conejo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de Junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011808-1

No. de Expediente: 1994004850

No. de Presentación: 20060077071

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRACCO S.P.A., del domicilio de Vía E Folli 50-I-20134 Milán, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00044 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BRACCOPIRAL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011809-1

No. de Expediente: 1990003083

No. de Presentación: 20060074309

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ORACLE INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de 500 Oracle Parkway Redwood City, California 94065, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ORACLE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011810-1

No. de Expediente: 1966014102

No. de Presentación: 20060077462

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TARMAC PRODUCTS, INC., del domicilio de 13295, N.W. 107TH AVENUE, CIUDAD DE HIALEAH GARDENS, CONDADO DE DADE, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14102 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SANAFITIL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011811-1

No. de Expediente: 1992004135

No. de Presentación: 20060077161

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IMPULSE DYNAMIQUE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011812-1

No. de Expediente: 1991000989

No. de Presentación: 20060077165

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SI SEÑOR ACOMPAÑADA DE UN DISEÑO, QUE SE DESCRIBE ASI: LA CARA ESTILIZADA DE UN MEXICANO ADULTO, CON BIGOTE Y SOMBRERO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011813-1

No. de Expediente: 1992002584

No. de Presentación: 20060077164

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CASERA" escrita en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011814-1

No. de Expediente: 1993000899

No. de Presentación: 20060077477

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TETRAMUTIN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011815-1

No. de Expediente: 1992001779

No. de Presentación: 20060077157

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOOP! GmbH, del domicilio de Harvestehuder Weg 22, 2000 Hamburgo, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión JOOP!; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011816-1

No. de Expediente: 1993002383

No. de Presentación: 20060077167

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión GRAN PODER, escrita en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011817-1

No. de Expediente: 1992000687

No. de Presentación: 20060077001

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLIMERI EUROPA S.p.A., del domicilio de Via Enrico Fermi 4 - 72100 Brindisi, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GREEN-FLEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011818-1

No. de Expediente: 1992000682

No. de Presentación: 20050069148

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLIMERI EUROPA S.p.A., del domicilio de Via Enrico Fermi 4 - 72100 Brindisi, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00028 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLEARFLEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011819-1

No. de Expediente: 1992000851

No. de Presentación: 20060077159

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOOP! GmbH, del domicilio de HARVESTEHUDDER WEG 22, 2000 HAMBURGO, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JOOP!; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011820-1

No. de Expediente: 1992000688

No. de Presentación: 20060077003

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLIMERI EUROPA S.p.A., del domicilio de Via Enrico Fermi 4 - 72100 Brindisi, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GREENFLEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011821-1

No. de Expediente: 1992003319

No. de Presentación: 20060077067

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM. NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "AUDAZ" escrita en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011822-1

No. de Expediente: 1994004053

No. de Presentación: 20060077163

CLASE: 21.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CLOSE-UP CONFIDENT en letras mayúsculas y el guión que une a las palabras CLOSE UP forma parte del nombre de la marca; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011823-1

No. de Expediente: 1994002283

No. de Presentación: 20060077168

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de REVLO (SUISSE) S.A., del domicilio de Badenerstrasse 116, 8952 Schlieren, Zurich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FLEX, en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011824-1

No. de Expediente: 1992001780

No. de Presentación: 20060077068

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-Chome, Chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GOKILAHT"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011825-1

No. de Expediente: 1991001399

No. de Presentación: 20030033287

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London, W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ELTRIENE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los Primero días del mes de Junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011826-1

No. de Expediente: 1994000327

No. de Presentación: 20050071984

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ERNESTO CASTRILLO HIDALGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de DURMAN ESQUIVEL, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el conjunto de tres elementos así: la palabra DURECO en letra de molde, abajo de ésta la figura de un hombre vestido con ropa de trabajo, cachuca y portando herramientas y tubos de construcción y una circunferencia que enmarca una letra D que enmarca a su vez una letra E ambas en mayúsculas que se encuentran arriba y a la derecha de la palabra DURECO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011828-1

No. de Expediente: 1994000330

No. de Presentación: 20050071983

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ERNESTO CASTRILLO HIDALGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DURMAN ESQUIVEL, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de SAN JOSE, COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un conjunto de tres elementos así: a) la palabra DURECO en letra de molde; abajo de ésta b) La figura de un hombre vestido con ropa de trabajo, cachucha y portando herramientas y tubos de construcción; y c) una circunferencia que enmarca una letra d que en marca a su vez una letra e, ambas en mayúsculas que se encuentran arriba y a la derecha de la palabra DURECO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011829-1

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006055686

No. de Presentación: 20060074514

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DORA ELIZABETH RIVAS ELIAS DE MELARA, de nacionalidad

SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

YOUTHAI

Consistente en: La palabra YOUTHAI, que servirá para: AMPARAR COSMETICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011762-1

No. de Expediente: 2006058318

No. de Presentación: 20060078550

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras Master Tools INTERNATIONAL y diseño, cuya traducción es Herramientas Principales INTERNACIONAL, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS DE FERRETERIA E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS

MANUALMENTE, TALES COMO CUCHILLERIA, TENEDORES, CUCHARAS, ARMAS BLANCAS, Y MAQUINARIA DE AFEITAR.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011830-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006059489

No. de Presentación: 20060080490

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME EDGARDO ALVAREZ AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión "ROLLIES... wraps & salads" y diseño, en donde las palabras "wraps & salads" se traducen al castellano como "enrollados y ensaladas", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO, DEDICADO A SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL LAS CASCADAS, CARRETERA A SANTA TECLA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013773-1

No. de Expediente: 2006058990

No. de Presentación: 20060079599

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ARTURO VILLEDA POSADA, en su calidad de APODERADO de JUAN PABLO GARCILAZO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

QUESILLO LAS MESAS



Consistente en: La expresión QUESILLO LAS MESAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADA EN COLONIA SANTA MARTA, PASAJE UNO, NUMERO TREINTA Y UNO, SOBRE CALLE A MARIONA, MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013817-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005054327

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054327- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS JESUS ALAS PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00926673-4 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120564-008-5, el cual ha presentado solicitud a las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005054327 inscripción 41 y el asiento de Establecimiento No. 2005054327- 001, inscripción 42, ambos del Libro 89 de asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a FABRICACION DE MUEBLES DE TODO TIPO DE MATERIAL, con dirección en 25ª CALLE PONIENTE, No. 4, ENTRE 27ª CALLE PONIENTE Y 7ª AVENIDA NORTE, COLONIA LAYCO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON 00/100 (\$ 14,125.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CARPINT - SERVICE ubicado en 25ª CALLE PONIENTE, No. 4, ENTRE 27ª CALLE PONIENTE Y 7ª AVENIDA NORTE, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR, y que se dedica a LA FABRICACION DE MUEBLES DE TODO TIPO DE MATERIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de agosto de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A013745-1

CONVOCATORIA**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de ALMACENES DE DESARROLLO S.A., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo el día jueves 31 de agosto de dos mil seis, a partir de las dieciséis horas en el local de las oficinas de Almacenes de Desarrollo S. A., ubicada en la 57 Avenida Norte # 130 de esta ciudad, para desarrollar la siguiente Agenda:

- I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I SEMESTRE DE JUNIO DE 2006.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE Y CUADRO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 2006.

IV. INFORME DEL AUDITOR.

V. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Para celebrar esta Junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 140,001 acciones. De no haber Quórum a la primera Convocatoria, por este medio se convoca a la misma hora para el día 1º de septiembre de dos mil seis, en las oficinas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

LUIS CARLOS DUARTE S.,
APODERADO.

3 v. alt. No. R011833-1

REPOSICION DE CERTIFICADO**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Barrio El Centro 1ª Avenida Norte No. 1 Bis, San Francisco Gotera, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 019PLA000181128, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES (US\$ 571.43) QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera Publicación de este aviso y sino hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Francisco Gotera, 17 de julio de 2006.

MARIA ENMA ORTIZ GOMEZ,

BANCO CUSCATLAN S.A.,

AGENCIA SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. A013728-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en AV. GERARDO BARRIOS y 4ª. CALLE OTE. SAN MIGUEL, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007PLA000524421, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL 00/100 DLS. (US\$5,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 1 de agosto de 2006

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA 07

3 v. alt. No. A013729-1

BANCO PROCREDIT, S. A.

AVISA

Que se ha presentado a nuestra Agencia Cojutepeque, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 004560 de la cuenta No. 1102-01-000244-9, a nombre de Juana Francisca Martínez, por un monto de Mil 00/100 colones (1,000.00) a 90 días plazo, al 10.00% extendido por nuestra Institución, el 07 de diciembre de 1999.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, veintiocho de julio de dos mil seis.

SOLANGE ARELY LAINEZ,
GERENTE DE SERVICIOS BANCARIOS.

3 v. alt. No. A013741-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en PASEO GENERAL ESCALON, No. 3551, SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 001PLA000150113, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES (US\$5,714.29).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 3 de agosto de 2006

JOSE WILLIAM SALAZAR,
BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. A013760-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en PASEO GENERAL ESCALON, No. 3551, SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 001PLA000151703, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES (US\$9,142.86).

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 3 de agosto de 2006

JOSE WILLIAM SALAZAR,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. A013761-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A. COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en PASEO GENERAL ESCALON, No. 3551, SAN SALVADOR, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 001PLA000150735, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 10/100 DOLARES (US\$32,668.10).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 3 de agosto de 2006

JOSE WILLIAM SALAZAR,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. A013763-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en CALLE A TONACATEPEQUE CENTRO COMERCIAL UNICENTRO, SOYAPANGO, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 015PLA000192777, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (US\$18,999.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Soyapango, 2 de agosto de 2006

GLORIA LUZ BARAHONA,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA UNICENTRO

3 v. alt. No. A013790-1

AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C. V., comunica que a sus oficinas se ha presentado el Señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, en calidad de propietario del certificado de acciones No. 2059 que ampara 613 acciones, numeradas del 135,527 al 136,139, solicitando la reposición de dicho certificado por haber sido extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederán a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, a los 24 días del mes de julio del dos mil seis.

CARLOS MAROZZI,
ADMINISTRADOR
AES CLESA, S. EN C. DE C. V.

3 v. alt. No. R011827-1

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado el señor CATARINO LÓPEZ PABLO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de San Bartolomé Perulapúa, Departamento de Cuscatlán; solicitando en calidad de padre sobreviviente se le permita cobrar la suma de U.S.\$131.00 dólares, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2004 por su extinta hija, señora Sulma Nery Guadalupe López Díaz, conocida por Sulma Nery Guadalupe López y Sulma Nery Guadalupe López de Ponce, quien al momento de su fallecimiento en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán y de origen y último domicilio en San Bartolomé Perulapúa en el relacionado Departamento, era de treinta y tres años de edad, Divorciada, Psicóloga.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 días No. A013801-1

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002037284

ESTABLECIMIENTO 2002037284 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JESUS ARMANDO CERON, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0819-220365-001-7, ha presentado solicitud de MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las once horas y veintitrés minutos del día veintitrés de junio de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 160 del libro 118 del folio 321 al 322; a favor de la Empresa denominada J. A. C. DENTAL

propiedad de JESUS ARMANDO CERON, la cual se dedica a la COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS DENTALES, con dirección en AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ, CENTRO PROFESIONAL SAN FRANCISCO, LOCAL No. 12, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado J. A. C. DENTAL, el cual se dedica a LA COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS DENTALES, con dirección en AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ, CENTRO PROFESIONAL SAN FRANCISCO, LOCAL No. 12, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de junio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011832-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas veintiocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte de los señores JOSE ROBERTO MEJIA JUAREZ y WALTER ERNESTO JUAREZ MEJIA, la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE UBALDO MEJIA QUIJADA, quien fue de sesenta años de edad, comerciante en pequeño, soltero, quien falleció a las diecisiete horas y quince minutos del día diecinueve de marzo del corriente año, en el Hospital Centro Médico de esta ciudad, siendo el Cantón Primavera de esta Jurisdicción, el lugar de su último domicilio. Los señores JOSE: ROBERTO MEJIA JUAREZ y WALTER ERNESTO JUAREZ MEJIA, son hijos del de cujus; y en ese carácter se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta y dos minutos del día siete de junio de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas treinta minutos del día seis de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores SAÚL HERRERA CARIAS y CLAUDIA MARGARITA HERRERA CARIAS, la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en esta Ciudad, siendo la Ciudad de Ilopango su último domicilio, dejó el causante señor SAÚL HERRERA ARGUETA, como hijos del causante. Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, quienes la ejercerán juntamente con el aceptante LUIS FERNANDO HERRERA CARIAS, en su calidad de hijo del causante.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diecisiete de julio de dos mil seis. Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

SE HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil seis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ORLANDO ENRIQUE JUAREZ HERNANDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA JULIA MARTIR CORTEZ, quien era de veintiséis años de edad, de oficios domésticos, soltera, falleció el día once de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, aceptación que hace la persona antes mencionada en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora GLORIA CORTEZ DE CARCAMO en su calidad de madre de la causante. Y SE LE HA CONFERIDO al aceptante la administración y representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Julio de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013465-2

LICENCIADO DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Tribunal, a las catorce horas y quince minutos del día veintiuno de Julio del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor TEODULO RIVAS GARCIA conocido por TEODULO RIVAS, quien falleció el día tres de Noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres, en el Lago de Ilopango, cantón Dolores Apulo, Ilopango, San Salvador, del domicilio de San Pedro Masahuat, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de ASFIXIA POR SUMERSION; de parte del señor EUSEBIO ADRIAN RIVAS DOMINGUEZ, en el concepto DE HIJO DEL CAUSANTE. Confiándose al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de Julio de dos mil seis. Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013478-2

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y dieciséis minutos del día siete de Julio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción la señora CAYETANA ESCOBAR SALVADOR, de BONILLA, conocida por CAYETANA ESCOBAR, quien falleció a las cero horas y cuarenta minutos del día doce de septiembre del dos mil, en la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte al señor JOSE VICENTE BONILLA ROSA, conocido por JOSE VICENTE BONILLA, portador de su Documento Unico número cero dos tres ocho uno nueve seis nueve ocho y número de Identificación Tributaria número Uno tres uno dos- dos siete uno cero dos cinco- cero cero uno - ocho, en calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras DELMIRA BONILLA ESCOBAR, ETELVINA BONILLA ESCOBAR y los señores JOSE SANTOS BONILLA ESCOBAR, JOSE RENE BONILLA ESCOBAR, ALCIDES BONILLA ESCOBAR, FREDY BONILLA ESCOBAR, y REDANY GONZALO BONILLA ESCOBAR, todos en calidad de hijos de la causante. Y se les han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, conjuntamente la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y diecisiete minutos del día siete de Julio del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013496-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FERMIN ANTONIO GIL DE PAZ conocido por FERMIN ANTONIO GIL, ANTONIO GIL y por ANTONIO GIL DE PAZ, la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante ROSA LIDIA DIAZ conocida por ROSA DIAZ DE GIL, ROSA DIAZ y por ROSA LIDIA FIGUEROA DIAZ, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en concepto de cónyuge sobreviviente de la de cujus.

Confiérase al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil seis. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013546-2

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor VICTOR MANUEL POLIO ALVARADO, conocido por VICTOR MANUEL ALVARADO, el día seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital San Pedro de esta Ciudad de Usulután, habiendo sido esta Ciudad su último domicilio de parte de CARMELA DE JESUS ALVARADO POLIO, conocida por CARMELA DE JESUS ALVARADO, hermana del causante; Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.-Enmendado-CARMELA-CARMELA. Vale. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013555-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil seis, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario, la sucesión testamentaria, que a su defunción dejó la causante señora IRMA ANTONIA URQUILLA DE LOPEZ, conocida por IRMA ANTONIA RUBIO DE LOPEZ, IRMA ANTONIA RUBIO URQUILLA DE LOPEZ, IRMA ANTONIA URQUILLA y por IRMA ANTONIA URQUILLA RUBIO, quien fue de sesenta y tres años de edad, comerciante, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Alejo, La Unión, hija de Martina Urquilla, quien falleció el día diecinueve de marzo de dos mil cinco, siendo

Soyapango su último domicilio, DE PARTE DE los señores MELVIN RIGOBERTO LOPEZ URQUILLA, de cuarenta y cuatro años de edad, contador, HERNAN ALEXANDER LOPEZ URQUILLA, de cuarenta y dos años de edad, empleado, y WILSON ARNOLDO LOPEZ URQUILLA, de cuarenta años de edad, empleado, todos del domicilio del Estado de California de los Estados Unidos de América, y en su calidad de herederos testamentarios de la causante, representados judicialmente por su Apoderado General Judicial el Abogado WALTER RAMON PINEDA. Confiriéndose a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión abintestato, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1° C.C.-

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión abintestato, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día cuatro de julio de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013568-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MIRIAM MORALES CASTILLO conocida por MIRIAM MORALES CASTILLO, quien falleció el día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Loma Larga, jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; de parte del señor JESKY NOEL IAN ORTIZ MORALES, conocido por JESKY NOEL IAN ORTIZ MORALES, en calidad de hijo de la causante. Confiriéndole a dicho aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011714-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor EFRAIN PERAZA, al fallecer el día trece de enero del año dos mil tres, en el Cantón Palo Galán, jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora TRANCITO RIVAS VIUDA DE PERAZA, conocida por TRANSITO RIVAS DE PERAZA y por TRANCITO RIVAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora NOEMI DEL ROSARIO RIVAS VIUDA DE HERNANDEZ, conocida por NOEMI DEL ROSARIO RIVAS, en concepto de hija del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. A013668-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA POBLACION,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora RAMONA GARCIA, de cincuenta y seis años de edad, soltera, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos veinticuatro mil novecientos doce guión ocho, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Avenida Rubén Darío Norte Barrio El Calvario de esta población, compuesto de MIL DOSCIENTOS METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS DE METRO CUADRADO DE EXTENSION SUPERFICIAL, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Cincuenta y un metros ochenta y dos centímetros, con propiedad de Bernarda Ramírez de García, cercos propios del colindante; AL ORIENTE: En siete tramos, el primero de dos metros quince centímetros; el segundo de cinco metros ocho centímetros; el tercero de tres metros ochenta y cinco centímetros; el cuarto de tres metros ochenta centímetros; el quinto de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros; el sexto de tres metros sesenta y seis centímetros; y el séptimo de dos metros cuarenta centímetros, con propiedad de Amanda García de López, y en parte con propiedad de Feliciano Aguilar, Avenida Rubén Darío Norte de por medio; AL SUR: En tres tramos, el primero de quince metros sesenta centímetros; el segundo de diez metros cuarenta y seis centímetros; y el tercero de veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de María del Pilar Ramírez, Marta Luz

Ramírez Vásquez; y con Gregorio Ramírez, cerco de alambre de por medio propiedad de los colindantes; y AL PONIENTE: veintidós metros veinte centímetros, con propiedad de los señores Marina Vásquez Pérez y David López, cerco de alambre de por medio propiedad de los colindantes. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, lo posee por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejecutando actos como cercarlo ejerciendo sobre él el derecho de dominio, por carecer de documento inscrito, solicita su Titulación. Lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, catorce de Julio de dos mil seis. JUSTO ESQUIVEL OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. ANGEL SERGIO LIMA RETANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013380-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Lic. Darwin Cristóbal Canales Flores, representante de Mercedes Mamerto Rivera, de sesenta y dos años de edad, Jubilado, del domicilio y residencia, en Barrio El Centro de la Ciudad de Sociedad Departamento de Morazán, solicitando se le extienda a su representado Título de Propiedad, de un terreno de Naturaleza Urbana situado en Barrio El Coco, de esta Ciudad de la EXTENSION SUPERFICIAL DE CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son las siguientes: AL ORIENTE: veintidós metros, Linda con Eduardo Zúñiga, cerco de alambre del colindante, AL NORTE: diecinueve metros cuarenta centímetros, Linda con Juana Orbelina Blanco de Flores y Rafael Amaya Álvarez, calle de por medio, AL PONIENTE: veinte metros veinte centímetros, Linda con Luis Apolodoro Flores, calle de por medio, AL SUR: veinte metros, Linda con Luz Concepción Blanco, pared de por medio del inmueble. En dicho inmueble se encuentran construida una casa techo de techo de tejas, piso de ladrillo, paredes de adobe repelladas de cemento, con un corredor por el rumbo oriente con todos los servicios básicos, y mide cinco metros de ancho por ocho metros de largo, con todos los servicios básicos.- El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión, con terceras personas; las casas se valúan por la cantidad de MIL DOLARES, y el terreno se valúa por la cantidad de MIL DOLARES, haciendo un total de DOS MIL DOLARES; el cual obtuvo por compra verbal que hizo a la señora IRMA NELLY RIVERA.

Todos los colindantes son de este Domicilio se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de Sociedad, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil seis. LUIS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013499-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Lic. Darwin Cristóbal Canales Flores, representante de Misael Antonio Ochoa, de cincuenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio y residencia, en Barrio El Calvario de la Ciudad de Sociedad, Departamento de Morazán, solicitando se le extienda a su representado Título de Propiedad, de un terreno de Naturaleza Urbana situado en Barrio El Calvario, de esta Ciudad de la EXTENSION SUPERFICIAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS, cuyas medidas y linderos son las siguientes: AL ORIENTE: veinticuatro metros, Linda con José César Perla, calle de por medio, AL NORTE: veintisiete metros veinte centímetros, Linda con Margarita Abigaíl Ochoa Luna, AL PONIENTE: veintiocho metros, Linda con María Berta Ochoa Luna y Joel Armando Guzmán Velásquez, AL SUR: veintitrés metros, Linda con Miguel Ángel Carcomo. En dicho inmueble se encuentran construida dos casas la primera de techo de tejas, piso de ladrillo, paredes de adobe, con todos los servicios básicos mide cuatro metros de ancho por ocho metros de largo, y la otra casa es de techo de hierro y tejas, paredes de ladrillo de cemento con todos los servicios básicos y mide cuatro metros de ancho por siete largo.- El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión, con terceras personas; las casas se valúan por la cantidad de DOS MIL DOLARES, y el terreno se valúa por la cantidad de MIL DOLARES, haciendo un total de TRES MIL DOLARES; el cual obtuvo por compra verbal que hizo al señor ULMAN DOLORES OCHOA.

Todos los colindantes son de este Domicilio se avisa el público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sociedad, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil seis. LUIS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013500-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que los señores DEYSI MARILU GARCÍA MARTIR de veintiocho años de edad, ama de casa, con documento único numero cero cero ocho tres cinco uno cero siete guión tres y NIT número cero tres uno tres guión cero seis uno dos siete siete guión uno cero uno guión seis y JOSE ARMANDO MARTIR GARCIA de veintiséis años de edad, estudiante, con documento único de identidad número cero dos dos cinco siete ocho nueve cinco guión seis y NIT número cero tres uno tres guión cero siete cero cuatro ocho cero guión uno cero uno guión nueve. SOLICITAN: Título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio La Cruz de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, cuarenta punto quince metros linda con Julio Rodríguez, cerco de por medio. AL SUR, cincuenta y dos punto diez metros linda con Indalecia Morán, cerco de por medio. AL PONIENTE, dieciséis punto cero metros linda con Indalecia Morán, cerco de por medio y AL ORIENTE, doce punto diez metros linda con Ceferino Rodríguez Santiago, cerco de por medio y por la esquina nor-oriente goza de servidumbre de tránsito, de veintiséis punto treinta y cinco metros por un metro de ancho que da acceso a la Tercera Avenida Norte. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble es dominante, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión. Adquirido por posesión material.

El inmueble descrito está valorado en mil ciento cuarenta y dos 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis. OVIDIO RUIZ OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO ELIAS VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013514-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado ROSA IDALIA CORNEJO GARCIA, mayor de edad, Profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cero nueve seis seis cuatro- uno, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón El Espinal de esta jurisdicción, de la extensión superficial de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, con terreno de Juana Francisca Barrera Rivas, José Domingo Barrera Rivas y Gladis Malyori Barrera Chávez; AL NORTE, con Adán Cañas Castro; AL PONIENTE, con Silverio Argueta Sánchez, Rina Alicia Castro Cornejo, Jesús Castro y Trinidad Castro y AL SUR, con Natividad de Mercedes García Castro.- Lo valora en VEINTE MIL DOLARES.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, cuatro de julio de dos mil seis. VICTOR HUGO CORNEJO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE NELSON SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013518-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor JUAN ANTONIO GUTIERREZ, de cuarenta y cuatro de edad, Agricultor, con residencia en Cantón Sabana Grande, Jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento dieciséis mil seiscientos setenta y nueve guión cuatro; con Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho guión cero diez mil ciento sesenta y uno guión ciento tres guión cero; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Sabana Grande, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial según Certificación de la Denominación Catastral de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS; de las colindancias siguientes: AL NORTE: Isabel Sánchez Aguilar; AL SUR: Santos Aguilar, Fidelina Hernández, Edgar Rivas Arévalo, José Domingo Cerén, Ricardo Hernández y Petronila Sánchez; AL ORIENTE: Gladis Zúñiga, Alfonso Reyes Hernández, Rosendo Patriz, Alcaldía Municipal de Nahuizalco y Feliciano Hernández; AL PONIENTE: Héctor Manuel Herrera Rauda, río de por medio, todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del colindante del rumbo Sur, señor Edgar Rivas Arévalo, que es del domicilio de Juayúa. El inmueble descrito no es predio sirviente, ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni se encuentra en proindivisión con nadie.

Dicho inmueble lo obtuvo de buena fe en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, cuya posesión ha sido por más de catorce años consecutivos ejecutando actos de verdadero dueño como son hacer edificaciones, cercados, cultivos. Dicho inmueble lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis. ROBERTO ESTANLEY GRIJALVA H., ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011709-2

TITULO SUPLETORIO

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ROSA ABELINA VASQUEZ DE CABRERA, como apoderada de la señora: ROSA MIRIAN DEL CID DE ZUNIGA, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Loma Larga, jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, treinta y un metros con Eliseo Flores Bonilla, calle de por medio; al ORIENTE, cincuenta y cuatro metros con Enemecio Zúñiga Hernández; al SUR, veintidós metros con Cruz Álvarez calle de por medio; al PONIENTE: cuarenta y cuatro metros con Bernarda Claros, calle de por medio. Dicho terreno lo valúa su poderdante en la suma de CINCO MIL DOLARES y lo adquirieron por compra que le hizo al señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, el día veintiséis de enero del presente año, habiéndolo poseído el vendedor desde seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil seis. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011713-2

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA SALVADORA TOBAR GUARDADO, de sesenta y ocho años de edad, ama de casa, portadora de su documentos Único de Identidad número cero uno seis tres seis siete tres cuatro - siete con residencia en el Barrio Las Delicias del domicilio de San José Cancasque, Departamento de Chalatenango, solicitando a su favor Título de Dominio de un predio de naturaleza urbana situado en el Barrio Las Delicias de esta población es de una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE Sesenta y ocho punto treinta metros cuadrados linda con Gregorio Martínez Arias AL NOR-

TE: treinta y cinco punto setenta y cinco metros cuadrados linda con terreno de Candelaria Martínez AL PONIENTE: El primero punto ochenta metros cuadrados el segundo de cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados colinda con terreno de José Brígido Monge antes Cándida Elisa Pérez de López hoy de Amparo Peña AL SUR: mide treinta y siete punto noventa metros cuadrados linda con terreno de María Josefina Monge Valle camino vecinal de por medio, dicho inmueble no está en proindivisión con nadie, no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona lo hubo por compra que de la posesión material hizo al señor Gregorio Martínez Arias, sumando veinte años, no teniendo antecedente inscrito y lo estima el solicitante por DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San José Cancasque, veinte de julio de dos mil seis. FRANCISCO SALOMON ALFARO CASTELLANO, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. TCO. IRMA HERCILIA MORAN CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013571-2

INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, en su calidad de Apoderado Judicial de la señora ARACELY GUADALUPE PORTILLO, cuarenta y un años de edad, Oficios del Hogar, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta y tres guión seis, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Villa Satélite, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS que mide y linda AL ORIENTE, mide once metros cincuenta centímetros, linda con Fabio Martínez, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante; AL PONIENTE, mide once metros cincuenta centímetros, colinda con el señor José Alejandro Segovia, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante; AL NORTE, mide doce metros cincuenta centímetros, colinda con el señor Antonio Díaz, pared de bloque de por medio; y AL SUR: mide ocho metros cincuenta centímetros colinda con el señor Antonio Díaz, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante. En el inmueble antes descrito no existen ningún tipo de construcciones, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por medio de Escritura Pública de compraventa de posesión material que le hizo a los señores FRANCISCO CRUZ, quien es de cuarenta y tres años de edad, Bachiller, y LUZ MARIA GARCIA VASQUEZ, de treinta y siete años de edad, Modista, ambos salvadoreños y de este domicilio; a las quince horas y veinte minutos del día tres de mayo de dos mil, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS COLONES equivalente SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011717-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994001161

No. de Presentación: 20060079546

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COMPLEMENTS"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013580-2

No. de Expediente: 1993002998

No. de Presentación: 20060079545

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad,

ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase MAESTRO LIMPIO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013581-2

No. de Expediente: 1994000387

No. de Presentación: 20060079547

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA ARIEL, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, EN DONDE DEBAJO DE ESTA SE ENCUENTRA LA FIGURA DE TRES ELIPSES ENTRELAZADAS FORMANDO UNA ESTRELLA, EN LA CUAL SU CENTRO ES DE COLOR BLANCO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013583-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006059342
No. de Presentación: 20060080259
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de NOXELL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAN' T MISS

Consistente en: las palabras CAN' T MISS, que se traducen al castellano como "no puedo perder", que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013584-2

No. de Expediente: 2006058208

No. de Presentación: 20060078365

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SALSA PICANTE EL EDEN Y diseño; sobre los términos aisladamente considerados no concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SALSA PICANTE.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011731-2

No. de Expediente: 2006057295

No. de Presentación: 20060076953

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras EL EDEN Pastel de Piña y diseño, sobre la expresión Pastel de Piña no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PASTEL DE PIÑA.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011732-2

No. de Expediente: 2006057294

No. de Presentación: 20060076952

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN

TANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras El Edén Café Instantáneo y diseño, sobre la expresión Café Instantáneo no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011733-2

No. de Expediente: 2006058206

No. de Presentación: 20060078358

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN

EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SEMILLA DE PATERNA EL EDEN y diseño, sobre las palabras SEMILLA DE PATERNA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR SEMILLA DE PATERNA ENVASADA.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011734-2

No. de Expediente: 2006058207

No. de Presentación: 20060078361

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Salsa de Soya EL EDEN y diseño, sobre las palabras "salsa de soya" no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SALSA DE SOYA.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011735-2

No. de Expediente: 2006058213

No. de Presentación: 20060078376

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras EL EDEN Chocolate de El Salvador y diseño, sobre la expresión "Chocolate de El Salvador" no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CHOCOLATE.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011736-2

No. de Expediente: 2006058209

No. de Presentación: 20060078368

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

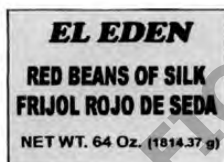
No. de Expediente: 2006058211

No. de Presentación: 20060078373

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA JEANNETTE AGUILAR GOMEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HISPANOS EL EDEN EN EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL EDEN S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras EL EDEN FRIJOL ROJO DE SEDA y diseño. Sobre FRIJOL ROJO DE SEDA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: FRIJOL ROJO DE SEDA.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBÚN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011737-2



Consistente en: las palabras Salsa Inglesa EL EDEN y diseño, sobre las palabras "salsa inglesa" no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SALSA INGLESA.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011739-2

No. de Expediente: 2006056856

No. de Presentación: 20060076195

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANABEL TINOCO GUIROLA DE MEZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES INNOVADORAS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES INNOVADORAS S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Salva noni y diseño, que servirá para: AMPARAR: EL PURE DE FRUTA DEL ARBOL DE NONI, Y LA FRUTA SECA SOLUBLE O MOLIDA DEL MISMO.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011740-2

No. de Expediente: 2006056857

No. de Presentación: 20060076196

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANABEL TINOCO GUIROLA DE MEZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES INNOVADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES INNOVADORAS S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Salva noni y diseño, que servirá para: AMPARAR: EL JUGO DE LA FRUTA DEL ARBOL DE NONI.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011741-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2005053209

No. de Presentación: 20050070589

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIPASA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Kan Kan y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE ALIMENTO PARA PERROS.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013405-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2000034753

ESTABLECIMIENTO 2000034753-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NOE CARRANZA MACHADO, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES CARR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERCAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 1544 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230600-111-7, ha presentado solicitud a las once horas y treinta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2000034753 y Establecimiento No. 2000034753-001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES CARR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS, con dirección en COLONIA JARDINES DE CUSCATLAN, POLIGONO "D" No. 74, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON 28/100 (\$45,714.28) y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) INVERCAR, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA JARDINES DE CUSCATLAN, POLIGONO "D" No. 74, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de enero de dos mil cinco.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A013429-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002002709

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002002709- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ADELA DEL CARMEN AREVALO DE AGUILERA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LA MONTAÑITA SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse LA MONTAÑITA, S.A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 31 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-050272-001-8; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y once minutos del día veinte de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002002709 inscripción 160 y el asiento de Establecimiento No. 2002002709- 001 inscripción 161, ambos del libro 95 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada LA MONTAÑITA SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFE Y ALQUILERES, con dirección en 8ª AVENIDA NORTE, No. 2 del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON 29/100 (\$ 85, 714 .29) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LA MONTAÑITA, S.A., ubicado en 8ª AVENIDA NORTE, N° 2 , SANTA ANA y que se dedica a CULTIVO DE CAFE Y ALQUILERES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de noviembre de dos mil cinco.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A013460-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005055453

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055453- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGARDO ADONAY MAGAÑA CUELLAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad AVICOLA LAS ILUSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AVICOLA LAS ILUSIONES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 1985 del Registro de sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0101-101204-101-8; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y treinta y seis minutos del día ocho de diciembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055453 inscripción 176 y el asiento de Establecimiento No. 2005055453- 001, inscripción 177, ambos del Libro 99 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina AVICOLA LAS ILUSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRODUCCION AVICOLA, con dirección en KILOMETRO 109 ½ CARRETERA INTERNACIONAL A LAS CHINAMAS del domicilio de AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento siguiente: 001-) denominado AVICOLA LAS ILUSIONES, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 109 ½ CARRETERA INTERNACIONAL A LAS CHINAMAS, AHUACHAPAN y que se dedica a PRODUCCION AVICOLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de diciembre de dos mil cinco.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A013597-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056784

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA RAQUEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ, de nacionalidad

SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00573335-7, del domicilio de COJUTEPEQUE, con Número de Identificación Tributaria: 0702-051248-001-4, quien ha presentado solicitud a las quince horas y nueve minutos del día siete de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056784 inscripción 199 del Libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA Y COMPRA DE GAS PROPANO, con dirección en BARRIO SANTA LUCIA, FINAL 3a CALLE ORIENTE, No. 59, COJUTEPEQUE, CUSCATLAN, cuyo activo asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS UN 01/100 DOLARES (\$ 4,301.01).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de julio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011708-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001013490

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001013490- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO PALOMO CASTILLO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGROMO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 594 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150388-001-3; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001013490 inscripción 196 y el asiento de Establecimiento No. 2001013490- 001 inscripción 197 y 002 inscripción 198, los tres del libro 82 de Asientos de Matrícula de

Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada AGROMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION POR COMISION DE VEHICULOS, con dirección en AVENIDA SANTA ANA CALIFORNIA y 23a CALLE PONIENTE del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 73/100\$ 459,357.73 y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) denominado AGROMOSA ubicado en AVENIDA SANTA ANA CALIFORNIA Y 23a CALLE PONIENTE SANTA ANA y que se dedica a DISTRIBUCION POR COMISION DE VEHICULOS, 002-) denominado AGROMOSA ubicado en AVENIDA SANTA ANA CALIFORNIA ENTRE 21a Y 23a CALLE PONIENTE, SANTA ANA y que se dedica a DISTRIBUCION POR COMISION DE VEHICULOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de mayo de dos mil cinco.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011712-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005055117

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055117- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VIRGINIA GONZALEZ CRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 03154710-8 del domicilio de CHIRILAGUA, con Número de Identificación Tributaria: 1206-270641-101-2, quien ha presentado solicitud a las quince horas y cuatro minutos del día treinta de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055117 inscripción 46 y el asiento de Establecimiento No. 2005055117- 001 inscripción 47, ambos del libro 121 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, con dirección en CALLE JESUS APARICIO Y AVENIDA ARCADIO GONZALEZ del domicilio de CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 91/100 DOLARES (\$ 36,927.91) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FARMACIA SAN MIGUELITO ubicado en CALLE JESUS APARICIO Y AVENIDA ARCADIO GONZALEZ, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL y que se dedica a COMPRAVENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R011723-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005054663

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054663- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN GABRIEL DIAZ VASQUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad ALMACENADORA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALSESA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 2021 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010405-107-1, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005054663 inscripción 124 y el asiento de Establecimiento No. 2005054663- 001, inscripción 125, ambos del Libro 90 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ALMACENADORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCADERIA con dirección en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, FINAL CALLE CLAPER, KILOMETRO 5 ½ del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR y cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 56/100 \$ 11,428.56 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALMACENADORA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, FINAL CALLE CLAPER, KILOMETRO 5 ½, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCADERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

SUBASTA PÚBLICA

San Salvador, cinco de septiembre de dos mil cinco.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011730-2

CONVOCATORIA**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de BEXCAFE, S. A. DE C. V., por este medio Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las trece horas del día veintinueve de agosto del presente año, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, situada en Beneficio El Mono, kilómetro 75 carretera a Chalchuapa, Santa Ana.

La agenda a tratar será la siguiente:

1. Verificación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Incremento A Capital Fijo de Bexcafé y Nombramiento de Ejecutores Especiales.

De conformidad a los artículos 242 y 243 del Código de Comercio, el quórum en primera convocatoria se integrará con la presencia o representación de las tres cuartas partes de los accionistas. De no haber quórum a la hora del día señalado se Convoca para el día treinta de agosto de dos mil seis en mismo lugar y a la misma hora, el quórum para segunda convocatoria necesario es de la mitad más uno de los accionistas.

Santa Ana, veintisiete de julio de dos mil seis.

Sra. ANA CELIA CRAIK DE LOPEZ LINDO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011715-2

DOCTOR JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por Ejecución Promovida inicialmente por el Licenciado ROLANDO VINICIO HERRERA CASTILLO, continuado por el Doctor JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor JAIME RAFAEL CANALES; en contra de la señora ANA JULIA VARGAS VENTURA, ésta representada por medio de su Curador Especial nombrado Licenciado MAURICIO RAMON SUAREZ ROSALES; a quien se le reclama cantidad de dinero, intereses y costas procesales; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado. los siguientes inmuebles: "Un solar y construcciones que contiene, de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, que se identifica como Lote Número VEINTE, del Polígono UNO, de la Lotificación denominada "JUCUAPA", con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda así: AL NORTE: Veinte metros con el lote número veintiuno del mismo polígono, propiedad de la Sociedad Solís y Compañía antes hoy del señor Carlos Canales Argueta; AL SUR: Veinte metros con el lote número diecinueve del mismo polígono, propiedad de la Sociedad Solís y Compañía; AL ORIENTE: Nueve metros, Avenida San Simón de por medio, con el lote número ocho, del polígono Dos de la misma Lotificación de propiedad de la Sociedad Solís y Compañía; AL PONIENTE: Nueve metros con el lote número catorce del mismo Polígono, de propiedad de la Sociedad Solís y compañía.- Inscrito al número SESENTA Y UNO del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, de Propiedad del Departamento de San Miguel, y trasladado a la Matrícula número: OCHO CERO CERO CERO OCHO SIETE CERO SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del sistema Registral del Registro y Catastro (SYRYC), en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE ORIENTE del Centro Nacional de Registro, a favor de la señora ANA JULIA VARGAS VENTURA".

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL, a las diez horas y quince minutos del día diez de julio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013419-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 307-E-03, promovido por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra el señor JACOBO ORTEZ GARCIA; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará los bienes inmuebles que a continuación se localizan y describen así: Tres Inmuebles inscritos a favor del señor JACOBO ORTEZ GARCIA. Dichos inmuebles son los siguientes: PRIMER INMUEBLE, denominado EL DIVISADERO, situado en el Cantón El Rincón, Jurisdicción de la Villa de El Sauce, Inmueble que es de naturaleza rústica; de una extensión superficial de DOS MANZANAS, o sean CIENTO CUARENTA AREAS, el cual está ubicado en el rumbo Sur y tiene actualmente los siguientes linderos: AL ORIENTE, con María Evarista García; AL NORTE, con Vicente Guevara; AL PONIENTE, Maximina Guevara; y AL SUR, con Simona Granados, y José Millán Ortiz.- SEGUNDO INMUEBLE: DE NATURALEZA RÚSTICA, UBICADO EN EL MISMO LUGAR QUE EL ANTERIOR, DENOMINADO Cerro El Colorado, que en el antecedente aparece como segundo terreno, de la capacidad superficial de CATORCE MANZANAS Y MEDIA o sean DIEZ HECTAREAS CON QUINCE AREAS, con los linderos siguientes: AL NORTE, PONIENTE Y SUR: Colinda con el vendedor; y AL ORIENTE: Con María Evarista García.- TERCER INMUEBLE: Que en el antecedente aparece como tercer terreno de la misma naturaleza y situación de los dos anteriores, denominado El Quebracho de la capacidad de DOS MANZANAS o sean CIENTO CUARENTA AREAS, de los linderos siguientes: AL PONIENTE: Linda con terreno de Ester Flores, cerco de piña y alambre propio; AL NORTE Y ORIENTE: Linda con terreno de Maximino Guevara, cercos de piedra y piña de por medio; AL SUR: Linda con terreno de Benito Velásquez.- Los inmuebles anteriormente descritos, se encuentran inscritos bajo el número TRES del Libro SETECIENTOS NUEVE, en el Registro Propiedad Raíz, Propiedad del Departamento de La Unión.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas y doce minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, de este Distrito Judicial, al público en general.

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 287-EM3-00 promovido en este Tribunal por el Licenciado ROBERTO IVAN TEJADA VAQUERANO, en su calidad de Apoderado General Judicial de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los señores JOSE ARMANDO GRANILLO y MARIA DE JESUS SEQUEIRA DE GRANILLO conocida por MARIA DE JESUS SEQUEIRA GRANADOS, el primero de cincuenta y cinco años de edad y la segunda de cuarenta y cuatro años de edad a la fecha de la presentación de la demanda, el primero del domicilio de Usulután y la segunda del domicilio de San Miguel; se venderá en pública subasta en este Tribunal, con fecha que más adelante se señalará el inmueble que a continuación se describe: Un lote de terreno de naturaleza urbana, que forma parte de la Lotificación "CONCEPCION", situada al costado Oriente de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento de San Miguel, en los suburbios del Barrio de La Cruz de la ciudad de San Miguel, lote que está marcado en el plano de Lotificaciones respectivo con el número ONCE del Polígono "C", que tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a trescientos sesenta y una vara cuadradas noventa y nueve centésimas de vara cuadrada que mide y linda: AL ORIENTE, diez metros, Avenida Iliana de por medio con lote número diez del Polígono "E"; AL NORTE, veinticinco metros treinta centímetros con lote número trece; AL PONIENTE, diez metros, con lote número diez; AL SUR, veinticinco metros treinta centímetros con lote número nueve.- Los tres últimos lotes colindantes, también pertenecen al mismo Polígono "C" y todos forman parte de la Lotificación "CONCEPCION", carece de accesorios y cultivos permanentes.- El inmueble antes descrito es propiedad del demandado señor JOSE ARMANDO GRANILLO, inscrito bajo el número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS UNO, de propiedad trasladado a la Matrícula 80031111-00000, Asiento 1, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.- Se admitirán posturas legales.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.- Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- Lic. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

MARÍA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, en contra de la demandada señora MARIA ELBA GOMEZ VIUDA DE MACHUCA conocida por ELBA GOMEZ DE MACHUCA; reclamándoles cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, fértil, denominado "La Molienda", situado al Oriente del Barrio "El Copinol", de la población de San Buenaventura, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, de dos mil cuatrocientas cincuenta áreas o sean treinta y cinco manzanas de extensión superficial más o menos, cultivado de cereales, siendo en forma irregular, quebrado y lomoso, teniendo al lado Poniente y en su interior construidas tres casas de bahareque y tejas sobre horcones, de los linderos y mojones siguientes: AL ORIENTE, con terrenos de Rubén Salinas, Héctor Luis Gutiérrez, y otro inmueble de Elba Gómez de Machuca o María Elba Gómez hoy viuda de Machuca, camino y cerco de por medio; AL SUR, con terrenos de Héctor Luis Gutiérrez y Adela Cobar de Rivera, quebrada y cerco de por medio; AL PONIENTE, con terrenos de Tránsito Serpas, Rudecinda Batres y Andrés Ordoñez, camino acallejonado y cerco de por medio; y AL NORTE, con terrenos de Rafael Gómez, Manuel Melgar, y el que ocupa el cementerio municipal de la población de San Buenaventura, camino vecinal y cerco de por medio.- Todos los cercos son propios del terreno que se describe.- Inscrito a favor de la señora MARIA ELBA GOMEZ VIUDA DE MACHUCA, conocida por ELBA GOMEZ DE MACHUCA, bajo el número CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ DE LA SEGUNDA SECCION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos Documentos de Identidad Personal y el NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día cinco de junio de dos mil seis.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada ANA PATRICIA GONZALEZ MENDEZ, como Apoderada General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE IZALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra las señoras ALBA YAMILETH GONZALEZ TOLEDO y MARIA ELENA GONZALEZ, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, en fecha que oportunamente se publicará, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Quince metros cuarenta centímetros, servidumbre de por medio abierta en los mismos terrenos, linda con resto del inmueble de donde se segregó esta porción, propiedad de la señora Juana Ángela Rivas de Zepeda conocida por Ángela Rivas viuda de Zepeda; AL ORIENTE: Veinticuatro metros ochenta centímetros, siempre con el resto de terreno que le quedó a la colindante del rumbo Norte; AL SUR: Catorce metros setenta centímetros, linda con terreno de Modesta Acosta, cerco de alambre ajeno de por medio; y AL PONIENTE: Veinticuatro metros ochenta y cuatro centímetros con propiedad de señor José Vennutolo Santimony, calle de por medio.- Inscrito a favor de la señora MARIA ELENA GONZALEZ, al Número VEINTE del Libro UN MIL VEINTIOCHO de Propiedad y trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula UNO CERO CERO OCHO UNO DOS TRES SEIS guión CERO CERO CERO CERO CERO, en el ASIENTO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, de este Departamento.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIA.

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en virtud del Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el señor Pedro Juan Hernández Meléndez, éste posteriormente representado por su Apoderado General Judicial Doctor Julio Alfredo Samayoa hijo, contra los señores José Rafael Sánchez Valencia, Santos Humberto Sánchez Valencia y Santos Remberto Sánchez Valencia, todos mayores de edad, agricultores, de este domicilio, éstos representados por su Curador Especial Bachiller Jorge Edmundo Castro Ayala, reclamándoles el pago de cantidad adeudada, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble: DOS parcelas de terreno rústico que formaron parte de la denominada HACIENDE MANDINGA, situadas en el Cantón San Antonio Caminos de esta jurisdicción y Departamento, identificadas como las parcelas números nueve pleca cuatro y nueve pleca diez con la descripción técnica siguiente: PARCELA NUMERO NUEVE PLECA CUATRO, la cual según plano levantado tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS AREAS VEINTE PUNTO CERO CERO CENTIAREAS, y se describe así: AL NORTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán; AL ORIENTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán; AL SUR, linda con lote nueve sobre tres, propiedad de FINATA, camino vecinal de por medio, y AL PONIENTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán.- PARCELA NUMERO NUEVE PLECA DIEZ, situada en el mismo lugar y de la misma naturaleza que el inmueble general de donde se desmembra, la cual según plano levantado tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO AREAS CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS, y se describe así: AL NORTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán, y lotes nueve sobre seis y nueve sobre siete, ambos propiedad de FINATA, los últimos dos con camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán; AL SUR, con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán; AL PONIENTE, linda con propiedad de Ezequiel Humberto Villalta Durán.- Inscrito por traspaso a favor de los señores José Rafael, Santos Humberto y Santos Remberto todos de apellidos Sánchez Valencia.- Inscrito al número SESENTA Y OCHO DEL LIBRO SEISCIENTOS OCHENTA DE LA PROPIEDAD DE ESTE DEPARTAMENTO, y que se encuentra gravado con Primera Hipoteca a favor del señor Pedro Juan Hernández Meléndez, bajo el número NOVENTA Y CINCO del Tomo SEISCIENTOS CUATRO de Hipotecas de este mismo Departamento.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013538-2

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RODOLFO MISAEL ABREGO FIGUEROA, actuando como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA contra el señor JOSE ROBERTO SANDOVAL BOJORQUEZ, se venderá en pública subasta en este tribunal en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE de naturaleza rústica, situado en la Hacienda Brujo Zapote y también El Limo Zapote, Cantón El Limo de la Ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, inicialmente de la extensión superficial de una hectárea cinco áreas, ahora quedando reducido a novecientos noventa y dos metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; el cual es de la descripción y linderos siguientes: AL ORIENTE: Con lo vendido a Miguel Alberto Sandoval Flores; AL PONIENTE: Félix Heredia Magaña y con lo vendido a Orbelina; AL SUR: Félix Heredia Magaña; y AL NORTE: Camino vecinal en medio actualmente Carretera Internacional, lo de Carlos Umaña, antes de Ruperto López.- Dicho inmueble tiene construida una casa de sistema mixto, con energía eléctrica y agua potable.- El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE ROBERTO SANDOVAL BOJORQUEZ, bajo el Folio Real Computarizado con la Matrícula DOS CERO CERO SEIS OCHO NUEVE OCHO SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y dos minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil seis.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011725-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

Banco Salvadoreño, S.A., al público,

HACE SABER: que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas, ubicadas en Avenida Olímpica No. 3550, San Salvador, el extravío de un certificado de acciones número 2101 por 23 acciones a nombre de Juana Lucía Oliva Martínez, inscrito en el folio 2998 del Libro de Registros de Accionistas que lleva esta sociedad.

Por lo que se solicita la reposición del mismo, lo que se hace saber, para efectos de Ley.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil seis.

Ing. GERARDO JOSE SIMAN,
DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. No. A013515-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia Cara Sucia, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 404-050-100604-8, constituido el 27 de octubre de 2004, a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de julio de 2006.

WALTER STANLEY LINARES BOTEQ,
GERENTE AGENCIA CARA SUCIA (a.i.)

3 v. alt. No. A013554-2

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia San Francisco Gotera, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-240-100349-6, constituido el 07 de Abril de 2003, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 24 de julio de 2006.

Ing. MIGUEL ANGEL REYES,
GERENTE DE AGENCIA
SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. A013556-2

DISOLUCION DE SOCIEDADES

LA INFRASCRITA ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA DE LA SOCIEDAD "EL SALVADOR WEBEXPLORER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "EL SALVADOR WEBEXPLORER S.A. DE C.V. o ES WESEXPLO- RER, S.A. DE C.V.", de este domicilio por este medio,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de julio del presente año, con presencia del cien por ciento de las acciones representadas, donde se encuentra la resolución de su punto Único que DICE: "Se acuerda por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Sociedad "EL SALVADOR WEBEXPLORER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de conformidad a la Cláusula XXVI, contemplada en la escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita al número TRES del Libro MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades nombrándose la Junta de Liquidadores integrada por los Licenciados Maximiliano Oswaldo Jovel y Milagro del Carmen Escamilla siendo ambos mayores de edad, Salvadoreños y de este domicilio; como miembros liquidadores en forma conjunta o separadamente con el objeto de darle cumplimiento a este acuerdo. Se autoriza a la administradora Única Propietaria realizar todos los actos legales y administrativos y comparecer ante Notario para otorgar la escritura de Disolución respectiva".

Y para los efectos legales consiguientes se extiende la presente Certificación, en San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil seis.

MERCEDES REGINA LLORT ZAPATA ahora de WISE,

ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. A013552-2

OTROS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se presentó: WALTER CAYAX SANTOS, mayor de edad, abogado del domicilio de San Salvador, Solicitando Título de un inmueble situado en el Barrio Las Flores del municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango a favor de CARLOS MIGUEL GALDAMEZ GALDAMEZ de cincuenta años de edad, artesano y del domicilio de la Ciudad de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango con Documento Unico de Identidad número: Cero dos millones ciento nueve mil seiscientos veintiocho-seis y con número de identidad tributaria: Cero cuatrocientos seis-ciento treinta y un mil cincuenta y cinco-cero cero dos-dos. Siendo las medidas del inmueble las siguientes: Norte treinta metros colinda con solar de JUAN PABLO ESCOBAR, Cerco propio de tela metálica de por medio al Oriente nueve metros colinda con solar de: EVELIO GALDAMEZ, cerco propio de tela metálica de por medio al Sur veintiocho metros cincuenta centímetros colinda con: JAIME ANTONIO GALDAMEZ, línea imaginaria de por medio al Poniente trece metros colinda con solares de: FRANCISCO GALDAMEZ y VICTOR GALDAMEZ, calle de por medio. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora: MARIA LUCIA GALDAMEZ. En el año de mil novecientos noventa y tres. No es dominante ni sirviente no tiene cargos ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de mil dólares.

Se avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis. VICTOR MANUEL LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. INTO. OSCAR JESUS ORELLANA LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013553-2

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006058807

No. de Presentación: 20060079361

CLASE: 35

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KLAUS JURGEN BODE GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSAL DE REFRIGERACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNIREFRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ONIREFRI

Consistente en: la palabra ONIREFRI, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y NEGOCIOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011710-2

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002021539

ESTABLECIMIENTO 2002021539- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RONALD ANTONIO LACAYO ARGUELLO en su calidad de Represen-

tante legal de la sociedad BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO AMERICANO, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 1027 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250594-101-3, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil cinco. Con la cual se le otorga la inscripción No. 127 del libro 103 del folio 255 al 256; a favor de la Empresa denominada BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a BANCO COMERCIAL, con dirección en CALLE EL MIRADOR Y 89 AVENIDA NORTE, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE II, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado BANCO AMERICANO, S.A., la cual

se dedica a BANCO COMERCIAL, con dirección en CALLE EL MIRADOR Y 89 AVENIDA NORTE, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE II, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de enero de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A013582-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día ocho de marzo de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores EDGARDO ANTONIO RIVERA o EDGARDO ANTONIO RIVERA ORELLANA y CARLOS ANTONIO RIVERA o CARLOS ANTONIO RIVERA ORELLANA, en calidad de hermanos del causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO ORELLANA RIVERA o JOSE ANTONIO RIVERA ORELLANA, quien fue de veintiséis años de edad, empleado, soltero, originario de Suchitoto, Cuscatlán, hijo de los señores JOVITA DEL CARMEN RIVERA, conocida por JOBA RIVERA y de JOSE ORELLANA QUIJANO, conocido por JOSE REYES DEL CARMEN ORELLANA, quien falleció el día tres de enero de dos mil cinco y cuyo último domicilio fue Soyapango. Confiérese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día ocho de marzo de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A012948-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las doce horas del día seis de Julio de dos mil seis, se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria, dejada a su defunción por el señor ARMANDO ORTEGA ALVARADO, quien fue de sesenta y dos años de edad, comerciante en pequeño, fallecido el día siete de mayo de dos mil seis, en Hospital Nueva Concepción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de la señora JUANA DERAS DE FIGUEROA, en el concepto de heredera universal Testamentaria, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas del día seis de Julio de dos mil seis. Enmendado; seis-Vale.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013051-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SALVADOR MENDEZ, conocido por SALVADOR MENDEZ FERRUFINO, quien falleció a las once horas y veinte minutos del día catorce de febrero del dos mil dos, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último Domicilio; de parte del señor ANGEL ARNOLDO QUINTANILLA, como cesionario del Derecho Hereditario que en la Sucesión le correspondía a la señora MARIA DEL CARMEN MELGARES DE MENDEZ, ahora viuda DE MENDEZ, conocida también por MARIA DEL CARMEN MELGAREZ.

Confiérese al aceptante, en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013054-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve hora y treinta minutos del día siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCO PUBLIO MONROY PORTILLO conocido por MARCOS PUBLIO MONROY PORTILLO, PUBLIO DE JESÚS MONROY MARCO PUBLIO MONROY y MARCO PUBLIO MONROY PORTILLO, quien falleció el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, en Texas, Estados Unidos de Norte América, siendo dicho lugar su último domicilio; de parte de MARINA BÁRBARA IGLESIAS DE MONROY, en concepto de Esposa del Causante y como Cesionaria de los Derechos que le correspondían a los señores AMPARO DE LOURDES MONROY IGLESIAS o AMPARO DE LOURDES MONROY, SOLEDAD ARACELY MONROY IGLESIAS o SOLEDAD ARACELY MONROY ahora DE BERTRAND, DINORA MARINA MONROY IGLESIAS o MARINA DINORA MONROY, MARILYN DE LA PAZ MONROY IGLESIAS o MARILYN DE LA PAZ MONROY o MARILYN QUIÑONEZ y JAVIER ADALBERTO MONROY IGLESIAS o JAVIER ADALBERTO MONROY o JAVIER QUIÑONEZ todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil.

Confiriéndole a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ DÍAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013078-3

JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día seis de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSE ANTONIO CONTRERAS RUBIO, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, de la ciudad de Mejicanos, a las diecinueve horas y quince minutos, del día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora SEBASTIANA RUBIO DE CONTRERAS, en su concepto de madre del causante y como cesionaria de los derechos

hereditarios que en la sucesión del causante les correspondían a los señores CARLOS MAURICIO CONTRERAS INGLES; ANA ALEYDA CONTRERAS DE DIAZ y ANTONIO ERIBERTO CONTRERAS REYES conocido por ANTONIO HERIBERTO CONTRERAS REYES, los dos primeros como hijos del causante y el último en su carácter de padre del de cujus.

Confírese a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las once horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil seis.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013132-3

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal de las nueve horas del día diez de julio del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testada que a su defunción ocurrida el día diecinueve de Mayo del año dos mil tres, en San Sebastián, departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio dejó la señora MARIA ANGÉLICA FLORES DE DURÁN, o MARIA ANGÉLICA DURÁN RIVAS, de parte de los señores PEDRO FLORES AYALA, ERIKA TRINIDAD FLORES DURAN y JESSIE SABRINA FLORES DURAN, en su concepto el primero de cónyuge sobreviviente y las otras dos mencionadas como hijas de la causante. Actuando como Apoderada General Judicial de los mismos la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE CALLES.- Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, departamento de San Vicente, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil seis.- GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013157-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor EMILIO CARCAMO o EMILIO CARCAMO MENA o EMILIO MENA, que falleció el día veinticuatro de febrero de dos mil tres, en el Barrio El Calvario de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte del señor VICTOR CAR-

CAMO CORDOVA, en concepto de hijo del causante, y además, como cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a la señora Cruz Córdova de Cárcamo o María de la Cruz Córdova o Cruz Córdova Ramírez, cónyuge sobreviviente del finado; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los dos días del mes de junio de dos mil seis.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011620-3

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DAMASO DE JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ IRAHETA, que falleció el día catorce de junio de dos mil dos en el Barrio El Angel de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de la señora MARIA RAQUEL ZAVALA ESCOBAR en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a PETRONA RODRIGUEZ hermana del referido causante y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiséis de junio de dos mil seis.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011621-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA; del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día catorce de Julio del corriente año: SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el causante CELSO CONCEPCION ARGUETA CLAROS, conocido por CELSO CONCEPCION ARGUETA, de parte del señor EDGAR MANFREDIS ARGUETA MAJANO, conocido por EDGAR MANFREDIS ARGUETA, de treinta y un años de edad, mecánico, del domicilio de Barrio El Centro de Delicias de Concepción, con documento Único de Identidad número cero tres dos nueve uno cero cinco dos guión cuatro: por derecho propio que le corresponde como hijo, y como cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión, le correspondían a los señores HORACIO ARGUETA CHICAS, como padre del causante, FRANI ELIZABET MAJANO SANCHEZ, como esposa del causante; CELSO ENOC ARGUETA MAJANO y FRANI MABEHT ARGUETA MAJANO, éstos como hijos del causante CELSO CONCEPCION ARGUETA CLAROS, conocido por CELSO CONCEPCION ARGUETA, quien a la fe-

cha de su Fallecimiento fue de treinta y dos años de edad, casado, carpintero, originario de El Rosario, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Paula Claros Velásquez (ya fallecida), y Horacio Argueta, FALLECIO el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Centro de Salud San Bartolo, de la Jurisdicción de Ilopango, siendo la Población de Delicias de Concepción su último domicilio.

Se le confirió al aceptante mencionado y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del mismo.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diecisiete de Julio del dos mil seis.- LICDO. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011627-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos del día diecisiete de Julio del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor JUAN BARBARA ARGUETA AMAYA, conocido por JUAN ARGUETA, de parte de la señora JUANA DE LA PAZ ARGUETA ROMERO, por derecho propio como hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores POLICARPO ARGUETA ROMERO, conocido por POLICARPO ARGUETA, JOSE ISABEL ARGUETA ROMERO, conocido por JOSE ISABEL ARGUETA, y JOSE SANTOS NOE ARGUETA ROMERO, conocido por JOSE SANTOS NOE ARGUETA, éstos en calidad de hijos del mencionado causante.

El causante JUAN BARBARA ARGUETA AMAYA, conocido por JUAN ARGUETA, a la fecha de su fallecimiento era de setenta y dos años de edad, casado, Comerciante en Pequeño, originario de Joateca y del domicilio de Cacaopera, hijo de MARIA MARTIR ARGUETA, FALLECIO el día doce de Noviembre de dos mil tres, en el Barrio San José de la ciudad de Cacaopera, siendo este mismo lugar su último domicilio.

Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de Julio de dos mil seis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. R011628-3

Licenciada ELIA ESPERANZA CASTRO FIGUEROA, Notario, del domicilio de la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, con Oficina Ubicada en Quinta Avenida Sur y Primera Calle Poniente, de la ciudad de Atiquizaya;

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrito Notario, proveída a las once horas del día diez de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señorita BRENDA KRISSELDA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ocurrida en el Hospital Francisco Menéndez en la ciudad de Ahuachapán, el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo su último domicilio el Cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo de este Departamento, de parte de la señora MARIA NOEMI ESQUIVEL SERMEÑO DE RODRIGUEZ, en concepto de madre sobreviviente de la referida causante y al mismo tiempo como cesionaria del derecho hereditario de su esposo JULIO CESAR RODRIGUEZ, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión de los curadores, con las facultades y restricciones de dichos curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario ELIA ESPERANZA CASTRO FIGUEROA; en la ciudad de Atiquizaya, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.

ELIA ESPERANZA CASTRO FIGUEROA,

NOTARIO.

3 v. c. No. A013420-3

DINA ALHELY CASTELLON CRUZ, Notario de este Domicilio, con Despacho Jurídico ubicado Block "E" Pasaje seis, Residencial San Luis Número Dieciséis San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día dieciocho de julio del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Colonia La Ponderosa, Pasaje cuatro, Polígono Dos, casa número sesenta y siete, Sonzacate, Departamento de Sonsonate, a las una horas del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, dejara el señor JUAN MIGUEL AREVALO DOMINGUEZ, de parte de la señora CRUZ ELIZABETH AREVALO DOMINGUEZ en concepto de Hija y Cesionaria de los Derechos de Nora Isabel Domínguez Hernández y Rebeca Maribel Arévalo de Lemus, la primera esposa y la segunda hija del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con el derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina, en término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación del presente Edicto.

Librado en Oficina de la Notario Dina Alhely Castellón Cruz, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas el día veintiocho de julio del año dos mil seis.

Lic. DINA ALHELY CASTELLON CRUZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A013593-3

HERENCIA YACENTE

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución a las once horas y diecisiete minutos del día veinticinco de julio del dos mil seis, se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELEONORA SAMAYOA conocida por LEONORA SAMAYOA por LEONOR SAMAYOA ROMERO, ELEONORA SAMAYOA ROMERO, LEONOR SAMAYOA, LEONOR ROMERO, ELEONORA HAIDEE SAMAYOA ROMERO y por ELEONORA ROMERO, quien falleció a las cinco horas y veintitrés minutos del día catorce de Mayo del dos mil dos, en la Ciudad WASHINGTON D.C., quien tuvo como último domicilio esta ciudad; Nómbrase Curador de la misma al Licenciado JORGE JEOVANY AGUIRRE MELARA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y dieciocho minutos del día veinticinco de Julio del dos mil seis. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011660-3

TITULO DE PROPIEDAD

JOSE RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER Que a esta oficina se ha presentado Licenciado PEDRO ANTONIO RAUDA RAUDA, solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio San Antonio, de la ciudad, de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIME-

TROS CUADRADOS Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de extensión superficial de las colindancias actuales siguientes: AL PONIENTE, mide diecinueve metros, colinda con Emelisenda Monge viuda de Miranda conocida también por Erisenda Flores, y con Cristóbal Serrano, divididos por tapial de ladrillo propio de la colindante; AL SUR, mide nueve metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad hoy Irma Guardado, pared de ladrillo; AL ORIENTE, mide diecinueve metros colinda con Osmín Santos Calles Medina, muro de piedra y cemento propio del colindante de por medio; AL NORTE, mide diez ochenta y cinco centímetros, colinda con José Alfredo Varela Franco, calle de por medio. En este inmueble existe una casa construida de paredes de ladrillo y techo de tejas en un área de noventa metros cuadrados.

Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Dora Alicia Rauda Henríquez.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, los veintinueve días del mes de junio de dos mil seis.- DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013028-3

JORGE ALBERTO FUENTES DERAS, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Metro España, Edificio "A", Local 3-A, Avenida España y Trece Calle Oriente, San Salvador.

HACE SABER: Que a mi oficina se presentó la señora MIRZA GUADALUPE BARRERA DE CORNEJO, solicitando obtener TITULO DE PROPIEDAD, sobre un inmueble Urbano, de su propiedad, que está ubicado en Barrio El Centro, San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, de un área de DOS-CIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y SIETE VARASCUADRADAS, cuyas medidas y Linderos son: AL NORTE: Tramo Recto de Dieciséis metros; colinda con Rafael Fuentes; AL ORIENTE, Tramo recto de Once punto cincuenta y cinco metros; colinda con Parque Público, calle central de por medio; AL SUR: Tramo recto de Quince metros, colinda con casa comunal; AL PONIENTE: Tramos recto de Dieciocho metros, colinda con Juan Fuentes Alvarado y Emilia Fuentes, en San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, el terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas; desde su adquisición de más de DIEZ años lo ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpida, por medio de Compraventa otorgada a su favor ante los oficios notariales de Nelson Fernando Toledo Álvarez, en San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, por el señor Napoleón Fuentes Fuentes, quien fue de setenta y nueve años de edad, Motorista, del domicilio de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, ya fallecido, que por carecer de Título de Propiedad inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios notariales, para que de conformidad con el artículo Uno y siguientes de la LEY

SOBRE TÍTULOS DE PREDIOS URBANOS, seguidos que sean los trámites que la misma señale, se extienda a su favor el título que solicita.- Valúa el terreno en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, dos de marzo del año dos mil seis.

JORGE ALBERTO FUENTES DERAS,

NOTARIO.

3 v.c. No. R011726-3

TITULOS SUPLETORIOS

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ANDREA CARBALLO DE RIVAS, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. IDALIA FLORIBEL SANCHEZ RAJO, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Colonia Gutiérrez, Jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento cuatro metros punto treinta y siete metros, colinda con ANGELA MARIA MARTINEZ DE MARQUEZ; AL NORTE, veinticuatro metros, colinda antes con NOE BARAHONA, hoy de SILVIA DE JESUS ALVAREZ SORTO, calle de por medio; AL PONIENTE, ciento uno punto cincuenta metros, colinda antes con MANUEL GARCIA hoy de SILVIA DE JESUS ALVAREZ SORTO; y AL SUR, once punto cincuenta metros, colinda antes con ANGELA MARIA MARTINEZ DE MARQUEZ, río de por medio, hoy de CANDIDA ALICIA CORDERO. El inmueble fue adquirido por compraventa que hizo la titular al señor JOSE ISRAEL GARCIA SORTO, por medio de Escritura Pública otorgada en Ciudad Barrios, a las ocho horas del día ocho de febrero del año dos mil seis, ante los Oficios Notariales de ROMEL MORALES RUIZ; y lo valúa en la cantidad de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día treinta de junio del año dos mil seis.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013080-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor NICOLAS DIAZ AMAYA, en su carácter personal, solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Ojo de Agua, de la jurisdicción de Cojutepeque, de este Departamento, de la extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Colinda con terrenos de Juan Rafael López y Joaquín Martínez, con cerco de púas, está formado de dos tramos, el primero mide dieciocho punto sesenta y cuatro metros, y el segundo tramo mide dieciséis punto cuarenta y siete metros; AL ORIENTE: Colinda con terreno de María de Jesús Alvarado de Martínez, y Francisco Martínez, con pasaje uno de por medio; está formado por dos tramos, el primero con una distancia de diez punto treinta metros, y el segundo tramo mide nueve punto setenta y cuatro metros; AL SUR: Colinda con terreno de María Gladis López de Pérez, pared de por medio, formado de dos tramos, el primer tramo de ocho punto cero cero metros y el segundo tramo mide dieciocho punto veintinueve metros; y AL PONIENTE: Colinda con terreno de Francisco Hernández, con calle principal de por medio, formado de dos tramos, el primer tramo de siete punto setenta metros, y el segundo tramo mide doce punto noventa y un metros. Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo la señora ROSA ELVIRA MELENDEZ RODRIGUEZ, el día diecinueve de marzo del año dos mil seis, y ésta lo poseía desde febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no está en proindivisión con nadie y los valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013155-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada DELIA MARINA AGUILAR VISCARRA, Apoderada General Judicial del señor JOSE ANGEL RAMIREZ, conocido por JOSE ANGEL RAMIREZ ROMERO, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Alejo, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Agua Fría, jurisdicción de San Alejo, de este distrito y departamento, de la capacidad de superficial de CUATRO MANZANAS o sean DOS HECTAREAS OCHENTA AREAS, que mide y linda: AL ORIENTE: Ciento sesenta y siete metros trescientos treinta y dos milímetros, con Cástulo Bustillo, antes Salomé Juárez, cerco de alambre medianero de por medio; AL NORTE: Ciento sesenta y siete metros, linda con Salvador Ascencio, antes, hoy con José Ángel Ramírez, cerco de piña del terreno que se describe; AL PONIENTE: Ciento sesenta y siete metros, trescientos treinta y dos milímetros linda

con Sotero Bonilla, antes, hoy con Catalino Bonilla, calle de por medio; y AL SUR: Ciento sesenta y siete metros, trescientos treinta y dos milímetros, linda con Francisco Lizama, cerco de alambre del colindante de por medio. Dicho terreno lo valúa en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; habiéndolo adquirido por compra que le hizo al señor Salomé Juárez Marchante, conocido por Salomé Juárez, el día nueve de enero del dos mil cinco, y éste lo adquirió por compra que le hizo al señor Esteban Guevara Cerro, en el mes de enero de mil novecientos noventa, y unida las tres posesiones, sobrepasan los diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los siete días del mes de julio de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011617-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE WILFREDO GARCIA GUEVARA, como Apoderado General Judicial del señor SANTIAGO GUEVARA CENTENO, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Guarumal, Cantón El Limón, de la jurisdicción de Sensembra, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Doscientos cuarenta y tres metros, colinda con ISMAEL CRUZ y CELSO MENDOZA, calle de por medio; AL NORTE: Cien metros, colinda con JOSE ANGEL MARTINEZ CRUZ y ALONSO MARTINEZ CRUZ, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE: Ciento cincuenta y siete metros, colinda con JOSE ANGEL MARTINEZ CRUZ y ALONSO MARTINEZ CRUZ, quebrada de por medio; y AL SUR: Ciento ochenta metros, colinda con FELIX VALLEN, cerco de alambre propio de por medio.- En dicho terreno existe construida una casa, techo de lámina, paredes de barras de seis metros de largo por cinco metros de ancho con una superficie de treinta metros cuadrados. Y se valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES, y lo adquirió por Compraventa de la Posesión Material, que le hizo la señora MARIA CELIA GONZALEZ CASTILLO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día quince de mayo de dos mil seis.- Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1° DE 1ª INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011629-3

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSE ALFREDO VILLATORO REYES, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor: FERNANDO BENITEZ BONILLA, de sesenta y tres años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos seis ocho cero dos cinco nueve guión tres, solicitando a favor de su representado Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en Colonia Milagro de la Paz, Zona Alta, Avenida El Pedregal, Lote S/n, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: OCHOCIENTOS TRES METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, treinta metros, linda con terrenos del señor Tránsito Gabriel Herrera, cerco de alambre de púas de por medio; AL NORTE, veintinueve metros cincuenta centímetros, linda con terreno de la señora Rhina Marisol Argueta Ramos, cerco de piedra de por medio; AL PONIENTE, veinticuatro metros, linda con terreno del señor José Santiago Claros Claros, Avenida El Pedregal de por medio; y AL SUR: treinta metros, con terreno de la señora Juana Francisca Alvarenga, cerco de piedra de por medio. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por Compra venta verbal de posesión material, realizada el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco al señor JOSE SANTOS RAMIREZ MIRANDA, en aquel entonces de treinta y dos años de edad, Albañil y de este domicilio, Posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE ANTONIO REYES PEÑA, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EDICTO: La Suscrita Notario TERESA DEL CARMEN MORALES, con base en el Artículo Tercero de la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS,

AVISA: Que se ha presentado y resuelto lo siguiente: "En mi Oficina Jurídica situada en Condominio Héroes Norte, Local Dos-Catorce, Boulevard Los Héroes, San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil seis. Ante mí: TERESA DEL CARMEN MORALES, Notario de este domicilio, comparece el Licenciado DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA, de cuarenta y un años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número Cero dos millones setecientos cuarenta mil quinientos veinticuatro-siete, quien actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora VILMA TERESA ORANTES DE ESCALANTE, de cincuenta y siete años de edad, Profesora, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad Número Cero cero novecientos veinte mil quinientos noventa y uno-seis, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día catorce de diciembre del dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Alberto Molina Alvarado, en donde está facultado para ejercer actos como el presente, y en tal carácter ME DICE: Que comparece en nombre y representación de la señora Vilma Teresa Orantes de Escalante, a iniciar Diligencias de Titulación, sobre un terreno de naturaleza urbana de su propiedad y posesión, situado en Barrio San Antonio, Calle Cinco de Noviembre y Doce Calle Poniente, casa número Uno, jurisdicción de Nejapa de este Departamento, de una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS VARAS CUADRADAS, y tiene los linderos siguientes: Partiendo del eje central de la Doce Calle Poniente y Avenida Cinco de Noviembre, con un rumbo Sur cero nueve grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos Oeste, se mide una distancia de cuatro punto quince metros, y con las coordenadas: Latitud Dos nueve nueve tres uno nueve punto nueve nueve cero, Longitud Cuatro siete cuatro nueve cero nueve punto seis dos cero para llegar al vértice Nor-Oriente del inmueble denominado como terreno urbano y mide: LADO NORTE: Línea mojón uno y mojón dos, tramo recto de veintiuno punto dieciséis metros, con rumbo Norte setenta y ocho grados cero tres minutos diez segundos Oeste, linda con Julio Bruno Ríos, Julio Francisco Quijada Chávez, Calle de por medio; LADO PONIENTE: Línea mojón dos y mojón tres, tramo recto de once punto cero sesenta y

seis metros, con rumbo Sur doce grados cincuenta y dos minutos cincuenta segundos Oeste; línea mojón tres y mojón cuatro, tramo recto de uno punto noventa y seis metros, con rumbo Norte setenta y dos grados cuarenta y seis minutos cero cinco segundos Oeste, mojón cuatro y mojón cinco, tramo recto de doce punto sesenta y cinco metros con rumbo Sur quince grados cero siete minutos veintiséis segundos Oeste, línea mojón cinco y mojón seis, tramo recto de diecinueve punto dieciocho metros con rumbo Sur diez grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos Oeste, linda con René Alfonso Orantes, Marta Consuelo Hernández de Orantes, Ana Lucía de los Angeles Orantes Hernández, pared de bloque de concreto de por medio; LADO SUR: Línea mojón seis y mojón siete, tramo recto de doce punto sesenta y seis metros con rumbo Norte ochenta y nueve grados once minutos cero ocho segundos Este; línea mojón siete y mojón ocho, tramo recto de dos punto ochenta metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta y cuatro minutos cero cuatro segundos Este, linda con Julia Haydee Palacios de Tejada, Oscar Antonio Urrutia Flamenco, cerco de púas de por medio; y LADO ORIENTE: Línea mojón ocho y mojón nueve, tramo recto de veintiséis punto noventa metros, con rumbo Norte doce grados cuarenta minutos cero tres segundos Este, linda con José Roberto García Angulo, Clemencia Rodríguez de Bonilla, cerco de púas de por medio, línea mojón nueve y mojón diez, tramo recto de trece punto cincuenta metros, con rumbo Sur ochenta y seis grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y seis segundos Este; línea mojón diez y mojón once, tramo recto de tres punto cuarenta y nueve metros, con rumbo Norte sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos Este, linda con Clemencia Rodríguez de Bonilla, cerco de púas de por medio, y línea mojón once y mojón uno, tramo recto de once punto ochenta metros con rumbo Norte veintinueve grados cuarenta y un minutos veintiocho segundos Oeste, linda con Claudia Ivonne Benítez Mena, María Angélica Hernández Gómez, calle de por medio, llegando con esta última distancia y rumbo al vértice donde se Inició esta descripción. El terreno mencionado no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceros. Que este Inmueble mi representada lo hubo por posesión material que le otorgaron las señoras Ana Joaquina Orantes Dueñas y María Victoria Orantes Dueñas, ambas ya fallecidas. Que lo ha poseído por un período de más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e interrumpida pero carece de título de dominio Inscrito, por lo cual conforme con lo establecido en la Ley sobre títulos de Predios Urbanos y lo aplicable en el Art. 699 y siguientes del Código Civil y Art. 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que las mismas señalan, se extienda a favor de su representada, el título que solicita. El inmueble tiene construc-

ciones y está valorado en Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América. Así se expresó el compareciente, a quien expresé el efecto de esta acta notarial que consta de un folio útil, y leído que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y para constancia Firmamos. DOY FE “DAVID OMAR M. Z.” “T. C. DE MOLINA” “RUBRICADAS”. Hay un sello circular que se lee: TERESA DEL CARMEN MORALES, NOTARIO. REPÚBLICA DE EL SALVADOR.” AUTO DE ADMISION “En mi Despacho Profesional, situado en Condominio Héroes Norte, local Dos-catorce, sobre Boulevard Los Héroes, ciudad, a las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil seis, RESUELVO: Vista la solicitud anterior presentada por el Licenciado DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA, quien actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora VILMA TERESA ORANTES DE ESCALANTE. ADMITASE ésta y sígase la información que establecen la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos y lo aplicable en el Art. 699 y siguientes del Código Civil y Art. 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Notifíquese y cítese al Síndico Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, las presentes diligencias. Hágase saber al público la presente solicitud por medio de edictos como lo establece el Artículo Tercero de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos. Solicítese al Instituto Geográfico Nacional, la denominación catastral que exige el Artículo Treinta y Cinco de la Ley del Catastro. NOTIFIQUESE.- “T.C. DEMOLINA” RUBRICADA. Hay un sello circular que se lee: TERESA DEL CARMEN MORALES NOTARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR”.

En vista de lo anterior se le avisa al público en general que si considera tener mejor derecho se presente ante la suscrita Notario, en su oficina ubicada en Condominio Héroes Norte, Local Dos-catorce, Boulevard Los Héroes, San Salvador, a los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en la oficina de la Notario TERESA DEL CARMEN MORALES, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

TERESA DEL CARMEN MORALES,

NOTARIO.

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1992003910

No. de Presentación: 20050069635

CLASE: 30

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "TAKA-TAKA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012967-3

No. de Expediente: 1966013603

No. de Presentación: 20060073675

CLASE: 03,05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SMITHKLINE BEECHAM p.l.c., del domicilio de SB House, Great West Road, 1 New Horizons Court, Brentford, Middlesex, Uk TW8 9EP, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05090 del Libro 00011 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra EYE-MO; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012970-3

No. de Expediente: 1995001682

No. de Presentación: 20060077760

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, del domicilio de 14841 NORTH DALLAS PARKWAY, 8th FLOOR, DALLAS, TEXAS 75240-2100, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PIZZA MANIA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012975-3

No. de Expediente: 1965013466

No. de Presentación: 20060073856

CLASE: 03, 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13466 del Libro 00035 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FUN-GIN".; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012982-3

No. de Expediente: 1974000332

No. de Presentación: 20060077152

CLASE: 32, 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANHEUSERBUSCH, INCORPORATED, del domicilio de One Busch Place, ST. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en UNA LETRA A ORNAMENTAL, ADORNADA POR UN AGUILA DE PIE SOBRE UN LIBRO Y QUE ASOMA ALAS Y CUELLO A TRAVES DE LA LETRA, LA CUAL REMATA EN UNA PEQUEÑA ESTRELLA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012987-3

No. de Expediente: 1955004160

No. de Presentación: 20060077775

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SNA HOLDINGS, INC., del domicilio de 1105 NORTH MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04160 del Libro 00021 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la letra "D" dentro de un cuadro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012992-3

No. de Expediente: 1983001022

No. de Presentación: 20060074282

CLASE: 09, 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Reader's Digest Association, Inc., del domicilio de New Castle, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación convencional de un pegaso orientado a la derecha sobre ondulaciones que semejan nubes todo dentro de un cuadrado; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09, 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012995-3

No. de Expediente: 1994003364

No. de Presentación: 20060079167

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G.S.A., del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KRALCEF, escrita en letra corriente de imprenta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Oros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de Julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013055-3

No. de Expediente: 1995005294

No. de Presentación: 20060077749

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G. SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EFI-KAX; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013057-3

No. de Expediente: 1994000225

No. de Presentación: 20060077388

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G. SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00249 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "T-VAN", escrita en letras corrientes de imprenta, en donde la letra T está separada por un guión de la expresión VAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013058-3

No. de Expediente: 1990002524

No. de Presentación: 20060077392

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G. SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión COMPLEBEN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013059-3

No. de Expediente: 1995000126

No. de Presentación: 20060077384

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G. SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase KINAFORT, escrita en letras corrientes de imprenta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013060-3

No. de Expediente: 1994003361

No. de Presentación: 20060079166

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G.S.A.,

del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00093 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MIO-KRAL, escrita en letras corrientes de imprenta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013061-3

No. de Expediente: 1994003291

No. de Presentación: 20060079295

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G., S.A., del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KRAMP", escrita en letras corrientes de imprenta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.

No. de Expediente: 1995000389

No. de Presentación: 20060079311

CLASE: 05.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013062-3

No. de Expediente: 1994003360

No. de Presentación: 20060079309

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G. SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase "TRI LETS", escrita en letras corrientes de imprenta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G., S.A., del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una viñeta, en la cual, se encuentra una franja punteada de color gris colocada en la parte superior izquierda, y en la parte inferior derecha, hay una franja de color celeste y otra color lila; el color lila está colocada en la orilla y el color celeste en la parte de adentro de la mencionada franja; la longitud y el ancho de las dos franjas, tanto superior como inferior, son de igual medida, luego sobre la franja inferior derecha se encuentra el logotipo "kral", que se refiere a una letra "k" estilizada, repetida tres veces, en donde la primera es de fondo oscuro y las tres repeticiones son de fondo claro, con la línea divisora bien marcada y debajo de esta letra, se escribe en letra helvetica bold minúscula, la palabra "kral"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013063-3

3 v. alt. No. A013064-3

No. de Expediente: 1994003419

No. de Presentación: 20060075848

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LG CORP., del domicilio de 20, Yoido-dong, Yongdungpo-ku, Seoul, Korea, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00166 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LUCKY STAR", en letra estilizada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013077-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058718

No. de Presentación: 20060079231

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LORAKIDS-D y diseño de abeja (blanco y negro). La palabra Lorakids no tiene traducción al castellano, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012962-3

No. de Expediente: 2006058719

No. de Presentación: 20060079232

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LORAKIDS-D y diseño de abeja (color). La palabra Lorakids no tiene traducción al castellano, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012969-3

No. de Expediente: 2006058840

No. de Presentación: 20060079412

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PFIZER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WORKING FOR A HEALTHIER WORLD

Consistente en: la expresión WORKING FOR A HEALTHIER WORLD que se traduce al castellano como TRABAJANDO PARA UN MUNDO MAS SANO, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS CONCERNIENTE A LA SALUD Y AL CONOCIMIENTO DE LA SALUD.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012971-3

No. de Expediente: 2006058724

No. de Presentación: 20060079237

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE HERSHEY COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HERSHEY'S

Consistente en: la palabra HERSHEY'S, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012972-3

No. de Expediente: 2006058741

No. de Presentación: 20060079255

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Cadbury Adams USA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MORA X-ÓTICA

Consistente en: la palabra MORA X-ÓTICA, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MALAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012973-3

No. de Expediente: 2006058839

No. de Presentación: 20060079411

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PFIZER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WORKING FOR A HEALTHIER WORLD

Consistente en: las palabras WORKING FOR A HEALTHIER WORL que traducido al castellano significa "TRABAJANDO PARA UN MUNDO MAS SANO", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil seis.

GIORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012974-3

No. de Expediente: 2006058762

No. de Presentación: 20060079313

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GENERAL MOTORS CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIFE.LIBERTY. AND THE PURSUIT

Consistente en: la frase LIFE. LIBERTY. AND THE PURSUIT. Traduciéndose al castellano como: VIDA. LIBERTAD. Y LA PERSECUCION, que servirá para: AMPARAR VEHICULOS MOTRICES DE TIERRA, TALES COMO: AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS DE UTILIDAD DEPORTIVA, CAMIONES, CAMIONETAS, LAS PARTES ESTRUCTURALES DE LOS MISMOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012976-3

No. de Expediente: 2006058722

No. de Presentación: 20060079235

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LORAKIDS

Consistente en: la palabra LORAKIDS, no teniendo traducción al castellano, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012977-3

No. de Expediente: 2006056044

No. de Presentación: 20060075031

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Pfizer Health AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PRECISA

Consistente en: la palabra PRECISA, que servirá para: AMPARAR DISPOSITIVOS MÉDICOS, TALES COMO, DISPENSADOR PARA MEDICAMENTO OFTALMOLÓGICO, Y COMPONENTES RELACIONADOS CON ESTOS, USADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PREPARACIONES OFTALMOLÓGICAS AL OJO.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012979-3

No. de Expediente: 2006058322

No. de Presentación: 20060078561

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra ZORRITONE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012980-3

No. de Expediente: 2006058841

No. de Presentación: 20060079413

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PFIZER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WORKING FOR A HEALTHIER WORLD

Consistente en: la expresión WORKING FOR A HEALTHIER WORLD "TRABAJANDO PARA UN MUNDO MAS SANO", que servirá para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO, TALES COMO, PANFLETOS Y BROCHURES CONCERNIENTE A LA SALUD Y AL CONOCIMIENTO DE LA SALUD.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012981-3

No. de Expediente: 2006055443

No. de Presentación: 20060074104

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MASCO CORPORATION OF INDIANA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRIZO

Consistente en: la palabra BRIZO, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS DE BAÑO, TALES COMO BARRAS PARA TOALLA, ANILLOS PARA TOALLA, PORTA-PAÑUELOS, SOSTENEDORES DE CEPILLO DE DIENTES Y VASO.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012983-3

No. de Expediente: 2006056041

No. de Presentación: 20060075028

CLASE: 10

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esa oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Pfizer Health AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CLEARANGLE

Consistente en: la palabra. CLEARANGLE, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MEDICOS, TALES COMO, DISPENSADOR PARA MEDICAMENTO OFTALMOLOGICO, Y COMPONENTES RELACIONADOS CON ESTOS, USADOS PARA LA COLOCACION DE PREPARACIONES OFTALMICAS AL OJO.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012990-3

No. de Expediente: 2006056043

No. de Presentación: 20060075030

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Pfizer Health AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VISIONEER

Consistente en: la palabra VISIONEER, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MEDICOS, TALES COMO, DISPENSADOR PARA MEDICAMENTO OFTALMOLOGICO, Y COMPONENTES RELACIONADOS CON ESTOS, USADOS PARA LA COLOCACION DE PREPARACIONES OFTALMICAS AL OJO.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012991-3

No. de Expediente: 2006058763

No. de Presentación: 20060079314

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUPLIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

C-KIDS

Consistente en: la palabra C-KIDS, la palabra Kids se traduce al castellano como niños. El guión forma parte de la marca. Sobre la letra C y la palabra KIDS no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA EL USO HUMANO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA EL USO MÉDICO; PREPARACIONES VITAMÍNICAS Y MINERALES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBÚN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012994-3

No. de Expediente: 2006058723

No. de Presentación: 20060079236

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUPLIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Avamys y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013000-3

No. de Expediente: 2006058720

No. de Presentación: 20060079233

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Lorakids y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013002-3

No. de Expediente: 2006058695

No. de Presentación: 20060079198

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

BALANZA

3 v. alt. No. A013008-3

Consistente en: La palabra BALANZA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES FEMENINAS MENOPÁUSICAS Y POST-MENOPÁUSICAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013005-3

No. de Expediente: 2006058721

No. de Presentación: 20060079234

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

No. de Expediente: 2006054627

No. de Presentación: 20060072634

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de POLAROID CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

POLAROID

Consistente en: la palabra POLAROID.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013013-3

LORAKIDS-D

Consistente en: la expresión LORAKIDS-D, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

No. de Expediente: 2005049490

No. de Presentación: 20050065188

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO

de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SELECT EDITION

Consistente en: la expresión SELECT EDITION traducida al castellano como EDICIÓN SELECTA.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013069-3

No. de Expediente: 2006057404

No. de Presentación: 20060077123

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Goovy

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013070-3

No. de Expediente: 2006058941

No. de Presentación: 20060079535

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de LABORATOIRE GARNIER & CIE., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CUIDATE

Consistente en: la palabra CUIDATE, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, AGUA DE TOCADOR, GELS SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA PARA PROPOSITOS NO MEDICADOS; JABON DE TOCADOR, DESODORANTE PARA EL CUERPO; COSMETICOS TALES COMO CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL (PRODUCTOS COSMETICOS), PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, SHAMPOOS; GELS, SPRAY, ESPUMA (MOUSSES) Y BALSAMOS PARA EL ESTILIZADO Y CUIDADO DEL CABELLO; LACAS PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA COLORAR Y DECOLORAR EL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL ONDULADO PERMANENTE Y RIZADO; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBÚN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013074-3

No. de Expediente: 2006057405
No. de Presentación: 20060077125
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Goovy

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES; PUBLICACIONES.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013075-3

No. de Expediente: 2006056293
No. de Presentación: 20060075381
CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DAYADAY

Consistente en: la palabra DAYADAY, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, COR-

CHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013085-3

No. de Expediente: 2005049541

No. de Presentación: 20050065244

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPECIAL KITTY

Consistente en: las palabras SPECIAL KITTY, traducidas al castellano como GATITO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013088-3

No. de Expediente: 2006057408

No. de Presentación: 20060077130

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NO CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013092-3

No. de Expediente: 2005049535

No. de Presentación: 20050065238

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPECIAL KITTY

Consistente en: las palabras SPECIAL KITTY, que se traduce al castellano como GATITO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013093-3

No. de Expediente: 2005049547

No. de Presentación: 20050065250

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPECIAL KITTY

Consistente en: las palabras SPECIAL KITTY, traducidas al castellano como GATITO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013094-3

No. de Expediente: 2006056292

No. de Presentación: 20060075380

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DAYADAY

Consistente en: la palabra DAYADAY, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013096-3

No. de Expediente: 2006056291

No. de Presentación: 20060075379

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DAYADAY

Consistente en: la palabra DAYADAY, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013100-3

No. de Expediente: 2006057658

No. de Presentación: 20060077498

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL E.O., SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra kiddo y diseño, que servirá para: AMPARAR: ANDADERAS Y MUEBLES PARA BEBE.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013101-3

No. de Expediente: 2006055768

No. de Presentación: 20060074627

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BMW Motorrad

Consistente en: la expresión BMW Motorrad, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS DE MOTOR Y SUS PARTES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013102-3

No. de Expediente: 2006057790

No. de Presentación: 20060077687

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de BIO COSMETICS, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

YOTUEL

Consistente en: la palabra YOTUEL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR. PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS. LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013105-3

No. de Expediente: 2006057305

No. de Presentación: 20060076965

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Covex Farma, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MEMOCAFE

Consistente en: la palabra MEMOCAFE, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE CAFE.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

PEDRO JOAQUIN RIVERA ESCOBAR,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013106-3

No. de Expediente: 2006058940

No. de Presentación: 20060079534

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUALITEC

Consistente en: la expresión QUALITEC, que servirá para: AMPARAR: COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013116-3

No. de Expediente: 2006057283

No. de Presentación: 20060076940

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO QUAN ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras MAGIC WOK (perol Mágico), y la frase CHINESE FOOD significa COMIDA CHINA y las

letras que aparecen en chino significan SABROSO Y BARATO, que servirá para: AMPARAR: SALSA DE SOYA, ACEITE DE CHILE (ADEREZOS).

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013135-3

No. de Expediente: 2006058939

No. de Presentación: 20060079533

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

METRIKIDS

Consistente en: la palabra METRIKIDS, la palabra kids se traduce al castellano como niños, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS TALES COMO ANTIHELMINTICOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBÚN VILLACORTA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013139-3

No. de Expediente: 2006057959

No. de Presentación: 20060077943

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SANOFI-AVENTIS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ERLINIZ

Consistente en: la palabra ERLINIZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

PEDRO JOAQUÍN RIVERA ESCOBAR,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013140-3

No. de Expediente: 2006058998

No. de Presentación: 20060079619

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PREVENAR 13

Consistente en: la expresión PREVENAR13, que servirá para: AMPARAR: VACUNAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013141-3

No. de Expediente: 2006057191

No. de Presentación: 20060076772

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SEALY TECHNOLOGY LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra S&F y diseño, que servirá para: AMPARAR: COLCHONES Y CAMAS TIPO BOXSPRING.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013143-3

No. de Expediente: 2006057189

No. de Presentación: 20060076770

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SEALY TECHNOLOGY LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

STEARNS & FOSTER

Consistente en: la palabra STEARNS & FOSTER, que servirá para: AMPARAR COLCHONES Y CAMAS TIPO BOXSPRING.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013144-3

No. de Expediente: 2006057407

No. de Presentación: 20060077128

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013145-3

No. de Expediente: 2005049546

No. de Presentación: 20050065249

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPECIAL KITTY

Consistente en: las palabras SPECIAL KITTY, traducidas al castellano como GATITO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013146-3

No. de Expediente: 2006057403

No. de Presentación: 20060077122

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Goovy

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013147-3

No. de Expediente: 2006057402

No. de Presentación: 20060077121

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Goovy

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013148-3

No. de Expediente: 2005049550

No. de Presentación: 20050065253

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SPECIAL KITTY

Consistente en: las palabras SPECIAL KITTY traducidas al castellano como GATITO ESPECIAL.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013149-3

No. de Expediente: 2006057406
No. de Presentación: 20060077127
CLASE.: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DEL CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013150-3

No. de Expediente: 2006056204
No. de Presentación: 20060075255
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de CARAMOR, S.A., de nacionalidad PANAMENSA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra KASUKI y diseño, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de abril del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011636-3

No. de Expediente : 2006055654
No. de Presentación: 20060074474
CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMENSA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DISENSA

Consistente en: la palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACION.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011641-3

No. de Expediente: 2006059005
 No. de Presentación: 20060079667
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Spirits International N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión STOLICHNAYA STOLI PEACHIK y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO CERVEZAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011642-3

No. de Expediente: 2006059009
 No. de Presentación: 20060079671
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Spirits International NV., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión STOLICHNAYA STOLI BLUEBERRY y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO CERVEZAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
 REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011643-3

No. de Expediente: 2006059017
 No. de Presentación: 20060079680
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SPIRITS PRODUCT INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Diseño que se identifica como SPI, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EXCEPTO CERVEZAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
 REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011644-3

No. de Expediente: 2006059006
No. de Presentación: 20060079668
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Spirits International N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión STOLICHNAYA STOLI PEACHIK y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011645-3

No. de Expediente: 2006059012
No. de Presentación: 20060079674
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Spirits International N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras STOLICHNAYA Stoli Blueberi, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011647-3

No. de Expediente: 2006059014
No. de Presentación: 20060079676
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Spirits International N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

STOLI

Consistente en: La palabra STOLI, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011648-3

No. de Expediente: 2006058171

No. de Presentación: 20060078264

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de Spirits International N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

STOLICHNAYA ELIT

Consistente en: las palabras STOLICHNAYA ELIT, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTUANDO CERVEZAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011649-3

No. de Expediente: 2006055655

No. de Presentación: 20060074475

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DISENSA

Consistente en: la palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011650-3

No. de Expediente: 2006059016

No. de Presentación: 20060079679

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SPIRITS PRODUCT INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: diseño que se identifica como SPI, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011652-3

No. de Expediente: 2006055656

No. de Presentación: 20060074476

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DISENSA

Consistente en: La palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA; FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil seis.

PEDRO JOAQUIN RIVERA ESCOBAR,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011653-3

No. de Expediente: 2006055657

No. de Presentación: 20060074477

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODE-

RADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DISENSA

Consistente en: La palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR: COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011654-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006059470

No. de Presentación: 20060080471

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ALFREDO FLORES PERAZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras Chicken Bell y diseño, que se traduce al castellano como Pollo Campana. Sobre los términos de uso común aisladamente no se le concede exclusividad, que servirá

para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012951-3

No. de Expediente: 2006056869

No. de Presentación: 20060076210

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KATARINE MENDEZ CUELLAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra Al Minuto y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE SERVICIO DE REPARACION DE CALZADO, COSTURA Y CERRAJERIA, UBICADO EN HIPPER MALL LAS CASCADAS PRIMER NIVEL LOCAL LT-TRECE.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013019-3

No. de Expediente: 2006057944

No. de Presentación: 20060077921

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SEDWIN NOEL ALBERTO COLATO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras Radiadores ALBERTO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL CUAL ESTA DEDICADO A LA VENTA Y REPARACION DE RADIADORES Y ESCAPES, UBICADO EN LA AVENIDA ROOSEVELT SUR, NUMERO SIETE, FRENTE A VIAS DE CALIFORNIA SALIDA A LA UNION, CIUDAD DE SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013137-3

No. de Expediente: 2006054804

No. de Presentación: 20060073023

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CRISTINA SOL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

FLORENCIA

Consistente en: La palabra FLORENCIA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A ANUNCIAR, DISTINGUIR Y GARANTIZAR ACTIVIDADES Y PROMOCIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ALMACENES,

TIENDAS, SUPERTIENDAS, CENTROS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE EXPORTACION E IMPORTACION, RESTAURANTES, EDUCACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE MERCADERIA, UBICADO EN BLVD. LOS PROCERES Y AV. 1, LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013152-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002016684

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002016684- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad URRUTIA ABREGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse URRUTIA ABREGO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 492 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-271285-001-6; el cual ha presentado solicitud a las siete horas y cincuenta y un minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002016684 inscripción 181 y el asiento de Establecimiento No. 2002016684-001 inscripción, ambos del libro 116 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada URRUTIA ABREGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA EN GENERAL, ESPECIALMENTE BIENES RAICES, con dirección en EDIFICIO PENTHOUSE ESCALON No. 5333 PH No. 7-2 del

domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN 43/100 DOLARES (\$ 249,151.43) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado URRUTIA ABREGO, S. A. DE C. V., ubicado en EDIFICIO PENTHOUSE ESCALON No. 5333 PH No. 7-2 y que se dedica a COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA EN GENERAL, ESPECIALMENTE BIENES RAICES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A012942-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002032249

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032249- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor SOTERO ADAN SANDOVAL CISNEROS, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA, S.A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 1239 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-281196-101-3; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032249 inscripción 180 y el asiento de Establecimiento No. 2002032249- 001 inscripción 181 ambos del libro 79 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE LLANTAS NUEVAS Y USADAS, con dirección en CARRETERA INTERNACIONAL No. 1, BARRIO SAN ANTONIO, COLONIA CUSCATLAN, del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON 64/100 \$ 71,582.64 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA, S.A. DE C.V., ubicado en CARRETERA INTERNACIONAL No. 1, BARRIO SAN ANTONIO, COLONIA CUSCATLAN, del domicilio de SANTA ANA, y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE LLANTAS NUEVAS Y USADAS.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de marzo de dos mil cinco.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A013067-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056798

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056798- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO CORVERA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con Número de Documento Único de Identidad 02509916-3 del domicilio de SANTA TECLA, con Número de Identificación Tributaria: 0813-310158-001-3, el cual ha presentado solicitud a las doce horas y treinta y ocho minutos del día once de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056798 inscripción 32 y el asiento de Establecimiento No. 2006056798- 001, inscripción 33, ambos del Libro 120 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a LOTIFICACIONES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION, con dirección en RESIDENCIAL PINARES DE SANTA MONICA, SENDA ARAUCARIA, No. 20-F del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 26,680.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LOTIFICACIONES Y SERVICIOS DECONSTRUCCION QUE PUEDE ABREVIARSE LOTY SERVIC

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011624-3

CONVOCATORIAS

EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE RAFAEL ARMANDO PEREIRA SANTIS, MAYOR DE EDAD, INGENIERO QUIMICO, DE ESTE DOMICILIO Y DEL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS Y DESARROLLOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE del libro MIL CIENTO SETENTA del Registro de Sociedades, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, por este medio CONVOCA a los socios a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo a las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto del presente año, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Urbanización La Cima I, Calle Tres, Polígono "B", casa número treinta y uno, de esta ciudad, se instalará la sesión con el quórum de Ley, en caso de no existir quórum en la primera Junta se convoca a la segunda el día dos de septiembre del corriente año, a la misma hora y en el mismo lugar; en donde se aprobarán los acuerdos con la mayoría simple de las acciones presentes, por lo que se informa a los miembros de la sociedad estarán a disposición de los accionistas en la dirección señalada, los libros correspondientes para su revisión u observancia y para la comprobación de la calidad de accionistas. La agenda a discutir es la siguiente:

- 1) Verificación del quórum
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Informe de la situación de la empresa
- 4) Revisión y aprobación de Estados Financieros del 2005
- 5) Acciones a tomar
- 6) Nombramiento y pago de honorarios del Auditor
- 7) Reparto de utilidades

Puntos Extraordinarios:

- 1) Liquidación de la sociedad
- 2) Nombramiento de liquidadores
- 3) Fijación de honorarios de liquidadores.

SAN SALVADOR, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.- Enmendado: a-VALE.-

RAFAEL ARMANDO PEREIRA SANTIS,
DIRECTOR PRESIDENTE,
PRODEINTER, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. R011659-3

SUBASTA PUBLICA

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el señor MARIO LOPEZ AYALA, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de esta ciudad en su calidad de Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores JOSE FRANCISCO TORRES ARGUETA y ANA JULIA GUEVARA DE TORRES, de treinta y cinco y treinta y seis años de edad, estudiante y de oficios domésticos, ambos de este domicilio, a efecto de que le cancelen cantidad de dinero y costos procesales se venderá en pública subasta en este Juzgado en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente "Un lote de terreno de naturaleza urbana, identificado en el plano respectivo como lote número SESENTA Y SIETE del Polígono B Avenida número cuatro de la Urbanización Prados de San Miguel, de la capacidad superficial de SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas siguientes; AL NORTE, quince punto cincuenta metros, AL SUR, QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS, AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros Y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros, en el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa de bloque con todos sus servicios básicos, Inmueble Inscrito a favor del señor JOSE FRANCISCO TORRES ARGUETA, en el Centro Nacional de Registros en el Sistema de Folio Real Computarizado del Registro Social de Inmueble de la ciudad de San Miguel, bajo la matrícula número M cero uno cero noventa y nueve mil diecisiete asiento cero cero uno y traslado al sistema de folio real automatizado bajo la matrícula número ocho cero cero dos dos cinco cuatro dos guión cero cero cero cero cero. De propiedad del Departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley,

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día diez de julio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012985-3

LICENCIADO OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial del señor

JOSE VIDAL CARRILLO DELGADO, en contra del señor JOSE ARIEL SANCHEZ JOVEL; continuado por el Licenciado JUAN JOSE FLORES ANTONIO actuando en su concepto de Apoderado General Judicial del señor JOSE MANUEL GUZMAN, cesionario de un derecho de crédito que le fue vendido por el señor José Vidal Carrillo Delgado, en calidad de acreedor del señor José Ariel Sánchez Jovel, sobre una deuda contraída por éste Último; se venderá en PUBLICA SUBASTA en este mismo juzgado bajo la base de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondiente a las dos terceras partes del valúo dado al inmueble o sea DOS MIL DOLARES descrito en el Acta de folios ciento cincuenta y ocho frente y vuelto, sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio, San Agustín, Lote sin número jurisdicción de San José Guayabal, propiedad del señor José Ariel Sánchez Jovel, siendo los linderos, dimensiones y mojones siguientes: AL ORIENTE, de sur a norte, diecinueve metros en línea recta con solar que fue de Carlos Melgar y Delfina Barrera hoy de Ramón Castro y Herminia Galindo, mediando tapial de adobe del solar que se describe y linda también con solar que fue de Aquilino Navas hijo, hoy de Boanerges Marroquín, mediando otro tapial con éste pertenecientes a ambos señores; AL NORTE, de oriente a poniente cincuenta y tres metros, en línea recta y linda con casa y solar que fue de Aquilino Navas hijo y de Virginia Perdomo viuda de Navas hoy de Juan Cruz Calles, teniendo de mojones de esquina una casa de la sucesión de Eliseo Navas, en el extremo nor-este y brotón de jiote en el extremo nor oeste; AL PONIENTE, de norte a sur once metros mediante calle pública, linda con terreno que fue de Gregorio Marroquín hoy de Manuel Alas Melgar; y AL SUR, de poniente a oriente cincuenta y tres metros, lindando con terreno de Virginia Navas viuda de Lainez y con solar y casa de José Mario Santamaría antes, hoy de Alberto Rivera, con quien le separa otra calle pública de por medio. El inmueble está gravado con servidumbre de Acueducto a favor del predio colindante, al rumbo oriente, para dar salida a las aguas negras y lluvias en una extensión de cuarenta metros de largo por un metro de ancho hacia a la parte media del predio sirviente y siendo la dirección nor-este, inscrito dicho inmueble a favor del señor José Ariel Sánchez Jovel, al Número CUARENTA Y SIETE del Libro TRESCIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Cuscatlán. En dicho inmueble se encuentran árboles frutales de guayabo y mango, almendro y un árbol de fuego, como también se encuentran las paredes deterioradas de lo que fue una casa y en términos generales el inmueble se encuentra en completo estado de abandono, se puede apreciar que es utilizado para votar basura.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once horas y cincuenta minutos del día diecinueve de julio del dos mil seis. - Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013035-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, actuando como Endosatario al Cobro de la señora VIRGINIA PEÑA, contra la señora VILMA SONIA ARIAS AGREDA, se venderá en Pública Subasta en este tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: “ UNA PORCION de terreno rústico en Urbanización o Lote Número DIECISIETE del Block “B”, de la Lotificación Reparto San Patricio situado en Lomas de Candelaria jurisdicción de San Salvador, de un área de Ciento Cinco Metros Cuadrados, partiendo de la intersección de los ejes de Calle Principal y Pasaje Número CUATRO abiertos en terrenos del inmueble general de viviendas Factibles, S.A., con rumbo Sur cero cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste se mide una distancia de treinta y cuatro metros. En este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte ochenta y cuatro grados catorce punto cuatro minutos Oeste y distancia de tres metros se llega al mojón Número uno, con rumbo Sur cero cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste y una distancia de siete metros, se llega al mojón Número DOS, lindando por este lado con Lote Número Veintitrés del Block “B” de la misma Urbanización, Pasaje Número CUATRO, de seis metros de ancho de por medio, del mojón Número DOS, con rumbo Norte Ochenta y Cuatro grados Catorce punto Cuatro minutos Oeste y una distancia de quince metros, se llega al mojón Número TRES, lindando por este lado con Lote Número DIECIOCHO, zona de protección de por medio, del mismo Block, del mojón Número TRES, con rumbo Norte cero cero grados, cuarenta y cinco punto seis minutos Este y una distancia de siete metros se llega al mojón Número CUATRO, con rumbo Sur ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Este y una distancia de quince metros se llega al mojón Número UNO, donde se inicia la presente descripción, lindando por este lado con Lote Número DIECISEIS del Block “B” de la misma Urbanización todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de “Viviendas Factibles, S.A.”.

Se admitirán posturas siendo legales lo que se avisa al Público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas del día uno de abril del año dos mil cinco.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Lic. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor LUIS ALONSO HERNANDEZ RAMIREZ, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado “LAS ISLETAS”, del Cantón Laguna Seca de la Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, segregado de otro mayor extensión identificado como Cuarto Lote del Séptimo inmueble, de la superficie de DIECISÉIS HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, conforme a la capacidad de veinticinco hectáreas, describiéndose dicho resto como sigue: AL SUR, ciento sesenta y ocho metros con terrenos de Coronado Menjivar, mojones reconocidos de piedra en medio; AL ORIENTE, en setecientos veintiocho metros, con terreno que fue de León Tejada hoy de José María Duarte; AL NORTE, en ciento cincuenta metros con lo que fue resto del inmueble general propiedad de la señora Filomena Morales hoy de FINATA: y AL PONIENTE, en setecientos veintiocho metros veinticuatro centímetros y quinientos veintiocho milímetros con terreno de Coronado Menjivar, hoy de Domingo Duarte y de Cirilo Contreras hoy de Carmen Villalta de Mojica. No se encuentra consignado en el antecedente pero en la actualidad y hacia el rumbo Sur del resto del terreno descrito se encuentra atravesado por la carretera que esta Ciudad conduce al Cantón Potrero Sula. Sobre el terreno descrito no existe ninguna clase de construcción y aun no se encuentra inscrito a favor del señor Luis Alonso Hernández Ramírez pero es inscribible por así estarlo a su antecedente al Número SESENTA Y TRES del Libro TRESCIENTOS SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Departamento de Chalatenango.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO..

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, clasificado con el número 226-EM-02, promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., contra los señores ROBERTO MAURICIO PEREIRA y ANA VICTORIA ALAS ROQUE conocida por ANA VICTORIA ALAS ROQUE ahora de PEREIRA y también por ANA VICTORIA ALAS DE PEREIRA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbano, identificado con el número VEINTIOCHO del polígono "D" ubicado sobre la prolongación de la Calle San Lucas que forma parte del proyecto Habitacional Villa Olímpica II, ubicado en Urbanización Residencial San Pedro porción II, jurisdicción de Mejicanos de este departamento, cuya descripción es: LOTE NUMERO VEINTIOCHO, inmueble urbano, ubicado en los cantones San Roque y San Miguel y también el punto denominado El Chupadero y el Cantón Chacala, de la jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: Tres tramos, el primero línea recta se miden seis metros cero centímetros, el segundo, línea recta de un metro quince centímetros y el tercero, línea recta de cuatro metros siete centímetros lindando con lotes del polígono C, senda número dos de por medio; AL ORIENTE: Dos tramos, el primero, línea curva, se miden cuatro metros ochenta centímetros y el segundo línea recta se miden trece metros cincuenta centímetros, lindando con área de equipamiento social; AL SUR: Línea recta se miden doce metros cero centímetros, linda con lote número cincuenta del polígono D; AL PONIENTE: Línea recta, se miden dieciocho metros cero centímetros, lindando con lote número veintisiete del polígono "D", con una extensión superficial de DOSCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS UNO PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de los señores ROBERTO MAURICIO PEREIRA y ANA VICTORIA ALAS ROQUE conocida por ANA VICTORIA ALAS ROQUE ahora de PEREIRA y también por ANA VICTORIA ALAS DE PEREIRA, a la Matrícula número M CERO UNO CERO OCHO OCHO SEIS DOS SEIS del Registro Social de Inmuebles.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil; San Salvador, a las doce horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil seis.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013107-3

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A., quien absorbió por fusión al BANCO DE CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A., cuyo nombre comercial era BANCASA, contra el señor JORGE ALBERTO FLORES MARTINEZ y ELIZABETH VILLATORO DE FLORES; reclamándoles cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbano, situado en el cantón El Jute, de la jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, identificado como lote numero OCHO del polígono "N y M", de la urbanización Dieciocho de Mayo, cuarta etapa, el cual se localiza y describe así: AL NORTE, veintiuno punto cuatro metros, AL ORIENTE; seis punto cero cero metros; AL SUR, veintiuno punto sesenta y cinco metros; AL PONIENTE, seis punto cero dos metros. El lote antes descrito tiene un área de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de JORGE ALBERTO FLORES MARTINEZ y ELIZABETH VILLATORO DE FLORES, al número de Matrícula M CERO CUATRO CERO CERO CINCO UNO SIETE CUATRO, Asiento CERO CERO DOS, del Registro Social de Inmuebles del departamento de San Miguel.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veinticinco de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013117-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra AURA BERENICE PORTILLO ALVARADO, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: “Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número veintidós del Block treinta y seis pasaje Q del reparto La Campanera II Etapa, situado en el lugar conocido con el nombre de La Campanera a la vera del camino vecinal que de Soyapango conduce a Tonacatepeque en el cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Nueve punto cero cero metros; AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Nueve punto cero cero metros; AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, en el cual hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios”.- El inmueble anteriormente descrito está inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matricula número SEIS CERO UNO SIETE SIETE CINCO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO asiento DOS y TRES, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil seis.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013120-3

MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado JORGE GEOVANNY AGUIRRE MELARA, y continuado por el Licenciado HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, y CRISTIAN JOSE HERNANDEZ DELGADO, en contra del Licenciado OSCAR GEOFREDO CARRANZA POSADA, y de las sociedades “INVERSIONES CARRANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, y “VASQUEZ CARRANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, previa cita de partes: OCHENTA Y CUATRO ACCIONES, en la “SOCIEDAD NEGOCIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que en el libro de accionistas están amparados por el certificado número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, con un valor nominal de UN MIL COLONES CADA UNO. Siendo el titular de ésta el Licenciado OSCAR GEOFREDO CARRANZA POSADA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de julio de dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO V. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA,

3 v. alt. No. R011661-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.,

COMUNICA: Que en su agencia ubicada en Ave. Gerardo Barrios, Barrio El Calvario, 2da. Calle Poniente, Esquina opuesta Alcaldía Municipal de Chapeltique, San Miguel, El Salvador, se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 1902-171 por US\$ 8,000.00 (Ocho mil dólares 00/100) con vencimiento el día 04 de septiembre 2006, solicitando la reposición de éste por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chapeltique, a los 04 días del mes de julio de 2006.

CLARA LUZ BERRIOS,
JEFE DE OPERACIONES

BANCO PROMERICA, AGENCIA CHAPELTIQUE.

3 v. alt. No. A012984-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado MANUEL DE JESÚS SERVELLON RIVERA, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Señora ROSARIO ARGELINA ANTONIO LÓPEZ, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número cero tres siete ocho seis cero nueve cinco dos. Solicitando un Título Municipal, de un inmueble Urbano, situado en Barrio El Centro de la Ciudad de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, dicho inmueble es de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide catorce punto treinta y un metros y linda con la señora Carmen Guzmán de Burgos hoy con las señoras Gloria Elizabeth Sánchez de Pérez y Margarita García Vásquez; AL NORTE: Mide diecisiete punto cero metros, y linda con Calle Segunda Avenida Norte de por medio con predio de José Alonso de Paz; AL PONIENTE: Mide doce punto cincuenta metros, y linda con calle de por medio, con predio de los señores Circuncisión López Viuda de Linares, Gladis Antonia López Martínez, José Emigdio López Martínez y María Lidia López Cabrera; y AL SUR: Mide diecinueve punto cero metros, y linda con las señoras Lesly María García, María Candelaria Ortiz y María Ofelia García Guadrón. Dicho inmueble contiene construcciones parte de adobe y parte de sistema mixto. El inmueble Urbano antes descrito no tiene Cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente, dicho inmueble lo obtuvo por compraventa que le hizo a la señora Blanca Luz López de Antonio, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, quien falleció en el año de mil novecientos ochenta y dos. Por lo que dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Todos los colindantes son de este domicilio, lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSA IVONNE PONCE DE ORELLANA, SECRETARÍA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013036-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que María Berta Guevara de Campos, de cuarenta y nueve años edad, de oficios domésticos del domicilio de Guatajiagua Departamento de Morazán, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio El Calvario de esta ciudad, de la capacidad superficial de Cuatrocientos Treinta y Siete Metros Cuadrados Cinco Decímetros Cuadrados, que mide y linda, Al Oriente, Veintitrés metros veintiún centímetros, linda con solar de Eloisa Ortiz, cerco de alambre de por medio propio, al Norte: Veinticinco metros dieciocho centímetros, linda con solar de Arnoldo Canales, cerco de alambre del colindante de por medio, al Poniente: Siete metros noventa centímetros, con inmueble de Carlos Estaban Zelaya, calle municipal de por medio, y al Sur: Veintiocho metros sesenta centímetros, con inmueble de Celestino Pérez y Damaso López, cerco de alambre de por medio; Al Rumbo Norte de la porción

descrita, se encuentra construida una servidumbre que servirá de entrada y salida al solar de Eloisa Ortiz de dos metros de ancho, por veinticinco metros dieciocho centímetros de largo.

Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en Cuatro mil dólares.

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, tres de abril de dos mil seis. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A013156-3

OTROS

No. de Expediente: 2006058842

No. de Presentación: 20060079415

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PFIZER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la,

WORKING FOR A HEALTHIER WORLD

Consistente en: Las palabras WORKING FOR A HEALTHIER WORLD que traducido al castellano significa "TRABAJANDO PARA UN MUNDO MAS SANO", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INFORMACIÓN MÉDICA, TALES COMO, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN EN LOS TEMAS DE LA SALUD Y DEL CONOCIMIENTO DE LA SALUD, LA SALUD PÚBLICA A LOS MÉDICOS, LA ASISTENCIA SANITARIA A PROFESIONALES Y PACIENTES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012978-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006058621

No. de Presentación: 20060079075

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad BERMUDEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Fidelity International y diseño, traducido al castellano Fidelidad Internacional, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE SEGUROS, SERVICIOS DE INVERSION, INVERSIONES EN FONDOS DOMESTICOS E INTERNACIONALES, SERVICIOS ADMINISTRACION DE INVERSIONES DISCRECIONALES, SERVICIOS DE CONSULTARIA DE INVERSIONES, SERVICIOS DE FONDOS MUTUOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS, PENSIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS, GARANTIAS DE CORRETAJE Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS, SERVICIOS DE BANCA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS, FIDEICOMISO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PORTAFOLIO, FONDO MUTUO, PENSIONES Y FIADOR, PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA; CONSEJERIA FINANCIERA, SERVICIOS DE CREDITO, INVERSIONES BANCARIAS, FINANZAS CORPORATIVAS Y CAPITAL DE EMPRESAS; FINANCIAMIENTO DE GARANTIAS; SERVICIOS DE CAMBIO DE DERIVATIVOS Y MONEDA, PROVISION DE INFORMACION; CONSEJERIA Y CONSULTORIA RELACIONADAS A GARANTIAS, FINANZAS E INVERSIONES, SERVICIOS DE INFORMACION DE BASE DE DATOS INTERACTIVA RELACIONADAS A GARANTIAS, FINANZAS E INVERSIONES, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO Y DEBITO, SERVICIOS DE PAGO DE DINERO; PROVISION DE PRESTAMOS GARANTIZADOS Y NO GARANTIZADOS; CAMBIO DE MONEDA

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A012964-3

No. de Expediente: 2005048244

No. de Presentación: 20050063312

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ANTONIO SALINAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ORION ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CONSULTA EDUCATIVA y diseño, sobre las palabras CONSULTA EDUCATIVA, no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013014-3

No. de Expediente: 2005051616

No. de Presentación: 20050068305

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de

AMERICAN EXPRESS MARKETING & DEVELOPMENT CORP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras My life. AMERICAN EXPRESS My card., y diseño traducidas al castellano como MI VIDA. AMERICAN EXPRESO MI TARJETA.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013017-3

No. de Expediente: 2006057399

No. de Presentación: 20060077118

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013072-3

No. de Expediente: 2006057401

No. de Presentación: 20060077120

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Goovy y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, VENTA AL DETALLE EN COMERCIOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013073-3

No. de Expediente: 2006056294
 No. de Presentación: 20060075382
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DAYADAY

Consistente en: la palabra DAYADAY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, VENTA AL DETALLE EN COMERCIOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013095-3

No. de Expediente: 2006059363
 No. de Presentación: 20060080293
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGAR ERNESTO GOMEZ HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de YURI GUSTAVO OLIVARES PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Los Parados y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DEDICADO A PRODUCIR Y VENDER COMIDA MEXICANA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
 REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. A013103-3

No. de Expediente: 2006056295
 No. de Presentación: 20060075383
 CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DAYADAY

Consistente en: la palabra DAYADAY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. A013151-3

No. de Expediente: 2006058712

No. de Presentación: 20060079219

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de SOS-KINDERDORF, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ALDEA INFANTIL SOS

Consistente en: las palabras ALDEA INFANTIL SOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y GENTE JOVEN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011637-3

No. de Expediente: 2006056203

No. de Presentación. 20060075254

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de CARAMOR, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra KAZUKI y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011638-3

No. de Expediente: 2006055653

No. de Presentación: 20060074473

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

DISENSA

Consistente en: la palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011639-3

No. de Expediente: 2006055652

San Salvador, 24 de julio de 2006.

No. de Presentación: 20060074472

CLASE: 42.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMENO, en su calidad de APODERADO de RIAZA HOLDING S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

3 v. alt. No. R011615-3

DISENSA

Consistente en: la palabra DISENSA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURÍDICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARÍA.

3 v. alt. No. R011640-3

REPOSICION DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado OSCAR NAPOLEON MARTINEZ del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 96020192 emitido el 23/02/1996.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2001016631

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001016631 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS URRUTIA ESCOBAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES Y VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 46 del libro 763 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180191-104-2, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 162 del Libro 120 del folio 325 al 326; a favor de la Empresa denominada COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES Y VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA EN BIENES INMUEBLES Y TITULOS VALORES, con dirección en AVENIDA ILOBASCO, POLIGONO B-7, CASA No. 11, URBANIZACIÓN CUMBRES DE CUSCATLÁN, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES Y VALORES, S. A. DE C. V., el cual se dedica a INVERSIONISTA EN BIENES INMUEBLES Y TITULOS VALORES, con dirección AVENIDA ILOBASCO, POLIGONO B-7, CASA No. 11, URBANIZACIÓN CUMBRES DE CUSCATLÁN, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de julio de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A012943-3